



## **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

Instituto de Ciencias Sociales y Administración Departamento Humanidades  
Maestría en Estudios Interdisciplinarios de Género

### **“Las prácticas discursivas de personas trans en el cuestionamiento del estatus formal de la ciudadanía”**

Lic. Javier Iván Solís Villanueva

Director de tesis:

Dr. Sergio Pacheco González

Para obtener el grado de

### **Maestro en Estudios Interdisciplinarios de Género**

Ciudad Juárez, Chihuahua, Agosto de 2021







## **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

Instituto de Ciencias Sociales y Administración Departamento Humanidades  
Maestría en Estudios Interdisciplinarios de Género

### **“Las prácticas discursivas de personas trans en el cuestionamiento del estatus formal de la ciudadanía”**

Lic. Javier Iván Solís Villanueva

Director de tesis:

Dr. Sergio Pacheco González

Para obtener el grado de

### **Maestro en Estudios Interdisciplinarios de Género**

Ciudad Juárez, Chihuahua, Agosto de 2021



## Constancia de Aprobación

Director de Tesis: \_\_\_\_\_

**Dr.**

### Aprobado por el jurado examinador:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

Firma:

2. Nombre: \_\_\_\_\_

Firma:

3. Nombre: \_\_\_\_\_

Firma:

4. Nombre: \_\_\_\_\_

Firma:

5. Nombre: \_\_\_\_\_

Firma:

## Índice de contenido

**Nota del autor..... 8**

**Prefacio..... 9**

**Introducción..... 8**

Planteamiento del problema..... 20

Planteamiento metodológico..... 26

Justificación..... 27

**Capítulo 1 – La ciudadanía, los feminismos y lo/la queer: la deconstrucción de la identidad ciudadana..... 29**

1. Un acercamiento a la ciudadanía..... 29

1.1. Ciudadanía: ¿para quién(es)?..... 32

1.2. Un despertar social: la ciudadanía desde los feminismos y lo/la teoría queer..... 42

1.2.1. La ciudadanía desde los feminismos..... 43

1.2.2. La ciudadanía desde lo/la teoría queer..... 48

1.3. La ciudadanía sustantiva y las prácticas discursivas: un universalismo diferenciado..... 55

2. Género, transgeneridad e identidades..... 60

2.1. El género como categoría de análisis..... 60

2.2. Un acercamiento a la transgeneridad..... 65

2.2.1. Elementos para dimensionar la transgeneridad: identidad de género, identidad sexual y sexo biológico..... 66

2.2.2. Las identidades de la transgeneridad: transexual, transgénero, travesti, intersexual y género no binario..... 70

2.3. Escenarios de la transmasculinidad y transfeminidad ante el cuestionamiento del sistema sexo-género..... 72

**Capítulo 2 - Aspectos histórico-conceptuales..... 83**

1. La transgeneridad como campo de estudio académico..... 83

1.1. Una mirada a la transgeneridad desde México..... 83

1.2. Una mirada a la transgeneridad desde fuera de México..... 90

2. La diversidad sexual y la transgeneridad como movimientos políticos en México..... 97

**Capítulo 3 - Aspectos metodológicos..... 105**

1. Contexto del investigador y de la investigación..... 105

2. Muestra..... 107

3. Procedimiento..... 108

4. Diseño metodológico..... 112

4.1. Enfoque teórico-epistemológico..... 112

4.1.1. Teoría queer..... 112

4.1.2. Teoría feminista del punto de vista..... 115

4.2. Método..... 116

|                                                                                                                           |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.1. Fenomenología.....                                                                                                 | 117        |
| 4.3. Técnica.....                                                                                                         | 119        |
| 4.3.1. Entrevista abierta.....                                                                                            | 119        |
| 4.3.2. Matriz de categoría para entrevista abierta.....                                                                   | 121        |
| 4.4. Consentimiento informado.....                                                                                        | 123        |
| 5. Encuadre del diseño metodológico.....                                                                                  | 124        |
| <b>Capítulo 4 – Los encuentros con la transgeneridad y la ciudadanía: resultados y análisis del trabajo de campo.....</b> | <b>126</b> |
| 1. Datos sociodemográficos de la muestra.....                                                                             | 126        |
| 2. Procedimientos para analizar los resultados.....                                                                       | 129        |
| 3. Hallazgos del trabajo de campo.....                                                                                    | 130        |
| 3.1. Ciudadanía formal, identidad de género y cisnormatividad.....                                                        | 131        |
| 3.2. Transgeneridad, performatividad y sistema sexo-género.....                                                           | 135        |
| 3.3. Ciudadanía sustantiva y prácticas discursivas.....                                                                   | 142        |
| 3.4. Activismo trans, prácticas discursivas y el ejercicio de la ciudadanía sustantiva..                                  | 150        |
| 3.5. Estrategias para garantizar el ejercicio de la ciudadanía sustantiva.....                                            | 155        |
| 4. Apuntes para seguir pensando sobre las prácticas discursivas: lo diferente dentro de lo normal.....                    | 162        |
| 5. Conclusiones - Apuntes para seguir indagando sobre las prácticas discursivas: lo diferente dentro de lo diferente..... | 166        |
| <b>Referencias.....</b>                                                                                                   | <b>169</b> |
| Fuentes académicas.....                                                                                                   | 169        |
| Fuentes no académicas.....                                                                                                | 183        |
| Imágenes...                                                                                                               | 188        |
| Entrevistas....                                                                                                           | 189        |
| <b>Anexos.....</b>                                                                                                        | <b>190</b> |
| A. Consentimiento informado.....                                                                                          | 190        |

## Índice de tablas

|                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 1 Planteamiento metodológico...                                 | 26  |
| Tabla 2 Diseño metodológico.....                                      | 112 |
| Tabla 3 Matriz de entrevista abierta.....                             | 122 |
| Tabla 4 Datos descriptivos de la muestra: identidad sexual.....       | 127 |
| Tabla 5 Datos descriptivos de la muestra: edad.....                   | 127 |
| Tabla 6 Datos descriptivos de la muestra: nivel académico/oficio..... | 128 |
| Tabla 7 Datos descriptivos de la muestra: ocupación.....              | 129 |

## **Nota del autor**

Ante el desarrollo de mi tesis he reafirmado la importancia del lenguaje, ya que muchas veces tiende a ser andocréntrico y no representa a la diversidad humana. Situación que se han traído a flote las feministas de la segunda y tercera ola al identificar que el lenguaje androcéntrico prioriza el lenguaje en masculino invisibilizando lo femenino. Por lo mismo, este trabajo está redactado con lenguaje incluyente.

Sin embargo, ante las necesidades y lo que representa mi trabajo de investigación, así como su muestra, el lenguaje incluyente hablando en masculino y femenino no es suficiente. He encontrado que dicho lenguaje incluyente es binario y recae incluso en una performatividad del género.

Por ello, consideré necesario redactar mi tesis en lenguaje incluyente, específicamente consideré más apropiado y asertivo el utilizar el lenguaje incluyente con ‘e’. Por ejemplo, en lugar de escribir ‘los y las’, escribir ‘les’. Esto ante la existencia de personas binarias, no binarias e intersexuales que no desean ser clasificadas en términos binarios. Así que solo se hace mención en femenino, masculino y neutro en función de lo requerido a explicar.

Si bien entiendo que el lenguaje incluyente con ‘e’ es una situación que pueda representar un reto en muchos sentidos, especialmente en el académico, mi trabajo de tesis invita no solo a estudiar la transgeneridad, sino a la forma en que redactamos nuestros hallazgos. No solo me parece oportuno redactar así por eso, sino también porque este posgrado es de género, lo cual implica a trabajar con perspectiva de género y no precisamente una que gire en torno a un determinismo biológico, sino en una postura inclusiva en cuanto a la identidad de género, identidad sexual y preferencia sexual.

## **Prefacio**

Referir el contexto, en el que se ubica quien investiga, es un aspecto importante, tal y como se lo cuestiona McDowell (2000), cuando se pregunta “¿cómo se relacionan el género y la geografía?” (p. 11). La respuesta muestra que el espacio se define, mantiene y altera por el efecto de las relaciones desiguales de poder al ocasionar divisiones espaciales que son importantes para la construcción social de las divisiones de género, es decir, permite comprender que nuestros cuerpos también son lugares.

Gracias a ello, McDowell (2000) comparte que se ha codificado lo femenino con la naturaleza y a lo masculino con la superación de la naturaleza. Igualmente, estas divisiones generan relaciones patriarcales: 1) la producción doméstica, 2) las relaciones en el trabajo reenumerado, 3) relaciones en el plano del Estado, 4) la violencia machista, 5) relaciones en el terreno de la sexualidad y 6) relaciones en las instituciones culturales. Siendo estas relaciones derivadas de un régimen de género que se divide en régimen privado (doméstico; exclusión) y régimen público (segregación y subordinación), en el que se manifiestan las relaciones de poder.

Este planteamiento justifica el motivo de este apartado, en el cual comparto el contexto de la investigación, así como mi posicionamiento con relación al tema y como sujeto que se encuentra inmerso en el mismo contexto.

Desde que estudiaba la Licenciatura en Psicología, mi interés como profesionista se identificó con especializarme en temas sobre la diversidad sexual. Por lo mismo, mi tesis de licenciatura trató acerca de la relación entre la declaración pública de la preferencia sexual disidente y el grado de resiliencia en hombres gay, con un corte cuantitativo. La afinidad por el tema también surgió porque, al identificarme como un hombre cisgénero pansexual, sé que



el declarar la preferencia sexual disidente es un proceso dinámico, no estático, y que no todas las personas lo viven de la misma manera. Además, suele ser un proceso que solo vivimos personas que nos asumimos dentro del espectro de la diversidad sexual.

Retomando mi interés por la diversidad sexual, en psicología existe un tipo de terapia llamado ‘Gay affirmative psychology’ que es utilizada para atender, desde el área clínica, las consecuencias de la LGBTQ-fobia social e internalizada que viven personas de la diversidad sexual, así como atender aspectos de dinámica familiar, de pareja y aspectos de la sexualidad en general.

Tal especialización es relativamente nueva y únicamente se oferta en Estados Unidos y Europa. Debido a mis posibilidades económicas, busqué posgrados equivalentes en contenido en México y sólo encontré especializaciones en los tipos de terapia más conocidos; en el caso de temas de la diversidad sexual, no encontré una como tal, ni siquiera en aquellas enfocadas a la sexualidad en general. Por lo que decidí crearme la especialidad al estudiar un posgrado enfocado en temas de sexualidad y/o diversidad sexual y otro en género para complementarlos. Por lo tanto, una de las opciones para cumplir mi meta fue ingresar a la Maestría de Estudios Interdisciplinario (MEIG).

Antes de incorporarme a la MEIG, solo tenía una idea superficial de lo que era género. Mi acercamiento a los estudios de género se dio en la licenciatura porque varias docentes eran feministas y leí algunos trabajos de feministas como ‘Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez’ de Julia Monárrez o ‘Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas’ de Marcela Lagarde y de los Ríos, así como abordar en diversas asignaturas temas relacionados a género como feminicidios o sexualidad, entre otros.

No obstante, fuera de lo académico, la situación de los feminicidios me llamaba demasiado la atención desde niño. Recuerdo que de pequeño solía ir a El Paso, Texas, a visitar a mi familia paterna y cruzábamos por el Puente Santa Fe, el cual está localizado en la zona centro de la ciudad. Mismo lugar donde existe la ya conocida cruz de clavos rosa en protesta a la impunidad de los feminicidios. Para mí era muy impactante verla, así que en una ocasión le pregunté a mi mamá para qué la habían puesto o por qué estaba ahí. Ella me respondió que estaba ahí porque en la ciudad las mujeres no estaban seguras y eran asesinadas, por lo cual, la cruz servía como forma de protesta para exigir justicia. Finalmente crecí y logré comprender a qué se refería mi mamá cuando me intentó explicar el tema de los feminicidios en nuestra ciudad.

Aunado a lo anterior, el motivo de que esta investigación se enfoque en personas trans radica en mi experiencia laboral en el campo clínico. Al trabajar con hombres gay, mujeres lesbianas, personas bisexuales y personas trans he comprendido la importancia de atender las consecuencias de la marginación y exclusión a las que somos susceptibles personas de la diversidad sexual. Específicamente, recuerdo que, en el año 2015, cuando trabajaba como psicólogo en una maquiladora, una mujer trans — llamada Mayra— limpiaba la oficina y mientras ella realizaba su trabajo solíamos platicar.

En una de aquellas pláticas, Mayra me compartió que se sentía molesta porque había ido al departamento de nóminas (mismo que se encarga de crear y entregar los gafetes a quienes emplean) para ver si le podían corregir el nombre a su gafete, ya que tenía el nombre que le asignaron al momento de nacer y que ya no coincidía con su identidad de género. La respuesta que le dieron es que no podían hacerlo porque en su acta de nacimiento establecía que ella era un hombre y que, por lo tanto, no podían ponerle un nombre de ‘mujer’ en el gafete.

Ante la situación, decidí intervenir comunicándome con diversas personas del departamento de recursos humanos para lograr le cambiaran el nombre a su gafete. En mis intentos por explicar por qué era necesario e importante realizar el ajuste a su gafete, me encontraba en que le quitaban importancia a la situación con comentarios transfóbicos como ‘Es que es una vestida’ o ‘Sigue siendo hombre por más que se maquille o ande de rubio’. A pesar de los comentarios tanto Mayra y yo insistimos, sin embargo, con el paso del tiempo dejaron de recibirnos hasta que finalmente Mayra desistió ante las reiteradas negativas.

La situación que vivió Mayra no es única ni exclusiva, es una situación que se replica en diversos espacios donde la transfobia muestra su vigencia. Sin duda, tampoco será la última vez en la que esté expuesta a una situación similar. Si bien, yo no me identifico como una persona trans, sí entiendo lo que implica reconocerse en la disidencia de la sexualidad. Así que, por situaciones de esta índole, he comprendido la importancia de que las propuestas legislativas estén más situadas en las experiencias que vivimos las personas de la diversidad sexual, ya que en muchas ocasiones las legislaciones no contemplan otros aspectos de la cotidianidad a la que nos enfrentamos y dan por hecho que nuestras circunstancias son iguales a las que viven las personas heterosexuales y cisgénero. Incluso, las diversas disposiciones legales no se trasladan de manera práctica en la cotidianidad.

Ciudad Juárez es la ciudad en la que nací y he vivido desde siempre. Es una ciudad situada al norte del Estado de Chihuahua que se caracteriza por ser frontera, siendo El Paso, Texas, la localidad contigua que tenemos con Estados Unidos. A nivel mundial, Ciudad Juárez es conocida por ser una de las ciudades más violentas del mundo debido a los feminicidios y a la presencia intensificada del narcotráfico que muestra en los miles de homicidios su cara más

atroz. Igualmente, otra característica relevante es la presencia de la industria maquiladora de exportación, la que representa una gran fuente de empleo para les habitantes de la ciudad.

A lo largo de mi vida adulta he descubierto y reconozco algunos espacios de esparcimiento LGBTQ+ en esta ciudad. Dichos ‘lugares de ambiente’— que suelen ser bares y antros y que además son mencionados así porque los asocian específicamente debido a la concurrencia que hay en ellos por parte de personas de la diversidad sexual—. Fueron generados para trabajar con el capital rosa (concepto que se le ha dado a la producción económico-laboral que genera la diversidad sexual) de la ciudad y por lo mismo no es raro que personas heterosexuales también los frecuenten.

En general, la Zona Centro, una de más antiguas de la ciudad, es considerada como insegura, vieja y sucia. Ahí se encuentran lugares como el Museo de la Revolución en la Frontera (MUREF), mejor conocido como el Museo de la Exaduana, los edificios San Luis o la Plaza de Armas. Esta última es bastante conocida porque en ella se encuentra una efigie de Tin Tan, representación de un conocido comediante que se constituye como una de las estatuas más reconocidas en la ciudad, que la gente suele abrazar, sentarse a su lado y/o tomarse fotografías. No obstante, la zona también es conocida por ser un espacio de acceso a la prostitución por parte de mujeres y de hombres (Hernández Sánchez y Gómez Tuena, 2011). Precisamente en esa zona, específicamente en la calle 16 de septiembre, conocí por primera vez un lugar para la diversidad sexual: un antro llamado ‘Albatros’.

Aquella noche descubrí que la Zona Centro iba más allá de los estigmas que se le han atribuido: descubrí que ofrecía espacios recreativos LGBTQ+. No solo se trataba de un espacio para bailar y beber, también era un espacio en el que percibí que las personas de la diversidad sexual podían compartir libremente su expresión de género o, como coloquialmente se le dice,

‘jotear’. También vi por primera vez una presentación travesti — en la cual imitaron a Yuri, Amanda Miguel y Gloria Trevi— y una drag queen. Tales presentaciones me impactaron positivamente debido a que jamás había tenido conocimiento de que existieran esa clase de representaciones artísticas, ya que solo tenía como referente lo que ofrecía la televisión abierta en cuanto a lo que era el travestismo.

Posteriormente, con el paso de los años, he descubierto más lugares LGBTQ+, tales como Queens, El Clóset, Cavas y El Palacio de las Estrellas. Igualmente descubrí que existían otras zonas de la ciudad que tenían espacios recreativos de ambiente como la zona de Libramiento— donde encuentras lugares como El Divas y G&G— o la Avenida Gómez Morín —donde se ubican Molly, Clandestina y Dalai—.

Gracias a que he estado y estoy en contacto con tales espacios he comprendido que no solo funcionan como lugares recreativos en los que puedes pasar un buen momento, sino que para algunas personas de la diversidad representan una fuente de empleo y de expresión artística en los que se pueden dedicar al drag (describir) y a dar presentaciones travestis. Esto quiere decir que en estos espacios se trabaja el capital rosa. También funcionan para que personas de la diversidad sexual puedan expresar y vivir libremente su sexualidad disidente ante posibles actos discriminatorios contra sus personas por su expresión de género.

De manera reciente, un ex compañero de la MEIG, Tomás Flórez, cofundó un espacio cultural y artístico enfocado a la diversidad sexual al que llamó ‘Colectivo Casa Cultural Dulcinea’ o, como se le conoce, ‘Dulcinea’, el cual tiene como propósito abordar y explorar temas como género, diversidad sexual, sexualidad e identidades desde un enfoque artístico. Ahí suelen producir, mostrar e impartir galería de fotografías, talleres, proyección de películas, eventos y entre otras cosas para visibilizar el arte LGBTQ+ local, nacional e internacional. Este

espacio se ubica en la Plaza Cervantina, entre la calle Ramón Corona y la 16 de Septiembre, misma zona donde se ubican diversos antros y bares de la diversidad sexual que ya he compartido. Por otra parte, existen otras ubicaciones geográficas en la ciudad que han estado y están en función de otras actividades de la diversidad sexual, siendo este el caso del Parque Borunda y el monumento Benito Juárez. Por otra parte, a continuación, describiré el contexto geográfico en el que se realiza la investigación. En Ciudad Juárez, como he mencionado, existe espacios asociados a la diversidad sexual.

El Parque Borunda es uno de ellos porque puedes realizar diversas actividades porque hay juegos mecánicos para infantes, puestos de comida vendiendo elotes y hot dogs, así como bancas para sentarse a platicar. También es de los pocos lugares en la ciudad donde se puede ver a parqueras,<sup>1</sup> quienes realizan una actividad que suele ser dominada por hombres. Cuando llega la noche, el parque cumple con otras necesidades y se convierte en un espacio de cruising, abonando a que el parque cuenta con poca iluminación y hay lugares estratégicos que lo posibilitan (Hernández Sánchez y Gómez Tuena, 2011).

En el monumento Benito Juárez, al igual que en el Parque Borunda, existe la prostitución ejercida generalmente por hombres. En este caso, El Monumento es conocido como el referente principal para jóvenes que se inician en el trabajo sexual. Aunque no solo jóvenes recurren ahí para adentrarse a dicha fuente de trabajo, también lo hacen las personas foráneas que han sido deportadas de Estados Unidos o que son migrantes del interior de la República. Ante esta situación, el motivo por el cual se acude al monumento se diversifica: unas personas acceden a él para trabajar y otras personas acceden a él con fines de consumo, es decir, para muchas

---

<sup>1</sup> Parquera(o) se denomina a aquella persona que se encarga de cuidar automóviles en estacionamiento públicos como fuente de empleo.

personas nativas de la ciudad representa un espacio donde pueden saciar sus deseos y placeres sexuales (Cruz Sierra, 2011).

Ambos lugares son importantes debido a que forman parte del trayecto a recorrer cuando se lleva a cabo la ‘Marcha de las Diversidades Afectivo-Sexuales’, constituyéndose en el punto de encuentro y el lugar donde culmina la misma, respectivamente. La marcha tuvo su primera edición en 2004, organizada por el activista Ignacio Díaz o mejor conocido como Nasho Díaz. Inicialmente, la marcha tenía como propósito compartir, lo que llamaron, el ‘orgullo gay’. Eventualmente, en 2019, se decidió enfocarla a la promoción de la inclusión (M. A. López, 2019). Dicho cambio se publicitó en redes sociales con diversos afiches, de los que comparto aquellos enfocados a personas trans.



Imagen 1



Imagen 2

La ‘Marcha de las Diversidades Afectivo-Sexuales’ cobra aún más relevancia en esta localidad, ya que a nivel nacional el Estado de Chihuahua se ubica en la segunda posición de las entidades donde ocurren más crímenes de odio<sup>2</sup>, siendo la mayoría de las víctimas mujeres trans con un total de 209 transfeminicidios entre el 2013 al 2017 (Lucero, 2019).

---

<sup>2</sup> Se ha denominado crímenes de odio a aquellos actos violentos que terminan con la vida de personas LGBTQ+ por el hecho de identificarse dentro de una sexualidad disidente.

Dada su relevancia, la Decimosexta ‘Marcha de las Diversidad Afectivo-Sexuales’ se realizó en 2020 de manera virtual, dadas las medidas de aislamiento social motivadas por la epidemia causada por el virus Sars-Cov-2, popularmente conocido como Coronavirus o (COVID-19). Su impacto, no solo ha mermado actividades en Ciudad Juárez, sino lo ha hecho a nivel mundial, al obligarnos a estar en cuarentena ante la pandemia y sus consecuencias mortales (Lucero, 2019). La publicidad de esta edición de la marcha muestra a personas trans dentro de sus afiches, reflejando en los dos primeros, a personas dedicadas al drag. El afiche con la drag queen de peluca amarillo neón se llama ‘Argennis’ y es una drag queen local.



Imagen 3



Imagen 4

En este espacio geográfico es donde se contextualiza y se plantea la investigación. Esto ayuda a entender hasta qué punto hay una sinergia entre la localidad, la definición de aspectos propios de la sexualidad y la percepción de la cotidianidad por parte de personas trans, o bien, de las prácticas discursivas de personas trans. El reconocernos dentro de la disidencia de la sexualidad en Ciudad Juárez implica la posibilidad de ser susceptibles a vivir varias violencias. Es por esto por lo que recalco que las relaciones de poder no únicamente parten de la diferencia de un cuerpo sexuado, sino la sexualidad es una categoría que se intersecciona con el género y



jerarquiza la socialización pública y privada de actividades y espacios a los que pueden tener o no acceso personas que se reconocen dentro del espectro de la diversidad sexual.

## **Introducción**

Para el común de las personas, el ejercicio de su ciudadanía enfrenta diversos obstáculos y resistencias, no obstante que el marco constitucional y las disposiciones legales garanticen formalmente la vigencia de sus derechos civiles, políticos y sociales. Esta situación se complejiza aún más cuando personas con una orientación erótico-afectiva distinta a la heterosexual y/o con una identidad de género no binaria, demandan el reconocimiento de sus identidades y derechos.

Desde esta perspectiva, con base en una serie de entrevistas realizadas en 2020 a personas trans (transexuales, transgénero, travestis, intersexuales y no binarias) residentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, se analiza el ejercicio de la ciudadanía de personas trans, a partir de sus prácticas discursivas (Mouffe, 2011), explorando las relaciones de poder en las que participan, así como disposiciones legales y concepciones culturales que limitan el reconocimiento de su identidad legal y afectan su seguridad, en los ámbitos público y privado, en tanto que el déficit de su reconocimiento legal se expresa en las dificultades de acceso a la seguridad social, a la salud, al ejercicio de sus derechos sexuales y patrimoniales, entre otros.

En este sentido, la transgeneridad desafía a la cisnormatividad, aquella imposición normativa que establece que todas las personas se deben identificar con el sexo que se les asignó al momento de nacer, al tiempo que cuestiona los límites de la ciudadanía formal y la demanda de una ciudadanía sustantiva que incorpore sus prácticas discursivas, evitando la discriminación y la transfobia.

Por lo tanto, esta investigación tiene como objetivo general: Analizar las prácticas discursivas de personas transexuales, transgénero y travesti en el cuestionamiento del estatus formal de la ciudadanía en Ciudad Juárez. Tal objetivo se realiza se lleva a cabo como una investigación cualitativa y los resultados revisados desde la teoría del punto de vista feminista y la teoría queer.

Por otra parte, el presente documento está compuesto por diversos capítulos que ayudan a darle soporte teórico-conceptual, histórico-contextual y metodológico a esta investigación. En este apartado mismo, la introducción, contextualizo explicando la problemática de estudio, su justificación y sus objetivos y supuesto. Además, también refiero la estructura capitular de este documento para el desarrollo de la investigación.

El primer capítulo lleva por nombre ‘La ciudadanía, los feminismos y lo/la queer: la deconstrucción de la identidad ciudadana’. En este capítulo explico las categorías principales de esta investigación: ciudadanía y transgeneridad. De manera desglosada, en la categoría de ciudadanía se exploran términos como ciudadanía formal, ciudadanía sustantiva, prácticas discursivas, derechos civiles, derechos sociales, derechos políticos, Estado, nación e instituciones. En cuanto a la categoría de transgeneridad, enuncio términos como transgeneridad, identidad de género, identidad sexual, sexo biológico, transexual, transgénero, travesti, intersexual, persona no binaria, género y sistema sexo-género. Ambas categorías exploradas desde los feminismos y la teoría queer.

En el segundo capítulo, llamado ‘Aspectos histórico-contextuales’, hago un recorrido histórico-contextual sobre los movimientos políticos y marcos legales que han surgido en función de las necesidades de la diversidad sexual en general y sobre las personas trans en México, lo cual va desde propuestas legislativas, leyes y protocolos, así como la

referenciación de las primeras marchas de la diversidad sexual y cómo posteriormente se fue focalizando a la inclusión para abarcar no solo preferencias sexuales, sino también identidades de género y de sexo no normativas. Igualmente, a nivel académico, también refiero el estado de la cuestión sobre el tema de investigación que van desde trabajos realizados alrededor del mundo, a nivel nacional y a nivel estatal.

El tercer capítulo, nombrado ‘Aspectos metodológicos’, está enfocado en los aspectos metodológicos donde articulo el planteamiento metodológico especificando el contexto de la investigación y del investigador, la muestra, el procedimiento y el diseño metodológico (enfoques teórico-epistemológicos, métodos y técnicas).

Finalmente, el cuarto capítulo se llama “Los encuentros con la transgeneridad y la ciudadanía: resultados y análisis del trabajo de campo”. En este capítulo comparto los resultados obtenidos y su respectivo análisis en términos de prácticas discursivas y su relación con la ciudadanía formal y la ciudadanía sustantiva.

Enseguida se presentan los capítulos mencionados en su totalidad para explicar cada punto referido en este capitulado.

## **1. Planteamiento del problema**

Las personas trans interactúan frente a y en el marco de una serie de normatividades que delimitan y pretenden estandarizar sus identidades, sus necesidades y sus prácticas. Esto se debe a que suelen ser susceptibles a condiciones de subordinación, marginación y segregación, las que, al ser cuestionadas, les sitúa y se reconocen en la disidencia, resistiendo y luchando frente y dentro de lo socialmente establecido, como si se pretendiera dar respuesta al cuestionamiento “¿en quién puedo convertirme en un mundo donde los significantes y los límites del sujeto están definidos para mí de antemano?”, expresado por Butler en su texto *Deshacer el género* (2006, p. 90).

Un primer acercamiento para responder a la interrogante de Butler, es acercarnos a las prácticas discursivas propuestas por Mouffe (2011). Las prácticas discursivas son definidas por Mouffe (2011) como aquellos contenidos discursivos expresados dentro de la cotidianidad o, bien, lo conocido como 'lo político'. En otras palabras, es la cualidad de las relaciones entre las personas y su expresión en la diversidad de las relaciones poder, siendo el no ejercicio de 'lo político' una forma de cosificar a las personas porque no existe una regulación en la simetría de las relaciones que garantice la igualdad ni la equidad.

Traslando las prácticas discursivas a la transgeneridad, se puede encontrar que son sus demandas y sus necesidad en términos de ciudadanía formal y sustantiva donde podemos verlas. Es decir, las prácticas discursivas en personas trans van desde que se reconozca su identidad de género dentro de la normativa jurídico-legal, así como el ejercicio de sus derechos. Específicamente los relacionados a la atención médica y a la seguridad pública, así como el acceso a espacios libres de transfobia e interfobia.

Entonces significa que se pueden clasificar como prácticas discursivas la autoidentificación, la identidad sexual, la transgeneridad misma, las estrategias de resistencia y las estrategias de activismo que visibilizan sus necesidades. También los roles de género, la expresión de género y las relaciones de poder. Las prácticas discursivas están intersectadas por otras variables que impiden estas estén más allá del marco de la cotidianidad, es decir, que se validen dentro de un marco jurídico-legal, pues es la transfobia, alimentada por la cisnormatividad y el sistema sexo-género, lo que delimita su existencia en tal rubro.

En ese sentido, es a través de la cisnormatividad que se establecen los límites primeros que obstaculizan el reconocimiento de las personas trans, en tanto que fomenta que hay que reconocerse con el sexo y género asignado al momento de nacer, negando la distinción entre identidad sexual e identidad de género. Además, la heteronormatividad también está presente y establece a la heterosexualidad como la orientación sexual esperada porque a través de ella instrumenta la monogamia y, posteriormente, garantiza una reproducción ‘natural’ de la humanidad (Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, 2016).

Ambas dimensiones, la cisnormatividad y la heteronormatividad, se desarrollan dentro de un sistema sexo-género que impacta en el desarrollo de la vida cotidiana de las personas trans (Gayle, 1986), como se ilustra en la discriminación que reporte la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2018) señala que, dentro de la diversidad sexual, las personas que más viven discriminación son mujeres y hombres transexuales, transgénero y travesti.

De esa manera, la discriminación se visibiliza en los obstáculos y resistencias que enfrentan para el ejercicio de determinados derechos, es decir, de esa forma se puede reconocer o no el ejercicio pleno de la ciudadanía. En este sentido, Enríquez & Martínez Díaz

(2015) señalan que desde el cuerpo o la presencia de la cisnormatividad se ha establecido lo que es parte o no de la ciudadanía, refieren que

se concretan atributos sociales y culturales que visibilizan prejuicios, estereotipos, representaciones e imaginarios sobre la condición humana y la formación material de la ciudadanía (...) Es a partir del cuerpo que se pone en duda la calidad jurídica y política que se asigna a las personas (pp. 10-11).

En México, los criterios para el reconocimiento de la ciudadanía se indican en el Artículo 34 constitucional y en el Artículo 1º, se garantiza el ejercicio de los derechos humanos afirmando la prohibición de toda forma de discriminación que tenga como base, entre otras categorías, el género y las preferencias sexuales. No obstante, al establecer las condiciones causales de discriminación, se omiten identidad de género e identidad sexual, las que teóricamente estarían incluidas en la expresión “cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (Trejo García, 2006, p. 6). Pasa lo mismo con el Artículo 4º, que se puede vincular con el esencialismo biológico, cuando se asevera que “el varón y la mujer son iguales ante la ley” (Trejo García, 2006, p. 6).

En este sentido, ¿cómo se reconoce a quienes no se identifican con el sexo que se les asignó al nacer, a las personas intersexuales que pueden o no vivir la dualidad de la genitalidad o, caso contrario, quienes se identifican ajenas a una identidad no genérica y/o sexual?

Dicho lo anterior, el primer contacto con el reconocimiento de la ciudadanía formal está vinculado a la identidad legal y el derecho a la identidad de género. En la actualidad, el cambio de identidad legal por condición de transgeneridad se permite en la Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala (Redacción, 2021). Esto ha permitido que

personas trans, al rectificar sus documentos de identidad legal, tengan a acceso a diversos espacios y derechos como de salud, laborales, entre otros.

En el Estado de Chihuahua, el cambio de identidad se logró en 2018 con el caso particular de Daniel García, un hombre trans de Ciudad Juárez, quien es identificado como la primera persona juarense y trans en realizar el cambio de identidad en la ciudad. El proceso se logró después de interponer un amparo y contar con la asesoría de Cheros, A.C., organización especializa en resguardar los derechos de la comunidad LGBTQ+ en el Estado de Chihuahua (<https://www.facebook.com/CherosAC.Chihuahua>). Tras este reconocimiento, en esta entidad ya no es necesario recurrir al amparo para poder tramitar el cambio de identidad legal en el Registro Civil (Lucero, 2018).

Castelán Martínez (2016) comparte que, en efecto dominó, los retos consecuentes al derecho a la identidad de género y sexual en materia de atención incluyen los que corresponden seguridad social, educación, salud, trabajo, seguridad y justicia. Es decir, como menciona 24 Horas (2019), es el tránsito hacia el ejercicio de la ciudadanía sustantiva. Específicamente, comparte que las personas trans no suelen contar con servicio médico (sea IMSS o ISSSTE) y que, en caso de tenerlo, dichos beneficios son limitados, ya que, si desean realizar una vaginoplastia, la metadioplastia o la faloplastia, la posibilidad de que puedan acceder en los hospitales públicos prácticamente es inexistente.

En cuanto al derecho a la educación, las personas trans no suelen socializar su identidad de género e identidad sexual en las aulas, tienden más a compartir su orientación sexual para evitar discriminación y burlas. En los ámbitos laboral y de la seguridad social, se calcula que solamente el 0.21% tiene acceso a un empleo en empresas públicas y 2.4% en empresas privadas, lo que explica el por qué, para evitar la discriminación laboral, algunas

personas trans deciden ocultar o negar que son personas LGBTQ. Específicamente, el autor realizó el estudio en personas lesbianas, gay, bisexuales y trans en México (Castelán Martínez, 2016).

En referencia a la seguridad y justicia, 49% de las personas trans han decidido no denunciar cuando son víctimas de algún delito o acto transfóbico, situación que permite entrever que la transfobia refleja la violencia estructural, cultural e institucional a la que están subordinadas las personas trans por su identidad de género e identidad sexual, es decir, por no cumplir con lo establecido por la cisnormatividad. Por ello, es importante señalar que Chihuahua se ha convertido en la segunda entidad en que ocurren más crímenes de odio y donde la mayoría de las víctimas suelen ser mujeres trans con un total de 209 transfeminicidios entre el 2013 y 2017. Específicamente, en Ciudad Juárez los crímenes de odio hacia personas trans aumentaron en el 2019 a 50 casos (Castelán Martínez, 2016; Lucero, 2019; Pausa, 2020).

Estos datos dan cuenta de la importancia de acciones afirmativas para las personas trans. Tales propuestas y las adecuaciones legislativas correspondientes deben superar la tendencia a tomar como referencia los privilegios que gozan personas cisheterosexuales sin explorar, reconocer e incorporar las necesidades de las personas trans fuera del binarismo centro/periferia y cisheteronormatividad/diversidad sexual, ignorando las condiciones de desigualdad y opresión que viven.

De ahí que, para atender los retos en pro de la ciudadanía sustantiva, es importante identificar y analizar las prácticas discursivas de personas trans. Tales prácticas, de acuerdo con Mouffe (2011), constituyen los contenidos discursivos expresados dentro de la cotidianidad. En otras palabras, es lo enunciado desde la subjetividad, es la producción de



conocimiento desde los discursos sobre la identidad, la mismidad, resultante de la interacción social y expresión en su diversidad de las relaciones de poder. Por ello, al omitir las prácticas discursivas, se cosifica a las personas al carecer de simetría en las relaciones que garantice la igualdad ni la equidad (Mouffe, 2011).

En este sentido, como bien señala Ramírez Sáiz (1995), no se pueden separar ciudadanía y derechos, porque una no es posible sin la otra y viceversa. Esto significa que las prácticas discursivas cobran mayor relevancia, en tanto son los medios que posibilitan la intersección entre el ejercicio de los derechos y la eficacia de la ciudadanía, ya que, como es indicado por Mouffe (2011), se vincula con los aspectos estructurales (formas de gobierno), los mecanismos (institucionalidad) y los procedimientos (la forma en que se legitiman los aspectos estructurales y a los mecanismos) que en conjunto establecen un orden a la pluralidad de y entre mujeres/hombres, así como el estudio de la legalidad, los derechos y la ciudadanía en términos de inclusión-exclusión.

La problemática planteada hasta este punto invita a cuestionar por qué y cómo las prácticas discursivas de personas trans cuestionan el estatus formal de la ciudadanía, es decir, alienta a identificar, describir y analizar las prácticas discursivas de personas trans para el reconocimiento y el ejercicio de la ciudadanía dentro de un sistema sexo-género predominantemente binario, que ha delimitado la expresión de la transgeneridad y, consecuentemente, ocasionando una performatividad del género y de la sexualidad misma.

## 2. Planteamiento metodológico

Ante lo problemática identificada, planteo en la siguiente tabla la interrogante y los objetivos que dan orden a esta investigación, así como el supuesto para la misma.

**Tabla 1**  
**Planteamiento metodológico**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Pregunta de investigación</b> | ¿Por qué y cómo las prácticas discursivas de personas transexuales, transgénero y travesti cuestionan el estatus formal de la ciudadanía en Ciudad Juárez?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Objetivo general</b>          | Analizar las prácticas discursivas de personas transexuales, transgénero y travesti en el cuestionamiento del estatus formal de la ciudadanía en Ciudad Juárez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Objetivos específicos</b>     | Identificar y describir las prácticas discursivas de personas transexuales, transgénero y travesti ante el reconocimiento y el ejercicio de la ciudadanía en Ciudad Juárez.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Supuestos</b>                 | Los obstáculos que enfrentan las personas trans, al momento de ejercer sus derechos como ciudadanes, están relacionados a la existencia de un sistema sexo-género que delimita para quiénes y en qué términos se ejerce la ciudadanía formal y la ciudadanía sustantiva. Por lo cual, los indicios para entender una nueva ciudadanía inclusiva están allegados al entendimiento de las prácticas discursivas de personas trans, ya que las prácticas discursivas son las que van a ayudar a visibilizar que la ciudadanía existe, al recaer en una performatividad del género y de la sexualidad, restringe la expresión de la transgeneridad más allá del sistema sexo-género. |

*Nota:* Creación propia

### **3. Justificación**

El presente trabajo de investigación es pertinente debido a que la problemática ante el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía es vital para el desarrollo integral de la sociedad a nivel colectivo y a nivel individual. Esta situación cobra aún más relevancia con la población transexual, transgénero y travesti porque si bien poco a poco se les ha ido integrando a lo que entendemos como ciudadanía formal, la problemática radica más en el acceso y uso de los derechos a los que se es acreedor al momento de establecerse un contrato social.

En ese marco, la negación del ejercicio y reconocimiento de la ciudadanía trans genera violencia estructural e institucional porque, en primera instancia, las leyes existentes no resguardan ni protegen a las personas trans en general, sino que a veces tienden a estar centralizadas, a pesar de que existen organismos que se encargan de instrumentarlas en otros Estados. Aunado lo ya dicho, la relevancia social de esta investigación cobra aún más importancia porque las personas trans se ven inmersas en dinámicas que terminan por invisibilizarlas, omitirla y reprimirlas, porque hasta cierto punto aspectos estructurales, culturales e institucionales dan permisividad a la transfobia y crímenes de odio como actos correctivos ante la condición de transgeneridad.

Además, esta investigación pretende contribuir en la generación de nuevos conocimientos que abonen a los temas de género y la teoría queer. Esto se pretende lograr al estudiar la relación que existe entre la transgeneridad y la ciudadanía. La primera categoría por sí misma cuestiona aspectos de la sexualidad tales como el sexo, la identidad de género, la identidad sexual y orientación sexual, siendo estos elementos los que nos ayudan a replantear el por qué la cisnormatividad y heteronormatividad son normatividades que invisibilizan a las

personas trans e incentivan la predominancia de un sistema sexo-género que delimita el acceso a personas trans. La segunda categoría, por ende, ha estado instrumentada desde tales posturas: cisnormatividad y heteronormatividad.

Por lo tanto, en ese sentido, esta investigación plantea aportar conocimientos para lograr estudiar, desde los estudios de género y la teoría queer, la transgeneridad de maneras que cuestionen las normatividades señaladas, ya que se tiende a recaer en la performatividad de características femeninas ni masculinas al existir un sistema sexo-género, sin embargo, no solo se trata de esas categorías, sino del poder mismo que se instrumenta de diversas formas con diversos propósitos

## **Capítulo 1 – La ciudadanía, los feminismos y lo/la queer: la deconstrucción de la identidad ciudadana**

### **1. Un acercamiento a la ciudadanía**

La ciudadanía como categoría de estudio ha permitido un mejor entendimiento en cuanto a quiénes reconoce el Estado como parte de la sociedad, pero también a quiénes delimita en el ejercicio de dicho reconocimiento en términos de derechos.

Por ello, Gallardo Gómez (2010) comparte que la ciudadanía se debe entender desde varios aspectos: identidad (haciendo referencia a la identificación individual y colectiva que tienen las personas ante su comunidad), estatus (es el reconocimiento oficial que se de manera individual y colectiva a las personas, lo cual implica concederles derechos y responsabilidades), conciencia de derechos (es el autoconocimiento de saber que se tienen derechos y que debe tenerlos), ejercicio de derechos (una vez que la persona reconoce su identidad, estatus y tiene conciencia sobre sus derechos, participa dentro de su comunidad y accede al ámbito sustantivo de los derechos), construcción de derechos (una vez que se ejercen los derechos, se detectan campos en los que se deben ampliar y/o crear derechos para establecer que la ciudadanía es para todes), institucionalización de derechos (los derechos se deben institucionalizar para poder establecer y garantizar su resguardo y efectivo ejercicio), y asunción de responsabilidades ciudadanas (una vez establecidos los derechos, estos no solo deben ser monitoreados por el Estado-Nación, sino también por la misma ciudadanía).

Precisamente, a causa de los elementos señalados, la ciudadanía se clasifica de dos maneras: ciudadanía formal y ciudadanía sustantiva. Tal clasificación, de acuerdo a Díaz Velázquez (2009), se debe a que la ciudadanía en general al final de cuentas es el estatus que se le den a las prácticas sociales y que terminan siendo configuradas y modificadas por las

mismas y por la ciudadanía. En esa lógica, entonces la ciudadanía formal el autor la define como aquel cúmulo de derechos, sean estos de carácter civil, político y social, que auxilian a establecer un orden jurídico para la comunidad en la que han nacido establecidos por el Estado.

En sí, la ciudadanía formal se fundamenta desde el Estado y la ley, por lo cual se sobreentiende que las personas adscritas a ello son parte de la Nación y se incorporan a la identidad construida por la sociedad sobre lo que implica ser ciudadana/o/e, es decir, se asignan derechos y responsabilidades determinadas de acuerdo a las identidades individuales y colectivas existentes o reconocidas dentro del contexto social (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011; Gomáriz Moraga, 2007).

Según Tamayo (2010), en cuanto a la ciudadanía sustantiva, menciona que esta se construye directamente desde la experiencia y la participación de la ciudadanía. Esto último no solo se limita al ejercicio del derecho al voto, sino también se abarca la acción colectiva, la agencia social y el activismo ciudadano, ya que la ciudadanía sustantiva abarca la manera en que sus miembros se perciben, se socializan e interactúan con el Estado-Nación/Sociedad.

Tanto Díaz Velázquez (2009) y Gomáriz Moraga (2007) concuerdan en que la ciudadanía sustantiva está directamente ligada a la práctica efectiva de la ciudadanía formal, es decir, del cumplimiento del orden jurídico establecido para todas las personas, lo cual está reflejado en el ejercicio de los derechos. Debido a que no solo se trata del estatus de saber y tener derechos civiles, sociales y políticos, sino de que realmente existan las condiciones para que todas las personas los puedan hacer efectivos en el momento necesario dentro del desarrollo de la cotidianidad.

Por lo tanto, la ciudadanía sustantiva es relevante porque a través de ella se aprecia la instrumentación de los derechos, teniendo como objetivo que exista un balance entre la igualdad formal y sustantiva, para así lograr eliminar las dificultades que impiden que todas las personas gocen de un bienestar social en términos jurídicos, políticos, civiles y sociales (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011; Díaz Velázquez, 2009; Gallardo Gómez, 2010).

Además, como indica Gomáriz Moraga (2007), la ciudadanía sustantiva también tiene como objetivo la representación democrática, lo cual significa que es importante reconocer que determinados escenarios jurídicos, en la práctica, no se trasladan de manera efectiva al caer en una democracia delegativa (una democracia que comparte responsabilidades de manera democrática para fomentar la participación ciudadana), es decir, les ciudadanos deben participar activamente para reapropiarse de la ciudadanía formal para garantizar las adecuaciones necesarias en el ejercicio de sus derechos, porque al no hacerlo se estaría delegando totalmente al gobierno la solución de sus problemas.

En síntesis, la ciudadanía formal va de la mano de la igualdad formal porque son el estatus de igualdad que existe a nivel legal y normativo entre las personas, lo cual es establecido por el Estado estableciendo que los derechos humanos. Y la ciudadanía sustantiva va de la mano de la igualdad sustantiva, o bien, implica que se reconocen las necesidades de diversos mecanismos para lograr equiparar las situaciones de desigualdad que le impiden a determinadas personas o colectivos ejercer sus derechos plenamente, siendo las acciones afirmativas la manera de atenderlo a nivel estructural, legal y político (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013; ONU Mujeres, 2015).

Para concluir este apartado, en palabras de Lind & Pazmiño (2009), la ciudadanía es dada por el Estado (formal) y ello implica que conceda derechos y que estos se puedan ejercer sin problema alguno. Sin embargo, el campo de la ciudadanía sustantiva ha dado apertura a detectar que las normativas y democracias estructuradas dan mayor amplitud a ciertas personas/colectivos en el ejercicio de determinados derechos en comparación con otras personas/colectivos. Esto se traduce en términos de desigualdad en diversos contextos, los cuales pueden ser de género, raza, clase social o, la cuestión que aborda esta investigación, en la sexualidad misma. En esa misma lógica, en el siguiente apartado desarrollo cómo el acceso y ejercicio de la ciudadanía (formal y sustantiva) ha ido ampliándose para diversas personas y colectivos.

### **1.1. Ciudadanía: ¿para quién(es)?**

En primera instancia, para poder hablar acerca de la categoría de ciudadanía y para quién(es) es, tenemos que entender que existe una triada entre las categorías de Estado, Nación y ciudadanía, las cuales se pueden revisar de manera separada, pero que al final de cuentas están conectadas y se nutren en reciprocidad.

La categoría de Estado hace referencia a la entidad política que se encarga de determinar a quiénes considera como ciudadanos y, al mismo tiempo, delimita su ejercicio a determinado espacio geográfico. De igual manera, es responsabilidad del Estado promover y respetar los derechos humanos, por lo cual se debe de establecer las condiciones necesarias (desde aspectos legales hasta administrativos e institucionales) para que todos sus ciudadanos puedan acceder a los bienes que le pueda proporcionar por reconocerles como tal (Ramírez Sáiz, 1995; Rodríguez Ruiz, 2016).



En cuanto a la categoría de Nación, esta es una entidad simbólica, la cual está relacionada al espacio geográfico establecido por el Estado y que abarca los imaginarios sociales sobre la ciudadanía (Rodríguez Ruiz, 2016). En palabras de Anderson (1993), la Nación es una ‘comunidad política imaginada’ porque sus integrantes son compatriotes y, a pesar de ello, no interactúan en su mayoría, sino que se conocerán les unos a les otros desde la identidad colectiva que se crea de determinada comunidad, desde el imaginario compartido.

Finalmente, la categoría de ciudadanía se desenvuelve dentro del Estado-Nación y da legitimidad a las personas que están interactuando con tal dupla, por ende, al ser incluidos ya están interactuando socialmente y participando en la democracia de su país (Rodríguez Ruiz, 2016). En ese sentido, entonces es importante explicitar que la ciudadanía comprende derechos que son creados desde las prácticas sociales. Tales derechos, señala Marshall (como cita Ortiz, 2009), están relacionados a lo: a) civil (conocida como ciudadanía civil que está enfocada a garantizar la libertad individual, que se traduce a la libre expresión, libertad de credo, el acceso a tener propiedad privada, a obtener justicia, entre otros puntos correspondientes a los derechos legales), b) político (identificada como ciudadanía política asociada a la participación y ejercicio del poder político como votante o candidate a ser votade) y c) social (referenciada como ciudadanía social, la cual está encaminada a que todos los ciudadanos tienen derecho, por mencionar algunos, a gozar a una calidad de vida óptima, de bienestar biopsicosocial y económico, así como de tener seguridad y protección por parte del Estado-Nación).

Además, si bien la ciudadanía por sí misma se cimienta desde las acciones cotidianas, también termina por ser institucionalizada porque las prácticas sociales terminan vinculadas al Estado-Nación. Esto quiere decir que la ciudadanía se constituye desde las realidades de cada

persona, intentando rescatar diversos elementos de sus vidas para identificar, reorganizar y formular derechos. Eventualmente, tal constitución de las realidades, ayuda a recopilar subjetividades, identidades e intencionalidad para construir una sociedad; lo cual, finalmente, se institucionaliza para darle instrumentalidad a la ciudadanía, creando parámetros o modelos de normatividades a seguir con el objetivo de que las prácticas sociales referidas y predominantes sean respetadas (Castillo García, 2004).

En su desarrollo histórico, esta categoría no ha sido del todo incluyente, dependiendo de su época, careció tanto de una mirada feminista como queer.

La categoría de ciudadanía se remonta desde los tiempos de la antigua Grecia y Roma. en Grecia, Aristóteles es a quien se le atribuye el primer desarrollo formal de la categoría de ciudadanía. Dentro de su propuesta, explicaba que en primera instancia teníamos que considerar que las personas eran animales políticos o cívicos, ya que el desarrollo de alguien estaba condicionado a su desenvolvimiento dentro de la sociedad. En consecuencia, identificaba que la ciudadanía era hasta cierto punto sinónimo de comunidad y que sus integrantes deben de tener como propósito garantizar la seguridad de su ciudad. La forma para lograr tal meta era que sus ciudadanos estuvieran preparados moral e intelectualmente. De esta manera, determinaba lo que consideraba como buenos e imperfectos ciudadanos, siendo estos últimos niños, adultos mayores y mujeres, así como a quienes eran considerados como esclaves (Horrach Miralles, 2009).

Específicamente, la categoría de ciudadanía data de hace unos 2500 años y tenía un contexto elitista, ya que en su traslado a la praxis solo beneficiaba a determinada parte de la sociedad. En el caso de Roma, la ciudadanía abarcaba a personas adultas y libres (teniendo en cuenta la existencia de la esclavitud en aquella época), las cuales solían ser padres de familia

porque eran quienes asumían el mando familiar y quienes tenían la autoridad (Horrach Miralles, 2009; Ortiz, 2009).

En la modernidad, autores como Jean Bodin y Thomas Hobbes durante el siglo XVI y XVII, señalaban que la categoría para aquella época ya había perdido su significado inicial, alejándose de lo asociado a la participación política y cuestiones de honor ante el cuidado del Estado. Ahora, el ser reconocido como parte de la ciudadanía implicaba que todos debían ser súbditos y obedientes a su soberano, porque estaban sujetados a las mismas leyes sin tomar en cuenta diferencias en credo, lengua, origen étnico, entre otras intersecciones (Ortiz, 2009).

Por su parte, dentro del mismo contexto de modernidad y propiamente en el marco de la Ilustración, Rousseau tenía una postura similar a la de Aristóteles. Consideraba que el hombre era un ser social que se desarrollaba de acuerdo con un orden natural y moral que debía estar en armonía con lo que la misma sociedad había definido como hombre. Esto generaba un contrato social, donde el ciudadano veía por sí mismo, por los otros y por la sociedad misma. Además, su validación radicaba en la razón, negando la afectividad y las emociones, siendo la inteligencia un rasgo valioso para ser reconocido como ciudadano. En otras palabras, veía ‘hombre’ y ‘ciudadanía’ como sinónimos, excluyendo otras intersecciones (Niño Hernández, 2013).

La postura de Aristóteles y Rousseau muestran que la categoría de ciudadanía solía ser construida desde una postura que privilegiaba la dominación masculina al asociar la misma al espacio público, confinando lo femenino al espacio privado y/o doméstico. En general, la ciudadanía se ha entendido como la condición que da acceso a las personas a determinados derechos y deberes, por lo cual también se les reconoce con la capacidad de participar e intervenir durante cualquier proceso político y en cualquier institución que beneficie al

gobierno y a la sociedad. Además, gracias a lo anterior, se genera una identidad y una pertenencia a la sociedad y, por ende, a la ciudadanía, considerando también su contexto histórico, geográfico y cultural (Giraldo-Zuluaga, 2015).

Por lo tanto, ante tal postura, podemos percibir la constante desigualdad en el ejercicio de los derechos civiles y políticos, lo cual impide el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía, así como la participación política para todas aquellas personas que no están dentro del gremio de lo considerado como masculino ni hombre (Giraldo-Zuluaga, 2015).

En siglos más cercanos como el XX y desde la sociología, Marshall señala que para poder hablar de ciudadanía es necesario que entendamos que existen obligaciones y responsabilidades, no solo de la sociedad, sino del Estado-Nación también. En esa lógica, comparte que es necesario que la comunidad pueda gozar de derechos civiles, políticos y sociales. Los primeros dos, civiles y políticos, los indica como universales, sin embargo, considera que hay que enfatizar en los derechos sociales porque, partiendo de ellos, se puede garantizar el mismo estatus y reconocimiento como parte de la ciudadanía, sin caer en asimetrías que omitan las particularidades de la vida privada y pública, pues al final de cuentas son prácticas sociales (Castillo García, 2004; Ortiz, 2009).

Retomando las condiciones de asimetría en términos de la ciudadanía y derechos sociales, Lagarde y de los Ríos (1996) señala que tienen origen lo que se denomina ‘dominio patriarcal’, el que se genera desde diversos ámbitos que van del social, al colectivo y personal donde se permite la opresión y explotación de otras personas y/o grupos ponderando una jerarquización que lo único que ocasiona es que las asimetrías persistan. Específicamente, implica un control de la vida desde aspectos materiales, corporales, hasta a los simbólicos, y si no se logra la subordinación esperada, se recurre al castigo para enmendarlo.

Considerando que la categoría de ciudadanía se ha enunciado desde una postura patriarcal, es necesario que entendamos entonces que la ciudadanía es la interacción entre actividades, espacio geográfico y situaciones sociales particulares, por lo cual es aún más importante comprender que los derechos ciudadanos (sean civiles, sociales, individuales o colectivos) están relacionados a la esfera pública, con la vida cotidiana misma y con la cultura política existente (Arias Murillo, 2006; Ramírez Sáiz, 1995).

Por lo mismo, la presencia de un dominio patriarcal imposibilita el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía para ciertos grupos, como las mujeres y la comunidad trans. Esto quiere decir que la ciudadanía es reconocida y ejercida de manera desigual, porque la misma está ligada al ámbito formal y no al sustantivo o, como lo menciona Mouffe (2011), a las prácticas discursivas vinculadas a las luchas sociales.

En ese sentido, también pueden ser entendidas como prácticas emancipadoras que eventualmente se relacionan en la promulgación de determinados derechos ausentes, ya que tanto la ciudadanía como los derechos están tan intrínsecamente relacionados que ninguna de las categorías serían posibles en lo individual (Ramírez Sáiz, 1995).

Resumiendo, es necesario que entendamos que la ciudadanía se ha entendido desde los derechos civiles y políticos en la época de Grecia y Roma o la era de la Ilustración, es decir, en aquellas épocas las luchas sociales abogaban por el reconocimiento de los derechos civiles y políticas. Sin embargo, ahora la ciudadanía se discute más en términos de derechos sociales, porque es donde existen deficiencias en cuanto a su ejercicio. Díaz Velázquez (2009) la nombra como ciudadanía sustantiva, con la cual podemos entender si se están llevando a la práctica efectiva todos los derechos otorgados a la ciudadanía desde lo formal (desde lo civil, político, jurídico, etc.).

Desde la postura del postestructuralismo, la ciudadanía está fuertemente ligada a los derechos sociales, a la identidad y a la pertenencia a un grupo social, siendo estos elementos los que ayudan a visibilizar si está ocurriendo una dinámica de inclusión o de exclusión, es decir, estos aspectos ayudan a entender al sistema político contemporáneo, el cual está asociado en gran medida al sexismo y la cisnormatividad (Arias Murillo, 2006).

Desde esa óptica cisnormativa y sexista, la ciudadanía no solo se ha instrumentado por el Estado-Nación, sino que también se ha corporalizado. Esto quiere decir que no solo se trata de los derechos mismos, sino de su contexto cotidiano. Delfino y Zubieta (2010) señalan que la participación política es vital, la cual no solo recae en el voto, sino en aquellos actos individuales y colectivos destinados a ayudar o cuestionar los distintos elementos que componen el ámbito político (desde los bienes públicos, los derechos, estructuras y Gobierno) para lograr trasladar la cotidianidad a lo formal.

Tamayo (2010), al igual que Delfino y Zubieta (2010), comparte que la participación política no radica solo en el ejercicio del voto ni en tener la posibilidad de postularse ni ser votado en algún partido político. Es decir, existen otras formas no convencionales de participar que se relacionan también a los derechos sociales, no solo a los civiles o políticos. Un ejemplo de la participación no convencional son las marchas que abogan por alguna causa social, como ocurre en los movimientos feministas y los movimientos LGBTQ+, las cuales se desarrollan en un apartado de este capítulo y se precisa la manera en que han ayudado a estudiar y deconstruir la categoría de ciudadanía.

De acuerdo con Reano (2009), la participación política está totalmente vinculada a la ciudadanía sustantiva. Se debe a que, dentro del terreno de la sustantividad, hay que evitar la polisemia de categorías e interseccionalidades, porque al establecer posiciones o percepciones

neutrales lo que ocurre es que se invisibilizan mundos políticos e impide apreciar sus realidades en su totalidad.

Por ello, en tiempos actuales, nos estamos cuestionando la categoría de ciudadanía desde la sexualidad, o bien, desde el acceso y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, a lo cual Cabral (2003) refiere como una ciudadanía (trans)sexual, ya que desde su concepción inicial, la ciudadanía se ha configurado para hombres cisgénero, con determinada clase social, tono de piel, raza, orientación sexual, identidad de género, entre otras interseccionalidades. Eventualmente, la categoría se ha expandido para incluir a mujeres cisgénero, pero repitiendo la misma dinámica de condiciones de inclusión-exclusión a como ocurrió con los hombres cisgénero. Ciertamente, esto se desarrolla con mayor profundidad en el apartado de este capítulo donde esbozo cómo se ha (re)configurado la ciudadanía desde los feminismos y la teoría queer.

Además, como menciona Arendt (citada por Jiménez Díaz, 2013), tenemos que plantearnos una ciudadanía donde las principales herramientas de sus integrantes sean la acción política y su discurso, donde se pondere la igualdad y equidad tanto formal como sustantiva, o bien, para lograr que todes sus integrantes se encuentren en un espacio político libre, protegidos y donde sus derechos se reconozcan y se puedan ejercer sin impedimento alguno.

Cabral (2003) explica que, en América Latina, desde la teoría y la práctica, la ciudadanía se ha sostenido desde lo sexo-genérico heteronormado que excluye y discrimina a determinadas comunidades, ya que normativiza los cuerpos, especialmente los cuerpos de personas trans. Dicho de otra manera, la ciudadanía solo reconoce que “no hay hombres sin pene” (p. 4) o que “tampoco hay hombres con vagina” (p. 4) en el ámbito jurídico, es decir, la

ciudadanía desde lo jurídico está creada por posturas biologicistas que incentivan a que ocurra una ‘rectificación del cuerpo’ de personas trans, puesto a que asocia hombre-pene y mujer-vagina.

¿De qué manera estas dos oraciones textuales y los dos binomios están relacionadas con la ciudadanía? En esa lógica, la ciudadanía no reconoce como parte de sí a mujeres y hombres transgénero, transexuales y travesti porque patologizan sus cuerpos clasificándolos como personas con ‘vagina masculina’ o ‘pene femenino’, siendo el ‘cambio de sexo’ la solución para reconocerles como parte de la ciudadanía. En el caso de personas no binarias o intersexuales, se les impone corporalizar su identidad sexual y de género dentro de uno de los aspectos de la dualidad mujer-femenina y hombre-masculino, siendo que en el caso de las personas no binarias la identidad consiste en la desidentificación y en las personas intersexuales el vivir desde la dualidad (en caso de, como su proceso de autoidentificación, no es necesario ‘asignarse’ un sexo).

En otras palabras, Cabral (2003) nos ayuda a entender que es necesario dismantelar la categoría de ciudadanía como se conoce y reconceptualizarla desde la subjetividad, desde la corporalidad situada y desde la descorporalización del sexo como identidad institucionalizada. También teniendo en cuenta que eso implicaría identificar de qué manera entonces se llevarían a cabo el acceso y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para personas trans o contemplándolos desde la sexualidad en general.

Pagura et al. (2013) señalan, en concordancia con Cabral, que es necesario entender la ciudadanía sexual como prácticas políticas, las cuales se construyen desde la interseccionalidad de los cambios sociales y culturales, desde la colectividad e individualidad, desde lo público y lo privado. Solamente de esa manera se podría garantizar el



reconocimiento y ejercicio pleno de la categoría de ciudadanía para todes en el marco de la diversidad.

Dentro de ese marco, la ciudadanía sexual y desde los derechos sociales recupera lo que Arias Rodríguez & Villota Galeano (2007) llaman como política del sujeto y sujeto político. La política del sujeto se enfoca a la ciudadanía institucionalizada, es decir, a la serie de estructuras que se encargan de orientar las prácticas del sujeto político y de ahí establecer un ordenamiento de poderes e intereses. En consecuencia, el sujeto político es quien se encarga de crear su propia realidad, desde lo individual a lo colectivo, entre lo privado y lo público, siendo esto lo que, en teoría, se formaliza dentro de la ciudadanía en cuanto a deberes y derechos, así como a quiénes se les concede y en qué términos.

En otros términos, lo anterior se matiza desde la igualdad formal e igualdad sustantiva, ya que la primera está sustentada en la ley y debe aplicarse de manera situada, tomando en cuenta las características de cada persona, intentando cumplir con los principios de legalidad; en cuanto a la segunda, esta se refiere al compromiso por parte del Estado-Nación de eliminar cualquier obstáculo que pueda ocasionar desigualdades en el ejercicio de los derechos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011).

Tomando en cuenta el desarrollo anterior, en el siguiente apartado trazo la manera en que la ciudadanía se ha ido desmantelando de sus posturas sexistas y cisnormativas gracias a los aportes de los feminismos, de lo y la teoría queer, ya que desde estas miradas se ha comenzado a reapropiar la categoría y a transformarla desde lo situado. Siendo esencial por dos motivos: evidenciar la corporalización de la ciudadanía a causa de la cisnormatividad, es decir, desde el cuerpo se construye la ciudadanía y, por ende, simboliza al Estado-Nación; y la idea de “la diversidad” hasta cierto punto tiene un efecto paradójico, ya que se usa de manera

subversiva creando el discurso de que existen ‘identidades problemáticas’ en la sociedad, ocasionando un imaginario de ‘anormalidad’ y ‘normalidad’ con base al sistema binario sexo-género (Bernal, 2011).

Por lo tanto, Constant (2019) y Bernal (2011) señalan que el sistema genérico binario, en conjugación con el Estado-Nación, genera una dinámica de inclusión/exclusión sobre los cuerpos estableciéndoles regímenes de verdad y configurándolos en cuanto a su sexualidad, aprobación social, su capacidad reproductiva y productiva. Precisamente, los feminismos, lo y la teoría queer traen a la mesa esta discusión y han fomentado el diálogo, para que exista un despertar social para ir deconstruyendo el conocimiento de posicionamientos sexo-genéricos.

### **1.2. Un despertar social: la ciudadanía desde los feminismos, lo y la teoría queer**

La triada de los feminismos y lo y la teoría queer han puesto en discusión un punto en común muy relevante: la ciudadanía. El motivo de dicha discusión radica en que la categoría de ciudadanía se ha construido desde lo que se conoce o determina como espacio público y espacio privado (doméstico), lo cual ha sido alimentado por postura sexistas y patriarcales.

Se ha determinado que los hombres son quienes tiene derecho al acceso y permanencia del espacio público, tales como la distribución de la urbe y la ciudad misma en términos de actividades y roles de género. Caso contrario con el espacio privado (doméstico), este ha sido determinado para las mujeres, lo cual quiere decir se les asignó roles tales como el ser madre, ama de casa y esposa. Esta postura hacia el espacio privado (doméstico) negaba a las mujeres como posibles trabajadoras y estableciendo que el trabajo doméstico no se debe renumerar económicamente, a pesar de que es una labor extenuante y constante dentro de la cotidianidad siendo parte de una doble jornada: el ser madre y el ser ama de casa (Soto Villagrán, 2011).

Tal asunción hace referencia a que se considera como parte de la ciudadanía a aquellos miembros de la sociedad que tienen acceso y pueden participar en la toma de decisiones políticas, es decir, el espacio público es donde se da ejercicio a la categoría de ciudadanía, siendo remitido el espacio privado como todo aquello que no forma parte de la sociedad y, por ende, a lo referente al ejercicio de la ciudadanía (González Ulloa Aguirre, 2015).

### **1.2.1. La ciudadanía desde los feminismos.**

Los feminismos han ido adaptándose al despertar social y la lucha por el reconocimiento a la ciudadanía desde lo social, político y civil, de acuerdo con las necesidades de sus respectivas épocas, y a dichos momentos se les ha nombrado como las tres olas del feminismo. En general, han tenido y tienen como propósito lograr el reconocimiento formal de las mujeres porque han sido silenciadas y borradas impidiendo su reconocimiento como parte de la ciudadanía en términos de su estatus formal (durante la lucha de la primera ola del feminismo) y, posteriormente, en lo sustantivo (en la segunda y tercera ola del feminismo).

Antes de adentrarme al desarrollo de las olas del feminismo, me gustaría referir a lo que dio pie a las olas del feminismo: el ‘feminismo incipiente’. El movimiento fue precursor y se le nombró de esa manera porque visibilizó las primeras voces feministas que luchaban contra la injusticia, la desigualdad y la discriminación al que estaban sometidas y que eran objeto las mujeres; y fue llamado de tal manera porque aún no existía la palabra ‘feminismo’ (Barriga, 2020).

Este despertar social de las primeras voces feministas ocurrió durante la época del Renacimiento, la cual ocurrió entre el siglo XV y XVI, se llevó a cabo desde autoras como Christine de Pizán, dramaturga conocida por su obra ‘La ciudad de las Damas’ donde hace un

acercamiento crítico sobre el acceso de derechos patrimoniales que tenían las mujeres en aquella época; como Marie de Gournay ubicada por su trabajo ‘Igualdad entre los hombres y las mujeres’ donde señala la educación como el medio para solucionar la desigualdad de los sexos; o también como María de Zayas, quien a lo largo de su trabajo como dramaturga, denunciaba la opresión a la que eran sometidas las mujeres (Barriga, 2020).

Por otra parte, la participación de Olympe de Gouges con ‘Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana’ y Mary Wollstonecraft con ‘Vindicación de los derechos de la mujer’ fueron de gran relevancia porque sentaron las bases del surgimiento de la primera ola del feminismo en la época de la Ilustración. Sus trabajos postularon una crítica razonada sobre la exclusión latente de las mujeres en materia de derechos civiles y políticos, es decir, el no reconocimiento de la ciudadanía (Barriga, 2020; Valcárcel, 2001).

En consecuencia, los trabajos de ambas autoras ayudaron al surgimiento del feminismo ilustrado y con él la primera ola del feminismo. Uno de los logros de esta ola fue combatir al pensamiento ilustrado, ya que este sustentaba, a través del uso de la razón, que las mujeres no eran ciudadanas y solo eran reconocidas como madres y esposas, siendo los hombres reconocidos como ciudadanos y responsables del Estado. Además, el pensamiento ilustrado consideraba que las mujeres sólo tenían la necesidad de agradar a otras personas (al ser objetos de atracción estética), así como el ser madres, y que su reconocimiento y participación política solo mermaría el desarrollo del Estado. De ahí que no se les reconociera como parte de la ciudadanía (Amarós, 1990; Bonilla Veléz, 2010; Valcárcel, 2001).

Otro logro de la primera ola fue por sí mismo la existencia del feminismo ilustrado —a la mano de mujeres como Wollstonecraft y de Gouges— porque luchaba por validar a las mujeres como ciudadanas, no solo reconocerlas como madres y esposas. Esto

porque buscaron una redefinición de los roles de género y un rechazo rotundo a la complementariedad de género, la cual era argumentada desde un discurso de orden naturalista que decía que las mujeres eran naturaleza (reproducción) y los hombres eran cultura (poder). Definitivamente, se entiende que el feminismo ilustrado atendía la lucha por evitar que las mujeres fueran excluidas del espacio público y que fuera remitidas al espacio privado (o doméstico), así como modificar la clasificación de las mujeres como un segundo sexo (Valcárcel, 2001).

La segunda ola, gracias al cuestionamiento de la ciudadanía viril y a la petición de redefinir los roles de género, ocurrió de la mano del feminismo liberal sufragista o de los movimientos sufragistas a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX. En concreto, reivindicó la categoría de ciudadanía para las mujeres a través de dos logros: el derecho al voto de las mujeres que, gracias al sufragismo, se logró la reivindicación de ese derecho en todo el mundo —esto porque las feministas liberales se percataron de la exclusión en el ejercicio de la ciudadanía y evitando su integración a la vida pública—; y el otro se enfocó a los derechos educativos, lo cual finalmente se concretó y logró que las mujeres pudieran acceder a la educación a nivel primaria así como a estudiar a niveles profesionistas, sin embargo, se aceptó el acceso a la educación porque los estudios estaban orientados al cuidado de terceros y de características asistenciales (Arce Juan, s/f; Lau Jaiven & Rodríguez Bravo, 2017; Valcárcel, 2001).

De manera posterior, en la tercera ola del feminismo se logró identificar que el acceso a la educación para las mujeres no era suficiente y que el acceso a la educación y al voto estaban delimitados por los roles de género hegemónicos y sexistas, es decir, no se trataba solo del reconocimiento de la ciudadanía dentro del estatus formal, sino también era necesario

desmontar la hegemonía y sexismo que aún predominaba desde diversos ámbitos como el legal, laboral, de la salud, en la educación, en la sexualidad y el matrimonio.

Fue y es imperativo visibilizar y atender las desigualdades entre hombres y mujeres. En consecuencia, la tercera ola trajo consigo varios aportes como lo han sido las categorías del techo de cristal, acciones afirmativas, discriminación positiva, patriarcado y género ayudaron a comprender que las mujeres aún estaban limitadas por jerarquías y organizaciones, las cuales han ayudado a dimensionar la complejidad de la interseccionalidad del género con otras categorías tales como el sexo, la raza, la sexualidad, la clase social, entre otras (Valcárcel, 2001).

Por lo mismo, la promoción de cuotas y la discriminación positiva se han convertido en herramientas vitales para combatir las opresiones laborales que viven mujeres ante la presencia del techo de cristal; y dichas herramientas tienen el propósito de lograr atajar los privilegios masculinos. En ese sentido, estas acciones ayudan a tener una ciudadanía diferenciada, es decir, se visibiliza a un grupo predominante y de ahí se pretende intervenir a través de políticas diversas para que exista la misma igualdad y equidad en grupos marginados como la diversidad sexual, las mujeres, personas afrodescendientes, entre otros (Horrach Miralles, 2009; Valcárcel, 2001).

Una vez que los alcances del y los feminismos a beneficio de lograr vindicación de grupos marginados de la ciudadanía fueron establecidos en diversas localidades de occidente, ocurrió un internacionalismo del feminismo en oriente. Lo que ocurrió fue que las prácticas y perspectiva feminista llegaron a sociedades no imaginadas con anterioridad, dando apertura a nuevas discusiones feministas relacionadas a la raza, a la religión y/o a la cultura, cuestionando aún más el ejercicio de la ciudadanía sustantiva en términos de equidad para

todes. Los feminismos han permitido a las mujeres luchar, desde distintos contextos, contra las subordinaciones que se han construido alrededor de ellas y han convertido lo personal en político teniendo como propósito “recuperar la diferencia de lo que significaba ser mujer en experiencia de opresión” (Valcárcel, 2001; Vargas Valiente, 2002, p. 308).

A pesar de lo mencionado, se ha planteado que el feminismo es un término que solo aplicaba a las realidades y contextos que ocurren en occidente. Incluso puso en tela de juicio si podemos hablar o no de la existencia de una hegemonía en el contexto oriental. Sin embargo, el cuestionamiento ayudó al surgimiento de nuevos feminismos que hacían un fuerte cuestionamiento al feminismo hegemónico que, durante la primera y segunda ola, invisibilizó a otro tipo de mujeres que no eran blancas, de clase alta ni heterosexuales, sobre todo se focalizaba únicamente a mujeres cisgénero, dejando de lado a mujeres transexuales, transgénero y travesti. De modo que emergieron distintos feminismos como el feminismo lésbico, el transfeminismo, el feminismo chicano, el feminismo negro o el feminismo poscolonial y decolonial por mencionar algunos ejemplos.

Ante los alcances de la tercera ola del feminismo se cuestionó al feminismo hegemónico de la mano del feminismo poscolonial. Este cuestionó la colonización hacia la individualidad e invalidó sus discursos desde varios contextos (económicos, sociales, geográficos, políticos, etc.) reiterando que todas las experiencias situadas son relevantes para poder deconstruir la generalización que el colonialismo tanto intenta mantener; ayudando a comprender las diferencias y diversidad en torno a la categoría de mujeres que se complejizaría desde la interdisciplinariedad e interseccionalidad (Vázquez Laba, s.f.).

Con lo anterior se expone que los feminismos de la tercera ola toman en cuenta la existencia de la subalternidad silenciada, puesto que el género no es lo único que se

intersecciona. Los feminismos de la tercera ola son postmodernos porque se contraponen al esencialismo biológico, a diferencia de otros feminismos como el feminismo de la diferencia o el feminismo radical que lo usan como sustento; y postestructurales porque estos tienen el propósito de trascender las categorías de ‘masculino’ y ‘femenino’ como las únicas categorías de género posibles a existir, es decir, se enfocan en todas las identidades y en como estas se construyen desde la subjetividad

### **1.2.2. La ciudadanía desde la (teoría) y lo queer**

La teoría queer ha jugado un papel importante para lograr entender que, por ejemplo, no son las mismas condiciones de inequidad que vive una mujer transgénero de clase baja, heterosexual y blanca a las que vive una mujer cisgénero de clase baja, bisexual y negra. No se trata de una sola categoría que refleja las relaciones de poder en las que se ven inmersas, sino que existen más ejes que interactúan y se convierten en sujetos-objetos de poder por su condición de raza, sexo, identidad sexual y de género, clase social y preferencia sexual.

En ese sentido, la teoría queer tiene la intención de darle visibilidad a lo queer a través de la construcción de un discurso más orgánico e integrado al entorno social y político que permita la existencia de diversas y polivalentes identidades, intentando expresar la sexualidad más allá de la normatividad de género. Además, apuesta por des-esencializar las identidades sexuales por diversos argumentos: a) las categorías sexuales no están unificadas, b) la sexualidad puede ser transitoria y discontinua, c) la identidad sexual se desarrolla dependiendo al contexto sociocultural y a sus prácticas asociadas y d) el descubrimiento y formación de la identidad sexual es continua, no estática (Leal Reyes, 2016; Sierra González, 2009).



Visto de otra manera, la teoría queer puso en cuestionamiento al feminismo hegemónico planteando lo siguiente: cuando los movimientos feministas se plantean lograr la igualdad, ¿exactamente qué entienden por igualdad y para quiénes? O para especificar aún más la pregunta: ¿a qué, a quién o a quiénes se desea igualar considerando la existencia de la heteronormatividad y la cisnormatividad?

La idea de igualdad se enfrenta a la heterogeneidad de las personas y, por ende, no alude a una identidad individual. También implica realizar una comparación y, en este caso, ¿sería sobre el sexo, el género, la raza, la sexualidad? Esto abre el diálogo acerca de qué reclaman como igualdad los feminismos. Sin embargo, puede resultar complicado porque las luchas feministas se están construyendo alrededor de una identidad subordinada y herida, es decir, ¿cómo nos podemos construir fuera de la subalternidad? Además, porque el feminismo ha tenido diversas expresiones (Femenías, 2011; Hernández Piñero, 2010).

Plantearse conseguir la igualdad podría convertirse en una paradoja donde el reconocimiento formal y sustantivo es relativo, reiterándose las normativas sociales donde existe la relación donde una persona está siendo sujeta y donde otra es la que sujeta. Esto genera más exclusión ante las demandas y necesidades de las personas LGBTIQ+ corriendo el riesgo de que sean heteronormadas, cisnormadas, blanquecidas y/o descontextualizadas a otras clases sexuales (Femenías, 2011; Hernández Piñero, 2010; Medina Martín, 2014).

En palabras de Butler (2006), estamos cayendo en una performatividad de género y de la sexualidad misma al momento de intentar lograr la igualdad y equidad en términos del reconocimiento como ciudadanes. Es relevante indicar que la postura y cuestionamientos que postula Butler parten desde la teoría queer, misma de la que se considera pionera junto a otras figuras como Beatriz Preciado y que evalúa la hegemonía de algunos feminismos. También

conviene subrayar que el señalamiento de la performatividad pone en discusión las condiciones en las que se entiende, o bien, a las normas, prácticas y condiciones que ayudan a determinar lo que se considera y reconoce como humano.

Por ende, las condiciones de inteligibilidad hacen referencia a las condiciones que se tienen en consideración para establecer lo que es la ciudadanía. Además, no se trata solamente de lograr igualdad ni justicia en términos de equivalencia, sino su trasfondo: ¿cuáles reglas y normas sociales se deben respetar y socializar para lograr el reconocimiento de la transgeneridad? ¿Cómo se puede trascender de la cisnormatividad para lograr el reconocimiento de lo trans (transgénero, transexual y travesti)?

O incluso, como lo refiere Sabsay (2018) de manera general:

¿cuáles son los requisitos, las formas de estilización del cuerpo, las prácticas, las visiones, las experiencias, los recursos sociales y materiales y los capitales culturales que cuentan como indicadores de quién queda dentro y quién fuera y desprotegidx de los marcos que habilita el modelo LGBTI? (p. 8).

Estos planteamientos tienen sentido considerando lo que comparte Butler (2006) al decir que el anonimato marca los límites de lo normativo y que por ello lo no nombrado y no reconocido no está circunscrito a las normatividades, sino más bien que permite explorar de manera más expansiva la ciudadanía, el género y la sexualidad misma buscando su liberación y no su normalización.

De ahí que, desde la teoría queer, se puedan articular feminismos más situados en función de la diversidad sexual que ayudan al desarrollo de la lucha para lograr la igualdad y equidad ante los términos y condiciones de la ciudadanía tanto formal como sustantiva, pero sobre todo sin recaer en la performatividad. Por ejemplo, en el pasado, ante el surgimiento del

feminismo lésbico, se omitió el feminismo trans. Eventualmente, las mujeres trans optaron por separarse del movimiento lésbico porque sus luchas no se veían reflejadas en él, pues sus necesidades giran en torno a la validación de la identidad de género y la identidad sexual en términos de su reconocimiento como ciudadanos, no precisamente teniendo de base la preferencia sexual.

En otras palabras, existía una performatividad de la cisnormatividad dentro del feminismo lésbico a pesar de que lucha contra los lineamientos de la heteronormatividad, lo cual invisibilizaba y oprimía la oportunidad de que las personas trans pudieran postular sus necesidades. He de ahí el surgimiento del transfeminismo.

Por consiguiente, también la tercera ola del feminismo conllevó a darle presencia e importancia a las movilizaciones LGBTQ+, siendo la teoría queer una de las nuevas propuestas para estudiar temas de género y de sexualidad, así como a sus articulaciones, fugas, fracturas, mutaciones e intersecciones latentes que por tanto tiempo habían y han cuestionado a “los discursos hegemónicos en torno a la diversidad sexual con el fin de desarrollar otras perspectivas, narrativas, prácticas políticas, representaciones, imaginarios y formas de habitar los cuerpos y sexualidades” (Martínez Pozo, 2018, p. 2).

Además, como se ha ido esbozando con anterioridad, la tercera ola del feminismo posibilitó el surgimiento de la teoría. Beatriz Preciado refiere que el objetivo de los movimientos queer es denunciar “las exclusiones, los fallos de las representaciones y los efectos de renaturalización de toda política de identidad” (Carrillo, 2007, p. 379). Hace elusión a que la teoría queer se está encargando de ver de manera reflexiva los feminismos tanto de la primera como segunda ola, ya que estos tenían una postura esencialista, colonizada e incluso LGBTQ-fóbica.

Entonces podemos inferir, considerando tanto la postura de Judith Butler como de Beatriz Preciado, que la teoría queer tiene como centro de estudio la construcción de la subjetividad política ayudando a cuestionar no solo la división sexual del espacio público y privado, sino que va más allá de estas categorías tradicionales de estudio y las aborda de manera transversal desde el cuerpo, la sexualidad, la raza, la nacionalidad, la lengua, la imagen, entre otras, que ayudan a dimensionar y complejizar la noción de género (Carrillo, 2007).

Me gustaría aclarar que no significa que la teoría queer y las teorías feministas sean antagónicas y que, por lo tanto, no se puedan comunicar, retroalimentar y ayudar mutuamente. La situación está en que, de manera general, las teorías feministas han sido conocidas por atender tres situaciones: la diferencia, la desigualdad y la opresión de género han sido criticadas porque parten de supuestos considerados inamovibles y estáticos que “más que buscar evidencia empírica para falsar tales teorías, más bien apunta a corroborarlas en todas las naciones y en todos los contextos” (Guzmán y Pérez, 2007, p. 12).

Es importante reiterar que las teorías feministas, al igual que la teoría queer, son teorías de género que se fundamentan a nivel microsocial y a nivel macrosocial. El punto al que quiero llegar es que generalmente las teorías feministas que suelen ser criticadas, a nivel académico y por la misma teoría queer, son los feminismos que surgieron durante la primera y segunda ola, los cuales ya no se traducen a los contextos actuales precisamente por su carácter histórico, político, sexual, social y económico. Esto porque la teoría queer al final de cuentas también es una teoría de género, la cual, al lado de feminismos como el posmarxista, dual, de sistemas y otros son, al mismo tiempo, feminismos posestructurales. De ahí que refiera que tanto los feminismos y lo queer se complementan y no están peleados, ya que gracias a la

interseccionalidad del género y el conocimiento situado –unas categorías articuladas en la tercera ola–, se ha logrado y se está logrando un análisis que dimensiona la interacción individuo-sociedad y sus especificidades (Álvarez del Cuvillo, 2011; Guzmán Cáceres y Pérez Mayo, 2005).

Para recapitular lo desarrollado anteriormente, la teoría feminista denuncia al patriarcado, a la violencia y a la exclusión como los componentes relevantes del sistema patriarcal, mismo que es afirmado como un constructo social encargado de maximizar a los hombres y establecerlos como los elementos dominantes que tienen poder sobre lo denominado como femenino. Así que a través de las olas del feminismo se ha logrado crear conciencia teniendo como meta revolucionar los sistemas políticos existentes, siendo no solo un movimiento social para beneficio de las mujeres, sino para muchas que también han sido excluides de la ciudadanía formal y en su ejercicio en términos de lo sustantivo. Específicamente, resaltando que una forma de rescatar les subalternes es entendiendo a la objetividad de otra manera: desde la subjetividad y el conocimiento situado (Dalton Palomo, 2019).

Se debe agregar también que, por parte de la teoría queer, el cuestionamiento de la ciudadanía lo realiza desde la intencionalidad de los movimientos, los mismos grupos o sectores que luchan por su reconocimiento en el estatus quo y en el ejercicio de este. En otras palabras, pone bajo lupa la agenda social, en este caso, de la comunidad LGBTIQ, la cual suele girar en torno a la legalización del matrimonio igualitario y adopción homoparental, así como de temas de salud, discriminación, crímenes de odio y/o educación, entre otros más. Ante ello, por ejemplo, se puede cuestionar desde la teoría queer hasta qué punto el deseo de legalizar el matrimonio igualitario y la adopción homoparental consiste en replicar las

prácticas asociadas a la heterosexualidad, puesto que el matrimonio en general impone relaciones monogámicas y una representación hegemónica del término familia.

Puesto que, como mencionan Puar (2007) y Ritchie (2015), el reconocerse como parte de la ciudadanía también implica adherirse a una identidad de nación, la cual tiene un control en cuanto a lo que proyecta como identidad desde el ámbito moral, sexual, cultural y patriota. En consecuencia, la categoría de ciudadanía no da apertura al surgimiento de nuevas singularidades evitando la reconsideración de lo que se determina como digno del reconocimiento y de la protección por parte de los Estados-nación.

Así mismo, desde la postura de Curiel (2011), la teoría queer ayuda a señalar y a poner en disputa la institucionalización de la heterosexualidad en el Estado como una de las características a considerar si se le reconocerá como ciudadane. Existe un contrato social que se instrumentan a través de la heterosexualidad misma, por ende, se vincula a la familia y al matrimonio para asegurar la producción capitalista de los espacios públicos y privados, así como la reproducción de la especie misma.

El contrato social, en esos términos, no reconoce la existencia de otras orientaciones sexuales, identidades de género e identidades sexuales, así como tampoco otra forma más allá de la monogamia y el matrimonio de darles legitimidad. Es conflictivo porque implica negar al mismo tiempo el acceso al reconocimiento de la ciudadanía y la protección del Estado a aquellas personas que no son heterosexuales o no están dentro de la normatividad establecida. Expresado de otra manera, lo no normativo queda fuera porque permea una colonialidad del poder y del ser. La situación aquí sería cómo construir la ciudadanía desde lo propio y evitando caer en la performatividad de lo ajeno.

En conclusión, queda planteado que es importante entender lo que es género para poder abordar la problemática de la negación al reconocimiento de personas trans, así como de la diversidad sexual y otros grupos/comunidades no reconocidas, como parte de la ciudadanía. Gracias a los aportes de las tres olas del feminismo, hemos logrado entender que el género es una categoría que ayuda a estudiar las relaciones de poder, sean directas, indirectas o estructurales, que se instrumentan, institucionalizan y se reconocen al ser sujetos y objetos de poder; y que permiten, segregan, marginan o excluyen la ciudadanía misma. Así que el género, desde las teorías feministas y la teoría queer, nos ayuda a esbozar el camino para lograr atender a la siguiente pregunta: “¿Hasta qué punto un sujeto que es constituido por unas estructuras sociales internalizadas puede escapar de la reproducción de estas mismas estructuras?” (Sadurní y Pujol, 2016, p. 1810).

### **1.3. La ciudadanía sustantiva y las prácticas discursivas: un universalismo diferenciado**

Como ya se ha esbozado, la categoría de ‘ciudadanía’ atiende al androcentrismo y diversas posturas feministas han coincidido en que es necesario también redefinirla. Luce Irigaray comparte la postura previa compartiendo que es importante identificar las desigualdades y aceptarlas, en el sentido de que a partir de la mismidad se atienden las limitantes y se ve desde una postura no androcéntrica, misma que fomenta una postura binaria segmentando el espacio público y el espacio privado. Complementariamente, Ruth Lister lo refiere como un ‘universalismo diferenciado’ refiere que es necesaria en ánimos de una mejor conceptualización de ‘ciudadanía’. O, en palabras de Judith Butler, existe la necesidad de reconocer la ciudadanía desde una sociedad post patriarcal y deconstruir las identidades de género que se han generado (Reverter Bañón, 2011).

En particular, Chantal Mouffe (1993) también menciona que el término ‘ciudadanía’ es patriarcal, por lo cual ha sido y es necesario revalorar lo que se considera como ciudadanía, pues considera importante que veamos más allá de la diferencia sexual. Menciona que se debe considerar al sujeto como una articulación de su posición en relación a la multiplicidad de las relaciones sociales en las que se desenvuelve, siendo pertinente porque a través de las relaciones sociales se gestan las relaciones de poder donde el sexo no es el único factor que se intersecta. Además, por lo mismo, el ver a la ciudadanía desde esta postura ayuda a trascender la división del espacio público y privado, así como la concepción existente de las tareas asociadas a uno y a otro.

La autora reivindica lo esencial que es el reconocimiento del espacio privado al público, siendo precisamente a través de las acciones discursivas por donde se lleva a cabo dicha sinergia. Se debe a que las acciones discursivas les dan orden a las macroestructuras –tales como el Gobierno y las instituciones, sus mecanismos, las formas en que se les da legalidad y legitimidad, así como la articulación de la pluralidad de y entre personas– que surgen de las prácticas discursivas, por lo que sus categorías centrales se enfocan a las formas de gobierno, la legalidad, los derechos civiles, la ciudadanía y la dinámica inclusión-exclusión (Mouffe, 2011).

Aunando más sobre dicha postura, también se deben considerar las dimensiones de la ciudadanía. Es vital entender que se es ciudadane por el simple hecho de haber nacido en una determinada Nación y Estado, de manera automática la persona adquiere los derechos y responsabilidades en dicho país. Esto quiere decir que existe una relación entre derechos y ciudadanía que no se puede separar. Precisamente de ahí recae que la ciudadanía tenga como parte de sus dimensiones el referente territorial, político y jurídico (Ramírez Sáiz, 1995).



Igualmente, como parte de las dimensiones de ciudadanía podemos encontrar acciones discursivas de los ciudadanos, con las cuales se realizan propuestas legislativas, así como la promulgación de los derechos tanto individuales como políticos (Ramírez Sáiz, 1995).

Entrando en detalle sobre las acciones discursivas, Mouffe (2011) las entiende como parte del ámbito de estudio de la acción política, la cual tiene como prioridad producir conocimiento respecto a la subjetividad, a los discursos, a la libertad, a la legitimidad, a las concepciones políticas, a la alteridad, a la pluralidad, a la reflexibilidad y a la mismidad. Por lo mismo, Mouffe reitera la importancia de no omitir y negar el ejercicio de las prácticas discursivas porque se estaría cosificando y deshumanizando a las personas, es decir, habría desequilibrio de poder, de igualdad y de equidad al establecer derechos.

En ocasiones dicho desequilibrio no radica como tal en el conocimiento o no de las acciones discursivas, a veces tiende a recaer más en que el reconocimiento de la ciudadanía se torna burocrático y administrativo. Por ello, en México el proceso de ciudadanía está mediatizado por el gobierno, limitando el desarrollo de los derechos individuales y derechos políticos. Esto quiere decir que la ciudadanía no está concebida como tal un derecho, sino que más bien se permite en la medida en que las personas desarrollan actividades en función del Estado-Nación (Ramírez Sáiz, 1995).

Frente a lo que postulo sobre la ciudadanía y los derechos a los que sus ciudadanos tienen acceso, también es importante que señale en qué consisten los derechos individuales y los derechos políticos, así como sus diferencias, ya que ayudan a construir la categoría de ciudadanía. Cuando hablamos de derechos, hablamos de que existen tres momentos clave que se han identificado como ‘Generaciones de derechos’. La primera generación de derechos se enfoca a los derechos civiles, los cuales atienden la igualdad ante la ley, la libre expresión, el

derecho a la propiedad, entre otros aspectos básicos que reconocen a la persona como parte de la ciudadanía. La segunda generación se remite a los derechos políticos y son los que se encargan, desde el rol del Estado-Nación, de garantizar el ejercicio de la ciudadanía misma. Finalmente, la tercera generación se enfoca a los derechos sociales y tienen como propósito atender necesidades desde enfoques ligados a la salud, a la vivienda, al entorno, a la paz, etc. Básicamente, la primera generación atiende lo conocido como ciudadanía formal y la segunda y tercera generación se focalizan a la ciudadanía sustantiva (Coello Garcés, 2016; Mouffe, 2011; Pizzorusso, 2001; Ramírez Sáiz, 1995).

Para los términos de esta investigación, la segunda generación de derechos es la que se ajusta a la problemática que identifiqué debido a que el reconocimiento hacia las personas trans se ha pronunciado en el marco legal, jurídico y político, sin embargo, no se traduce en el ejercicio de los derechos acordados. Por lo mismo, como ya he ido esbozando, también es necesario entender qué son los derechos individuales –que también son conocidos como derechos humanos– mismos que se han visto implicados a lo largo de las tres generaciones de derechos. Estos se refieren a los derechos que tienen las personas por el simple hecho de existir, es decir, están ligados a los derechos humanos porque no están ligados como tal a la condición de nacionalidad y, por ende, independientes a la ciudadanía (Coello Garcés, 2016).

Caso contrario con los derechos políticos, estos están vinculados a la ciudadanía porque a través de su ejercicio se acredita como tal. Así mismo, estos derechos están garantizados por parte del Estado, quien tiene la responsabilidad de propiciar las condiciones adecuadas para la efectiva participación de la ciudadanía (Coello Garcés, 2016).

Ahora, teniendo en cuenta qué son los derechos individuales y los derechos políticos, se ve necesario focalizarme en la segunda generación de derechos porque es necesario que las

prácticas discursivas se trasladen en las acciones discursivas y, más que nada, en el ejercicio de las mismas. Así mismo, tal sinergia es vital porque reflejan la relación que existe entre las personas y las diversas relaciones de poder, partiendo del reconocimiento de la otredad.

En otras palabras, la ciudadanía es la manera de entender la identidad política a través de los principios políticos y de la democracia misma, ya que se ve a las personas como agentes sociales permitiendo la pluralidad en el sentido de que existe la libertad individual. Incluso, esto nos ayuda a replantear lo privado y lo público en término de derechos, los cuales se trasladan a derechos individuales y derechos políticos, respectivamente (Mouffe, 1993; Ramírez Sáiz, 1995).

Replantear los derechos desde lo privado y lo público nos plantea la posibilidad de discutirlo desde una perspectiva de género. En ese sentido, el y los feminismos han tenido un desarrollo histórico, académico, político y social sobre lo que se entiende como ciudadanía, teniendo como categoría principal ‘género’ y considerando que la postura de que la categoría ‘ciudadanía’ es patriarcal. Por lo mismo, el y los feminismos y la teoría queer se han encargado de deconstruir tal categoría.

## **2. Género, transgeneridad e identidades**

### **2.1. El género como categoría de análisis**

Para poder transitar de un paradigma a otro es importante asimilar el contexto histórico-temporal para un mejor entendimiento, ya que es la clave para realizar cambios en teorías y para poner en debate la necesidad o no de diseñar y/o rediseñar herramientas que generen conocimiento (Kuhn, 1971). En esos términos, el género tiene paradigmas que siguen en construcción y/o transición a causa del reconocimiento de su contexto histórico-temporal.

Los estudios sobre género han sido de gran importancia para las teorías feministas y la teoría queer. Inicialmente, las relaciones de género eran comprendidas desde el determinismo biológico y con el paso del tiempo se ha entendido de la necesidad de estudiar dichas relaciones desde la interseccionalidad de diversas categorías para recuperar el conocimiento situado, pues con base en ello se vive de diferente manera el sistema sexo-género (Gayle, 1986).

Gayle (1986) señala que el sistema sexo-género es “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (p. 97). De esta manera, la autora comparte que existe una estructuración esencialista que le da fundamento al binomio sexo-género privilegiando a determinados cuerpos en determinadas condiciones sociales.

Bien lo planteó Vendrell Ferré (2009) al comentar que el sexo no es nada por sí mismo, es decir, que no se puede disociar del cuerpo. Sin embargo, lo que sí se puede

disociar del cuerpo es el género debido a que este se aprehende al cuerpo gracias a los procesos de socialización. Por consiguiente, se tiende a corporizar el género a pesar de ser un constructo social.

En consecuencia, el género, en su fundamentación teórica-metodológica más reciente, ha establecido que va más allá de las diferencias biológicas (sexo). Se encarga de conocer y analizar las atribuciones que se designan socialmente a las mujeres y a los hombres que son acompañadas por relaciones de poder. Esto quiere decir que tales relaciones generan jerarquías dentro de la esfera socioeconómica, política e institucional (Rodríguez-Shadow y Campos Rodríguez, 2011).

De manera más específica, según Foucault (1988), las relaciones de poder se pueden generar por dos finalidades, ya sea para ejercer el poder para dominar o para potenciar favorablemente las jerarquías y división del trabajo. Específicamente, retomaré la parte sobre ejercer el poder para dominar, que es lo que abona al concepto de género referido en esta investigación. El ejercicio de poder para dominar es un modo de actuar de algunas personas sobre otras porque “el poder sólo existe en acto, aunque, desde luego, se inscribe en un campo de posibilidades dispersas, apoyándose sobre estructuras permanentes” (p. 14).

Así mismo, las relaciones de poder se pueden percibir desde el contexto en que se viven, la persona puede ser gestora o receptara de la instrumentación del poder. Una forma de verlo es a través de lo que Blazquez (2012) refiere como autonomía dinámica, la cual entiende como la capacidad de flujo para moverse dentro y fuera de un contexto teniendo en cuenta una objetividad dinámica. En otras palabras, la autonomía dinámica es considerar la relación entre el fenómeno y quien interactúa

con él, pero teniendo en mente que los fenómenos son interdependientes. Por lo tanto, si se toma en cuenta esta capacidad (autonomía y objetividad dinámica) y las categorías de género (femenino y masculino), se visibiliza la interseccionalidad de la instrumentación del poder y que no existe una sola visión acerca del género debido a que varía de acuerdo a la edad, sexualidad, clase, raza, etnia y cultura.

Específicamente, Lagarde y de los Ríos (2015) reitera que una manera en la que se instrumenta el poder es a través de la sexualidad. En consecuencia, comparte que la sexualidad es definitoria porque ayuda organizar a los sujetos sociales y a las sociedades mismas al impactar en las relaciones, las estructuras, las instituciones y las esferas de la vida, lo cual se traduce en:

Los papeles, las funciones y las actividades económicas y sociales asignadas con base en el sexo a los grupos sociales y a los individuos en el trabajo, en el erotismo, en el arte, en la política y en todas experiencias humanas: consiste en el acceso y en la posesión de saberes, lenguajes, conocimientos y creencias específicos; implica rangos y prestigio y posiciones con relación al poder (Lagarde y de los Ríos, 2015, p. 160).

Foucault y Gayle (como cita Martínez Pozo, 2018) concuerdan en que la sexualidad es utilizada como un dispositivo de poder para controlar y dirigir la vida y la corporalidad, por lo cual es necesario pensar la sexualidad desde el ámbito político ante la existencia de jerarquías sociales donde está y se hace uso del poder.

En ese mismo tenor, es importante entender también que cuando se habla de sexualidad se habla de que existen predisposiciones biológicas, psicológicas, socioeconómicas, culturales, éticas y religiosas que, desde la sociedad, la definen, es decir, existe una biopolítica de la sexualidad. Es por ello que la autopercepción es relevante para entender el comportamiento sexual propio y socializarlo como tal, sin importar si es o no

aceptable para diversos ámbitos, ya que desde esta autopercepción de la sexualidad se pueden deconstruir los límites tanto personales como sociales que crean modelos explicativos de la sexualidad. Dicho de otra manera, es necesario recuperar los deseos, los pensamientos, las fantasías y las relaciones interpersonales más allá de la asignación biológica, así como de las normatividades existentes (Organización Mundial de la Salud, como citó Pérez, 2013; Pellejero y Torres, 2011; Gorguet, 2008; Barragán, 2000).

Detallando el aspecto del biopoder, existe una validación constante de la heterosexualidad y de la cisgeneridad como las únicas variables dentro del espectro de la sexualidad. Clifford (como cita Plaza, 2011) menciona que los cuerpos son “fabricados, elaborados, conducidos de acuerdo con los preceptos que dicta una sociedad” (p. 46), es decir, son socializaciones que parten de una perspectiva constructivista de la realidad social: son cuerpos normativizados (Plaza, 2011). De otra manera, quiere decir que la cisonormatividad ha generado que los cuerpos se clasifiquen como normativizados (son aquellos cuerpos que están instrumentalizados en función de la heterosexualidad como preferencia erótica obligatoria) y lábiles (son aquellos cuerpos que están en función de las preferencias eróticas disidentes y corporales como personas trans, homosexuales, bisexuales, etc.).

Igualmente el biopoder y biopolítica, en cuanto a la visibilidad de lo no heterosexual cisgénero, controla las sexualidades disidentes –nombradas por Estrada-Mesa y Báez-Silva (2009) como preferencias sexuales disidentes y contrasexualidades por Lugo-Márquez (2013)–, las cuales hacen referencia a mujeres lesbianas, bisexuales y trans; hombres gay, bisexuales y trans; personas con identidades de género como transgénero, transexual, travesti, cisgénero, género fluido, género no binario, queer o questioning; así como personas intersexuales.

En otras palabras, ejerce poder sobre la diversidad sexual impidiendo su expresión al negar al controlar lo socialmente aceptado por sexo biológico, género, reproductividad, erotismo, vínculo afectivo, identidad sexual e identidad de género. Precisamente esto matiza la instrumentación del poder desde la feminidad y masculinidad.

Allegoría-Ortega y Rivera-Medina (2005) comparten que el poder se instrumenta por medio de la feminidad y masculinidad al establecer roles de género en función de la cultura y otros factores como la raza, la edad o la clase social. Por ende, estos roles de género visibilizan los privilegios y ventajas que tienen ciertas personas sobre otras, siendo estas gestadas por estructuras y por la organización social.

Específicamente, Castañeda-Rentería y Contreras (2017) refieren que la feminidad, desde la hegemónica, se ha instrumentado con la maternidad, la afectividad, y su incursión en las actividades del espacio doméstico (espacio privado). Asimismo, Cruz Sierra (2002) y Ponce (2014), en cuanto a la masculinidad, comparten que se reivindica el poder siendo heterosexual y menospreciando lo femenino; siendo agresivo, racional y fuerte.

En ese sentido, el género se ha visto implicado en una serie de performatividades identitarias que se ven influenciadas por los elementos culturales (vestimenta, comida, imágenes sexuales, lenguaje, etc.), los cuales se han ido transformando globalmente gracias a los medios de comunicación y redes sociales, así como por la presencia de un sistema sexo-género que estipula ciertas normatividades como la cisonormatividad y la heteronormatividad.



Asimismo, Connell (1995) reitera que la instrumentación del género tiene relación con las prácticas sociales dentro de la vida cotidiana, por lo cual la masculinidad y la feminidad van más allá de las diferencias de sexo y que estas diferencias existen dentro de un sistema de género porque se configuran desde el discurso, la ideología y la cultura.

Dicho lo anterior, nos podemos dar cuenta que al hablar de género también se habla de poder y para el contexto de esta investigación es el concepto que se rescata para definir al género como categoría de análisis. El motivo es porque esa visión de la categoría permite analizar la problemática al visibilizar el desbalance de poder en las relaciones, lo cual genera desigualdades sociales, económicas, entre otras. Esto lo respalda Scott (1996) mencionando que el género se puede entender como una forma primaria de relaciones significantes de poder, es decir, que las relaciones están permeadas de desigualdad por un desbalance de poder a causa del sistema sexo-género.

## **2.2. Un acercamiento a la transgeneridad**

La situación de personas trans (transexual, transgénero, travesti, drag e intersexuales) es específica y diferente al resto de la gama de la diversidad sexual, ya que pasan por un proceso llamado transgeneridad, el cual hace referencia a la condición de inconformidad que viven por la ausencia de sincronía entre su identidad de género o identidad sexual con el género y/o el sexo que socialmente se les asignó en su nacimiento. Esta condición no tiene relación con la preferencia sexual debido a que un hombre y una mujer trans pueden ser heterosexuales,

homosexuales/lesbianas, bisexuales, asexuales o pansexuales (Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, 2016).

El término ‘trans’ se usa de manera global para referirse a las diferentes identidades y expresiones de género (s), o bien, hace mención a las personas que tienen una identidad de género que no coincide con la asignada al momento de su nacimiento. Dicha transición puede implicar que personas trans se identifiquen como mujeres, hombres y/o con otras categorías de género no-binarias, es decir, pueden ser personas transexuales, transgénero, travesti, drags, intersexuales, entre otras. Ellos pueden construir su identidad con o sin intervenciones quirúrgicas y/u hormonales (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018; Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, 2016).

En sí, como menciona Rubio (como cita Cardona-Cuervo, 2016), las personas transexuales, transgénero y travesti tienen en común la discordancia entre su género— el cual se remite a la forma en que son y sienten— y con su sexo — que está relacionado a los genitales y demás componentes, como próstata, vagina, estrógenos, etc.—.

Teniendo en cuenta lo anterior, el espectro existente sobre la diversidad sexual es amplio, por lo cual esta investigación se enfoca exclusivamente en las personas transexuales, transgénero, travesti, intersexuales y no binarias. A continuación, se desarrollan elementos para entender estas identidades dentro del espectro.

### **2.2.1. Elementos para dimensionar la transgeneridad: identidad de género, identidad sexual y sexo biológico**

Para continuar, es importante definir tres conceptos claves que auxilian a determinar mejor lo que implica el proceso de transgeneridad. Se trata del concepto de identidad de

género, identidad sexual y sexo biológico, los cuales desarrollo en los siguientes apartados del documento.

En general, la identidad hace referencia a aquellos aspectos o características que hacen a la persona ser singular, única y exclusiva, pero teniendo en cuenta que también es un ente individual y social que se identifica con las características de determinado grupo; partiendo desde un sistema cultural, social e individual (Sánchez, 2009). O, como Estrada-Mesa y Báez-Silva (2009) lo comparten, “la identidad se puede entender, entonces, como un discurso socialmente construido con las propiedades de una narración: fluido, re-describible, intersubjetivo, contextual y re-interpretable” (p. 655).

Precisamente, dentro de ese planteamiento, parte la identidad de género. Vendrell Ferré (2009) enuncia que el único sexo verdadero es el que se enuncia como identidad de género como contra respuesta a las fundamentaciones de orden biologicista. Lamas (2002) tiene una postura similar al explicar que el sexo biológico no es una dicotomía, sino un continuum o un conjunto de diversos órganos sexuales por lo cual refiere la existencia mínima de 5 sexos (hombres, mujeres, personas hermafroditas o herms, hermafroditas masculinos o merms y hermafroditas femeninos o fermes).

Esto porque el sexo biológico ha sido considerado como un hecho biológico, es decir, se refiere a las diferencias corporales categorizadas, tanto internas como externas, para determinar qué es ser varón y qué es ser hembra. A pesar de manejarse como dicotomía, existe la condición de la intersexualidad donde la persona vive y posee determinadas características genéticas y biológicas de hembra y varón (Lampert Grassi, 2017; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013).

Sin embargo, tanto Vendrell Ferré y Lamas, con sus aportaciones, ayudan a separar el término de identidad de género y a exponer el término de identidad sexual. Lampert Grassi (2017) distingue a la identidad sexual como el resultado de varios componentes reconociendo entre estos el sexo biológico, la identidad de género, la orientación sexual y la expresión de género, es decir, se remite a los aspectos más integrales de la sexualidad de una persona.

Por lo cual, para entender más la sexualidad de personas trans, desarrollo la categoría de identidad de género, refiriendo los elementos que hay que entender para comprenderla. A continuación, enuncio y desarrollo sus cuatro elementos.

El primer elemento es el ‘género autopercebido’, lo cual se refiere al género con el que cada persona se identifica y no siempre tiene que ver con la autopercepción de la genitalidad. Igualmente, se trata del género afirmado, mismo que posteriormente se comparte y se socializa (Castilla-Peón, 2019; Godoy, 2019).

El segundo elemento es la ‘inclinación hacia actividades asociadas al género autopercebido’ y hace alusión a las actividades que realizan personas trans que consideran se asocian al género autopercebido, es decir, llevan a la práctica el imaginario de las prácticas cotidianas, la apariencia, el trabajo y los roles en la adultez (Godoy, 2019). En este punto, está de por medio la expresión de género que, en palabras de Castilla-Peón (2019), es “la forma en la que una persona exterioriza su género” (p. 10).

Abonando al primer y segundo elemento, Droguett et al. (2014) comenta que existe un componente emocional que tiene un papel de suma importancia al momento en que la persona logra identificar su género autopercebido y a la forma en que lo expresa, ya que de esa manera se logra transgredir la identidad de género asignada. Esto se traduce como un proceso de

ambigüedad identitaria ante la contraposición de diversos aspectos de la identidad de género autopercibida y la asignada. Incluso esto da apertura a explorar la forma en que se vive el lenguaje y la manera en cómo impacta para reflejar la realidad de cada persona, así como para determinar la identidad.

Continuando con los elementos de la identidad de género, el tercero se llama ‘apariencia concordante con el género autopercibido’, la cual consiste en la expresión de la actitud corporal (enfocándose en la forma de hablar, las expresiones, los gestos, los movimientos, las posturas, entre otras) y del aspecto corporal (aludiendo al imaginario de feminidad y masculinidad en cuanto al aspecto físico). Esto quiere decir que las personas trans muestran una apariencia femenina o masculina, de acuerdo a lo que se entiende como tal y a la autopercepción del género, ya que este elemento toma como referencia el cuerpo con el que se nace (Godoy, 2019).

Dichas adecuaciones corporales pueden ser externas (como el uso del vello corporal en ciertas zonas del cuerpo, la vestimenta, ocultamiento de la genitalidad o ‘truco’ o más) y duraderas (como intervenciones quirúrgicas, sea la ingesta de hormonas, cirugías plásticas, aumento de senos, la masectomía, la faloplastia y/o la histerectomía). Además, este proceso también es conocido como ‘transición de género o proceso de afirmación de género’ y no solo comprende cambios físicos, sino sociales, legales y emocionales (Castilla-Peón, 2019; Godoy, 2019).

Tomando en cuenta lo anterior, por lo tanto, el ‘nombre adoptado’ el último elemento de la identidad de género. Al momento de nacer a las personas trans se les asigna un nombre que perdura a lo largo del tiempo y se usa en diversas situaciones de la cotidianidad, como en documentos de identidad legal. Tal discordancia conlleva a renombrar el nombre asignado y

adoptando una nuevo, o bien, se escoge un nombre que esté en sincronía con los elementos mencionados anteriormente, reivindicando el género autopercebido y en espera del reconocimiento del mismo por parte de otras personas y espacios (Godoy, 2019).

### **2.2.2. Las identidades de la transgeneridad: transexual, transgénero, travesti, intersexual y género no binario**

A continuación, se hace mención de qué implica cada una de las categorías del espectro de la transgeneridad, pues a pesar de que comparten elementos en común, las diferencias son las que ayudan a entenderles en su propia individualidad.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018), las personas transgéneros

se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal —sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social (p. 16).

En cuanto a las personas transexuales, se puede entender que son personas que se sienten y se perciben a sí mismas pertenecientes al género y al sexo opuesto que se les asignó social y culturalmente en función de su sexo de nacimiento. Ellos optan por realizar intervenciones médicas (pueden ser hormonales, quirúrgicas o ambas) para ajustar su corporalidad y apariencia con su realidad psíquica, espiritual y social (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018; Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, 2016).

En el caso de las personas travesti, en términos generales, son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que

socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos (Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, 2016).

Una situación distinta es el que concierne a las personas intersexuales “nace con una combinación de características biológicas masculinas y femeninas, como cromosomas o genitales, que puede dificultarles a los médicos la tarea de asignarles un sexo masculino o femenino” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018; Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, 2016).

Por lo tanto, cuando se habla acerca de las personas trans en general es necesario tener en cuenta los términos cisgénero, identidad sexual e identidad de género. La identidad de género hace referencia a las vivencias personales e internas de cada persona, o bien, la manera en que las personas viven sus experiencias, en torno al género, y su correspondencia con el sexo asignado al nacer. A las personas que coinciden con su identidad de género y sexo biológico se les conoce como personas cisgénero. En el caso de las personas no cisgénero ocurre que las vivencias personales no coinciden con su corporalidad, por lo cual existe una posible modificación a través de fármacos, procedimientos quirúrgicos y/u hormonales, así como la modificación de las expresiones y roles de género (vestimenta, formas de hablar y modales) para lograr concordancia (Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, 2016; Ministerio de Salud de la Nación, 2016).

De manera más específica, la transgeneridad es independiente a la orientación sexual porque se intersecciona con otros aspectos de la sexualidad. Por ello, se puede hablar de mujeres cisgénero o trans lesbianas, bisexuales, asexuales o pansexuales; de hombres cisgénero o trans gay, bisexuales, asexuales o pansexuales; mujeres y hombres trans heterosexuales; mujeres y hombres cisgénero travesti; mujeres y hombres queer; personas binarias o no, intersexuales;

entre otras más fuera de la heteronormatividad (Álvarez-Gayou Jugerson, 2011; Gorguet, 2008; Flores, 2007).

### **2.3. Escenarios de la transmasculinidad y transfeminidad ante el cuestionamiento del sistema sexo-género**

Dado el desarrollo anterior sobre el tópico de género, es importante que ahora lo traslademos hacia las personas trans porque, en términos de instrumentación de la masculinidad y feminidad, los términos que dimensionan las relaciones de poder a las que son susceptibles desde diversos ámbitos y modalidades son: transmasculinidad y transfeminidad.

“¿Cómo la construcción subjetiva de la identidad reacciona a las estructuras estructuradoras y estructurantes? (Lugo-Márquez, 2013, p. 40)”, es decir, ¿cómo podemos entender la transmasculinidad y la transfeminidad? Es decir, ¿cómo se da el flujo de poder de la masculinidad y la feminidad ante la transgeneridad en el sistema sexo-género?

La masculinidad se suele asociar como antónimo de femineidad y desde diversas posturas se ha argumentado como tal. Desde el psicoanálisis se dijo que en la feminidad hay carencia de falo (de autoridad) y en la masculinidad el falo es representante de la autoridad. También hay otras perspectivas que la explican: la perspectiva esencialista, la cual se fundamenta desde la diferencia de sexos; la perspectiva positivista que recae en estereotipos de roles de género partiendo de las categorías de hombres y mujeres; y la perspectiva empirista, siendo está enfocada en las acciones de las personas sin considerar quiénes las llevan a cabo (Connell, 1995).



Sin embargo, Connell (1995) reitera que tanto la masculinidad como la feminidad van más allá de las diferencias de sexo y que estas diferencias existen dentro de un sistema de género. Para ello, explica que el género son prácticas sociales que se ven inmersas dentro de la vida cotidiana donde se configuran desde el discurso, la ideología y la cultura.

Ante ello, existe una masculinidad hegemónica que se puede entender como “la configuración de práctica genérica que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza (o se toma para garantizar) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres” (Connell, 1995, p. 12).

¿Qué pasa con las mujeres trans que al momento de nacer se les socializó como hombres, pero que su identidad sexual y/o de género es de mujer trans (transexual, transgénero o travesti)? ¿Siguen manteniendo su posición de dominación o existe un despojo de poder al transicionar como mujer trans? Caso contrario con los hombres trans (transexual, transgénero o travesti), al momento de nacer se les socializó como mujeres y femeninos, ¿acaso transicionan de la subordinación a una posición donde pueden dominar a otras personas? Sin embargo, pasa algo emergente con las personas intersexuales y no binarias: ¿cómo podemos definir el flujo de poder si en la intersexualidad existe la presencia de una ‘dualidad’ y en lo no binario recae en la desidentificación total del binarismo? En general, ¿qué implica en términos de ciudadanía?

Por tanto, es importante traer a flote que, al ser uno de los centros del binarismo biológico, la masculinidad es incentivada a través de la constitución de la fraternidad y que así logra establecer a los hombres como parte del estatuto natural causando ante tal determinación

desigualdades políticas. Esto quiere decir que se estableció una relación de igualdad con sus pares. Dicha fraternidad se ha encargado de enaltecer la heteronormatividad —la cual se puede entender como “un régimen político y epistemológico de regulación de género, sexualidad y corporalidad” (Caetano y de Garay Hernández, 2016, p. 260)— desde el establecimiento de un orden sexual (instrumentado desde la heterosexualidad) que ha colonizado tanto a hombres como mujeres de la diversidad sexual, siendo reforzado por el androcentrismo.

Especificando el punto sobre el androcentrismo, Cruz Sierra (2002) y Ponce (2014) concuerdan en varios puntos sobre la masculinidad: 1) su creación parte de representaciones hegemónicas donde se asimila ser femenino con ser homosexual, 2) visibiliza las relaciones de poder entre hombres y menosprecia lo femenino, es decir, se evita ser objeto de poder, y 3) genera prácticas de odio hacia lo no heterosexual (como la discriminación, abuso, rechazo y violencia) y reafirma que el hombre debe ser agresivo, racional y fuerte.

En referencia a las feminidades, Castañeda-Rentería y Contreras (2017) analizan que la feminidad hegemónica se ha construido a través de tres ejes, los cuales ayudan a explicar qué significa ser mujer: la maternidad (establecido como el centro de la feminidad hegemónica y el medio donde otras personas ejercen control y dominación hacia ellas), el género (entendido como relaciones sociales y de poder atravesadas por diversas categorías como clase social, identidad sexual, cuerpo, trabajo, entre otras más) y lo público-privado (refiriéndose a la incursión de las mujeres al mercado laboral y a las actividades del espacio doméstico).

Adicionalmente, Blazquez (2012) comparte que el sexismo perpetúa la categoría de femenino (compromiso emocional, intuitivo, relacional y orientado

hacia valores de cuidado) y masculino (distancia emocional, analítico y orientado hacia valores de control y dominación).

Esto se debe a que, según Lugo-Márquez (2013), existe una naturalización del cuerpo y se construye la subjetividad de la identidad desde la estandarización del cuerpo, a lo cual plantea los cuerpos-artefactos como la vía para alejarse de la categoría sexo-género y evitar homogeneidad en las categorías de género. En términos de lo planteado anteriormente, por compartir ejemplos de lo que planteo, ¿entonces una mujer trans como podría adherirse a la categoría de maternidad y paternidad: a) considerando si es el caso de una mujer o un hombre transgénero y b) considerando si es el caso de una mujer o un hombre transexual?

Dicho de otra forma, ¿cómo y qué manera las personas trans se pueden apropiarse de lo femenino y de lo masculino considerando que son categorías que ni las mismas personas cisgénero pueden cumplir? Esta pregunta la responde Halberstam (2008) al decir que es una situación que no tiene sentido porque nadie encaja en las cadenas de equivalencias de ‘hombre’ y ‘mujer’. Son categorías que ganan poder conforme se extienden, pero eventualmente son imposibles llevarlas a cabo. Si, en ese sentido, nadie puede lograr ‘ser’ hombre o mujer, ¿para qué se establecen los atributos, atribuciones y mandatos asociados al ser hombre o mujer?

La respuesta es que se establece como un medio para colonizar el poder y el saber donde existe una “coerción de las sexualidades y de los géneros por aquellos sujetos que se localizan en oposición a dichos reglamentos” (Caetano y de Garay Hernández, 2016, p. 261). Esto ayuda a sostener la idea binaria sexo/género (hombre/masculino/heterosexualidad y mujer/femenino/heterosexualidad) y gracias a eso se establecen relaciones de dominación-

sumisión (dominación/hombre/masculino y sumisión/mujer/femenino), lo cual naturaliza la asimetría de género para la permanencia del orden de las cosas.

Ante lo planteado, las relaciones de poder que viven las personas trans son específicas debido a que se enfrentan a los lineamientos establecidos por el sistema sexo-género, mismo que propicia la cisnormatividad y heteronormatividad. Bien lo dice Muñiz-León (2016) al mencionar que la cisnormatividad incentiva la reproducción de la ideología del binarismo anatómico o biológico e identifica que, en consecuencia, se establece que lo masculino corresponde a los hombres y lo femenino a las mujeres. Traduciéndolo a sus implicaciones, significa que potencia la diferencia sexual y que determina las prácticas, los mecanismos y la organización social con base a las demandas de la cotidianidad de mujeres y hombres cisgénero.

El binarismo anatómico, cabe resaltar, está relacionado con el reconocimiento y acceso a certificados, documentos de identidad, ámbitos laborales, entre otros; así como la manera en que pueden o no actuar, vestir o los modos de hablar, por mencionar el alcance (Muñiz-León, 2016). Al permear en la cotidianidad es inevitable que se valide desde su performatividad, debido a que no se hace performatividad de las características femeninas ni masculinas como tal, sino del poder mismo que se instrumenta de diversas formas con diversos propósitos

Por lo tanto, las personas trans, al desidentificar con el sexo y el género que se les asignan al momento de nacer, se contraponen a la cisnormatividad y, por ende, experimentan transfobia donde la constante es la negación del desarrollo humano en diversos ámbitos: simbólico, institucional, laboral, educativo. Esto quiere decir que la transfobia se puede dimensionar desde sus violencias y, de manera general,

estamos hablando de violencia administrativa, violencia de género, endodiscriminación, violencia médico-psiquiátrica, violencia personal y violencia epistémica (D. C. Hernández, 2015; Muñoz-León, 2016).

Acerca de la violencia administrativa – Dean Spade es a quien se le atribuye este término– se refiere a la violencia que ejerce el Estado sobre la población trans. Esta violencia se visibiliza hacia las personas trans al momento en que se les niega algún proceso asociado a los documentos de identidad legal y los que se le deriven. El ajuste en la identidad legal es de vital importancia porque en la mayoría de los casos la apariencia—sea por tratamiento hormonal, quirúrgico o por cambios en la expresión de género—, la identidad de género y la identidad sexual ya no coinciden con las que se les asignó al momento de nacer (D. C. Hernández, 2015)

Por ello, el Estado o las personas que trabajan en sus instituciones consideran que están usurpando o falsificando alguna identidad ajena, lo cual se puede generar complicaciones en otros espacios. Situaciones por las cuales es necesario el reconocimiento de la identidad sexual y de género de personas trans, ya que se le valida como parte de la ciudadanía, siendo “la identidad es la puerta abierta al resto de derechos” (Hernández, 2015, p. 86).

Dicho de otra manera, la violencia administrativa también se refiere a

los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos (...) así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (Secretaría de Seguridad Pública, 2012, p. 19).

Por su parte, de acuerdo con Expósito (2011) la violencia de género “es una conducta instrumental que introduce desigualdad en una relación interpersonal o mantiene una desigualdad subyacente y estructural (p. 5)”. Esto quiere decir que la violencia de género se valida desde un ordenamiento sexo-género, se presenta en diversos ámbitos– familiar, institucional, laboral, escolar, entre otros– y se expresa de varias maneras– sexual, física, emocional, verbal, económica o patrimonial, por mencionar algunas– (Gutiérrez et al., 2016).

Mencionando ejemplos de la violencia de género en población trans podemos enunciar el dirigirse a ellos por su nombre de pila (en femenino o masculino, según corresponda cada caso) cuando aún no cambian su identidad legal y el cuestionar el estatus de su genitalidad, es decir, si han tenido algún procedimiento quirúrgico en relación a su identidad sexual. Otro ejemplo de violencia de género es que al socializar la transgeneridad durante de la adolescencia y/e infancias trans se les puede rechazar e incluso sus familias les pueden abandonar o imponer determinadas identidades sexuales o de género al recurrir a la terapia de conversión u otros medios para lograrlo. En la adultez trans se tiende más al rechazo social y, en casos de extrema violencia, termina como crímenes de odio (D. C. Hernández, 2015).

Asimismo, la endodiscriminación también se considera una derivación de la violencia de género. En concreto, la endodiscriminación es un término que se utiliza para referirse a la discriminación que existe entre la misma comunidad LGBTQ+ o diversidad sexual. En este caso, aquella discriminación dirigida a personas trans

donde quienes la ejercen son miembros de la diversidad sexual (D. C. Hernández, 2015; Rzondzinski, 2019).

En ese sentido, ¿significa que las personas heterosexuales no son las únicas que discriminan a la diversidad sexual? La respuesta es que también la misma diversidad sexual lo hace. ¿Por qué ocurre? Existe la LGBTQ-fobia social que expresa un rechazo rotundo hacia las personas no cisgénero ni heterosexuales, la cual ocurre a nivel estructural, cultural, social, interpersonal y personal. Este último punto nos lleva a la LGBTQ+-fobia personal o internalizada que ocurre cuando unas personas de la diversidad sexual interiorizan discursos y/o prácticas que discriminan la identidad sexual, la identidad de género, la expresión de género, el sexo y la orientación sexual. Esto ocasiona que se genere una autovigilancia dentro de la cotidianidad propia, así como relaciones intragenéricas de vigilancia hacia lo ajeno, para poder encajar en el status quo y no transgredir la cisnormatividad y heteronormatividad. En otras palabras, al sistema sexo-género (Rzondzinski, 2019).

Continuando con las violencias asociadas a la transfobia, la violencia médico-psiquiátrica se refiere a la imposición anatómica y performativa de lo conocida como mujer y hombre y a lo conocido como femenino y masculino. En ese tenor, esta violencia tiene la particularidad de imponer la feminidad y masculinidad hegemónica para reconocer o no a una persona como mujer u hombre, es decir, corporizan la hegemonía, lo cual imposibilita las identidades de género que no están ligadas al binarismo o que juegan entre lo femenino y lo masculino. En consecuencia, ven necesaria una ‘normalización del cuerpo’ desde lo quirúrgico y/u hormonal para

hacerles encajar en los estándares tradicionales, replicando estereotipos (D. C. Hernández, 2015)

En el caso de la intersexualidad se muestra en su totalidad lo anteriormente planteado, ya que es una paradoja y transgresión de la construcción biológica del cuerpo y sus límites. Por lo tanto, surge un proceso de patologización del cuerpo para homogenizarlo a través de la cirugía y de la hormonización de los individuos intersexuales, es decir, la medicina homogeniza, normaliza y estandariza al cuerpo convirtiéndolo en un artefacto productor y reproductor que puede ser reparado y corregido para encajar en un parámetro socialmente aceptado: hembra o varón, no ambas (Lugo-Márquez, 2013).

Igualmente, existen discursos de personas transgéneros “que no quieren hacer un recorrido definitivo de mujer a hombre o de hombre a mujer, sino que reclaman su derecho a permanecer transitando entre ambos géneros y poder ser hombres o mujeres cuando lo deseen, o ser trans” (Lugo-Márquez, 2013, p. 44).

Siendo lo anterior reflejado en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) y la Clasificación internacional de enfermedades (CIE), los mecanismos que se encargan de instrumentar tales ideologías sobre la normatividad de los cuerpos, ya que los mismo reflejan la existencia de un paradigma que solo ‘visibiliza’ la transexualidad o sexualidades enfocadas a la identidad sexual, pero ni considerando la identidad de género ni la expresión de género (D. C. Hernández, 2015).



La violencia institucional es muy específica porque es la misma persona quien, en apariencia, la genera al no tener acceso al sector salud y poder realizar su transición de la manera más digna humanamente posible. Esto quiere decir que las personas trans, al no tener acceso a un tratamiento hormonal, deciden realizar su proceso hormonal sin un seguimiento endocrinológico, sin importar las consecuencias a largo plazo que puedan generar; debido a que el propósito es lograr tener la apariencia física deseada, sea esta tener barba, determinada voz, entre otros aspectos benéficos del tratamiento hormonal (D. C. Hernández, 2015).

Finalmente, está la violencia epistémica como una forma de expresión de la transfobia, la cual está constituida por: “una serie de discursos sistemáticos, regulares y repetidos que no toleran las epistemologías alternativas y pretenden negar la alteridad y subjetividad de los Otros de una forma que perpetúa la opresión de sus saberes y justifica su dominación” (Pulido Tirado, 2009, p. 177).

Poniéndolo de otra manera, la violencia epistémica ocurre cuando se habla por ‘los otros’ en lugar de permitirles hablar por sí mismo, es decir, la creación de conocimiento se segmenta favoreciendo solo a un grupo de personas con características específicas, impidiéndoles la construcción de conocimientos como colectivo. Trasladándolo a las personas trans quiere decir que dentro de la academia y de proyectos asociados con el Estado tienden a ver a las personas trans como ‘objetos de estudio’ sin recuperar sus verdaderas necesidades, ocasionando una colonialidad del ser, del poder y del saber. Esto porque a veces no se construye conocimiento a la mano con ellos o, incluso, no todas las personas trans tienen

acceso a espacios académicos ni instituciones o proyectos gubernamentales donde ellos puedan teorizar sobre sí mismos (D. C. Hernández, 2015; Pulido Tirado, 2009).

A manera de conclusión con lo desarrollado en este segmento, se refiere a que personas de otras condiciones— en específico personas trans— no se le permite un acceso abierto a la ciudadanía porque tienen la creencia de que son personas no aptas, tanto cognitivamente como por condiciones laborales, de salud mental, entre otras, para el cuidado del Estado. En consecuencia, de acuerdo al sistema sexo-género, es común percibir que las personas trans no puedan adaptarse a lo establecido socialmente como masculino ni femenino, ya que las relaciones poder y el flujo de este está preestablecido ante la cisnormatividad y heteronormatividad (Caetano y de Garay Hernández, 2016).

## **Capítulo 2 - Aspectos histórico-conceptuales**

En este capítulo desarrollo dos cuestiones: en primera instancia enuncio el estado de la cuestión y/o antecedentes de investigaciones que se han realizado sobre la transgeneridad y su desarrollo como parte de la ciudadanía; y en segunda instancia refiero los movimientos políticos y los marcos legales destinados a las prácticas discursivas de personas trans.

### **1. La transgeneridad como campo de estudio académico**

En este apartado, esbozo el estado de la cuestión acerca de la categoría de transgeneridad con su intersección en la categoría de ciudadanía. En el primer apartado, menciono artículos académicos publicados desde México. En el segundo apartado enuncio algunos artículos académicos realizados afuera de México.

En general, se encontró que los trabajos académicos se han enfocado en el ejercicio de los derechos y situaciones de transfobia que impiden la ciudadanía sustantiva. Se ha encontrado que los derechos que se han privado están relacionados al derecho a la identidad de género, a situaciones libres de violencia en espacios públicos y privados, así como violencia institucional por parte del sector médico.

#### **1.1. Una mirada a la transgeneridad desde México.**

Solis Villanueva (2021) comparte que una de las principales discriminaciones que viven las personas trans (transexuales, transgénero y travesti) se debe a que el ordenamiento creado por el Estado existente invisibiliza, gracias a la heteronormatividad, a la

cisnormatividad, al cissexismo y al heterosexismo, la categoría de ‘transgeneridad’ convirtiéndolo en un ‘significante vacío’. Esto quiere decir que las cadenas de equivalencias existentes asociadas a la transgeneridad ayudan a que las personas trans sean más susceptibles a que sus derechos laborales, sociales o de salud sexual.

Gutiérrez Sandoval (2018) realizó una investigación en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), en la División Multidisciplinaria de Nuevo Casas Grandes, enfocada en si existen o no acciones afirmativas dentro de las políticas institucionales de la universidad, a fin de implementar una interseccionalidad entre género y la diversidad sexual, específicamente en relación a personas trans. Los resultados arrojaron que hay una necesidad de acciones afirmativas para la diversidad sexual en la misma, debido a que les universitarias tienen estigmas asociados a las personas trans como el que personas travestis no estudian para no ser discriminadas, juzgadas y/o que no tienen las capacidades necesarias para estudiar.

Igualmente, una gran parte de les estudiantes que participaron en la investigación de Gutiérrez Sánchez (el 58%) compartieron que sí consideran necesario la creación de programas de licenciatura exclusivos para personas trans y proponen estas carreras estén enfocadas al diseño, al maquillaje y a la actuación. Tales respuestas surgen porque les universitarias refieren que no existen ninguna promoción ni acción que promueva el respeto ni la inclusión de personas trans, ya que dentro de la UACJ no se ha propiciado un ambiente de aceptación, reconocimiento y apoyo a personas trans, incluso a personas de la diversidad sexual en general; tampoco existe la participación de docentes LGBTQ+ dentro de puestos jerárquicos a nivel administrativo ni académico en la universidad. Todo esto aunado a la falta de políticas públicas y de la agenda pública por parte del gobierno.

Gutiérrez Gamboa et al. (2018) realizaron una investigación que se enfocó en mujeres transgénero sexo-servidoras en el Estado de Chiapas teniendo como objetivo analizar las violencias estructurales, institucionales e interpersonales que viven. Encontraron que el sexo-servicio es un espacio donde pueden reafirmar su identidad sexual y de género sin vivir tanta violencia interpersonal, debido a que tal actividad no está regulada por el Estado. Otro aspecto que encontraron es que tienden a ser sexo-servidoras porque existe un rechazo institucional en el sector de la educación, evitando que logren alcanzar determinados niveles escolares que les conceda acceso a empleos formales ajenos al espacio callejero y de la violencia sexual. Sobre todo, resaltan que no se trata de integrar a las mujeres transgénero a la normatividad, sino más bien en darles un reconocimiento diferenciado y que este no estigmatice tampoco.

Gutiérrez Martínez (2018) llevó a cabo una investigación en la Ciudad de México acerca de la cultura y prácticas sociales de trans femenina, encontrando elementos sobre manera en que se organizan colectivamente y sobre los recursos que utilizan para expresar sus identidades de género. Todo esto para estudiar lo trans y la sociabilidad, a lo cual categorizó como atmósfera trans femenina. La autora encontró que

la clandestinidad de ciertos espacios moldeó la performatividad del género de algunas personas trans femeninas. Es decir, el cuerpo se vivía, se organizaba y se mostraba de formas distintas. El ser hombre, el ser mujer, el ser travesti heterosexual, vestida, transgénero o trans, significa que la transgresión se vive y se entiende de manera situada (p. 94).

Por otra parte, Gutiérrez Martínez (2018) también encontró que, la identidad está ligada al contexto sociocultural y, al mismo tiempo, al desarrollo tecnológico y acceso al mismo para moldear sus cuerpos a la identidad que desean proyectar. Esto quiere decir que la identidad trans es situada y varía de acuerdo a la persona.

Guerrero Mc Manus y Muñoz Contreras (2018), en su investigación realizada en la Ciudad de México, hablan sobre la importancia de comenzar a investigar las infancias trans, no solo en el ámbito educativo, sino también en el ámbito jurídico y legal. Específicamente, explorar la existencia de infancias trans o nombrado por los autores como ‘inconformidad infantil de género’, desde epistemologías transfeministas y desde la ecología queer. La y el autor comparten que aún existe una postura biologicista y patologizante, citando que aún está clasificada la transgeneridad como ‘Disforia de género’ en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales 5 (DSM-V), pero únicamente durante la adultez. Por lo tanto, desde la ecología queer para recuperar los conocimientos situados asociados a la identidad de género y así evitar las ‘injusticias testimoniales’ (término dados por los autores para referirse a la invisibilidad de las historias trans infantiles).

Dávila Peraza (2017) investigó sobre la identidad travesti en el municipio de Cuauhtémoc, en Chihuahua, teniendo como categorías de estudio: identidad de género, identidad sexual y violencias. Su muestra se enfocó a personas travesti que se dedican a la prostitución, quienes son categorizadas por la autora como ‘travestis marginales’, debido a que por su condición de sexo-servidoras, dentro del sistema binario sexo-género y de una heteronormatividad presente, son susceptibles a reproducir roles de género e imaginarios de género de lo que implica ser ‘la buena mujer’. Esto delimita la proyección pública de los cuerpos travestí ya que son vulnerables a la violencia simbólica debido a su condición de transgeneridad, género y clase social.

Alcántara (2016) realizó una investigación donde exploró las categorías de ‘sexo’ y de ‘género’, a través de la identidad de género de tres infantes intersexuales y trans. Refiere que el primer caso asociado a la identidad de género en la infancia ocurrió en 1980 y que, en

México, a la actualidad, el tema no ha tenido el progreso deseado. La causa se debe a que los procesos de desarrollo sexual en la infancia están ligados a la maduración biológica asociada al 'sexo'. Dicha postura no ha permitido explorar en diversos ámbitos la categoría de 'identidad de género' en la infancia, generalmente suele hacerse en la adolescencia y adultez. Por lo tanto, aclara que los genitales no definen como tal la identidad sexual de los infantes porque solo es un aspecto de la sexualidad, la cual es subjetiva a cada persona.

Castelán Martínez (2016) comparte los retos existentes en materia de atención a la diversidad sexual en el Estado de Hidalgo, con base a una investigación que realizó, los cuales van desde derechos a la seguridad social, seguridad y justicia hasta relacionados a la educación, salud y trabajo. De manera general, refiere que tanto como el Código Penal como el Código Civil no prevén situaciones ni procedimientos que estén en función de resguardar y garantizar la defensa de personas de la diversidad sexual, sobre todo cuando se trata de personas trans. Específicamente encontró que las personas trans no cuentan con servicio médico (sea IMSS o ISSSTE), solo un pequeño porcentaje cuenta con Seguro Popular. En cuanto a la educación, dentro de las aulas solo comparten su preferencia sexual, pero no su identidad de género, para evitar discriminación y burlas. En el ramo de lo laboral y la seguridad social, solo el .21% tiene acceso a un empleo en empresas públicas y el 2.4% en empresas privadas, algunas personas trans deciden ocultar o negar que son personas LGBTQ para evitar la discriminación laboral. En referencia a la seguridad y justicia, el 49% de las personas trans han decidido no denunciar cuando son víctimas de algún delito o acto transfóbico.

Además, el mencionado académico también detectó que la 'Ley de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas de Delitos y Violaciones a Derechos Humanos' cuando

enuncia a la ciudadanía vulnerable, en su Artículo 21, se refiere a personas de la diversidad sexual como ‘entre otros’, ocasionando que quede a la interpretación e invisibilizándolos al no darles mención (Castelán Martínez, 2016).

Enríquez & Martínez Díaz (2016) realizaron un trabajo donde disciernen cómo desde el cuerpo se ha establecido lo que es parte o no de la ciudadanía, refiriendo que

se concretan atributos sociales y culturales que visibilizan prejuicios, estereotipos, representaciones e imaginarios sobre la condición humana y la formación material de la ciudadanía (...) Es a partir del cuerpo que se pone en duda la calidad jurídica y política que se asigna a las personas (p. 10-11).

Además, Enríquez & Martínez Díaz (2016) aclaran que los derechos solo suelen ser aplicados a determinadas características de la ciudadanía como: sexo (hombres), orientación sexual (heterosexual), clase social (media y alta), tono de piel (blanca), actividad laboral (profesionistas) y corporalidad (delgadez, belleza y saludable).

Molina Rodríguez et al. (2015) realizaron una investigación sobre mujeres transgénero en el Estado de Colima teniendo como propósito la violencia transfóbica que viven, identificando a sus actores y los espacios donde ocurre. Comparte que existen prácticas discriminatorias presentes en la organización social con las cuales se intentan normalizar a las mujeres transgénero. Uno de los espacios donde ocurren tales prácticas discriminatorias y excluyentes es en la escuela porque conforme avanzan en los niveles académicos, las mujeres trans se perciben aún más fuera del sistema, eventualmente esto ocasiona su exclusión en el mercado laboral. También se les discrimina por su imagen al transgredir lo establecido por la heteronormatividad al no feminizarse en su totalidad o que exista presencia de cánones masculinos en su imagen. Dentro del sector salud ocurre que los profesionistas trabajan desde



una perspectiva cisnormativa porque categorizan la identidad transgénero como cuerpos no normales al no pertenecer a lo establecido por la hegemonía.

En Guadalajara, la autora Hernández García (2011) realizó un artículo donde habla sobre los retos de la democracia mexicana en términos de ciudadanía y discriminación. Comparte que el Estado tiene la obligación de garantizar tres derechos: civiles, sociales y políticos. Esto teniendo en cuenta las necesidades de cada persona y cada grupo social, ya que precisamente se han generalizado los derechos y no se toman en cuenta las verdaderas necesidades de la comunidad LGBT. Por lo cual, se entiende que la discriminación es la causa de estos derechos no diferenciados ni situados, siendo, de acuerdo a la autora, la cultura la principal causa de esta problemática.

Marquet menciona que en México existe de manera simbólica una Nación Queer, la cual entiende como un espacio sin territorialidad que cuestiona el régimen heterosexual como modelo único y resalta que el matrimonio es para las personas heteronormadas, es decir, esta Nación Queer es la “patria de acogida contra la heteronormalidad compulsiva, impuesta, predicada, publicitada, mediática (...) Es necesario formar un ámbito simbólico, que sea ajeno a la territorialidad, a los nacionalismos belicosos tan caros a las naciones bugas” (Marquet, 2007, p. 85).

Villalobos Cárdenas (2006) aplicó su investigación a hombres pertenecientes al sector policiaco en Aguascalientes para estudiar la percepción que tenían sobre personas homosexuales, transexuales y travesti. Como parte de sus resultados, encontró que los policías no logran diferenciar entre lo que realmente son las personas homosexuales, transexuales y travesti, considerando que son lo mismo. Sin embargo, son más tolerantes con el lesbianismo

que con los hombres gay. La autora considera que esto ocurre gracias a la desinformación acerca de temas relacionados a la diversidad sexual.

Limas Hernández (2000) hizo un estudio sobre el travestismo y las personas travestis en la frontera de Ciudad Juárez, Chihuahua y El Paso, Texas, con la intención de estudiar la demanda laboral y la oferta de espectáculos en espacios recreativos de ‘ambiente’ (término utilizado para referirse a espacios donde hay flujo de capital rosa). Comparte que la presencia y crecimiento grupos travestis, que se dedican a dar espectáculos de imitación, significa que existe una apertura a que se dé una expresión nueva acerca del género y lo transexual. Sus causas radican en que el travestismo se convierte en un espacio donde pueden explorar el lado femenino y el masculino. Más que nada porque lo anterior está relacionado al crecimiento poblacional y a los cambios sociales tan acelerados en Ciudad Juárez.

## **1.2. Una mirada a la transgeneridad desde fuera de México**

En general, se consultaron trabajos académicos en español, con algunas excepciones en inglés. En cuanto al contenido, se encontró que existe un fuerte biopoder sobre los cuerpos de personas trans, desde la corporalidad hasta aspectos de farmacopolítica, así como de una ‘normalización heteronormada’ de los cuerpos y diversidad sexual disidente.

Cristi Donoso (2021) comparte que en Chile los discursos legislativos existentes recaen en un planteamiento performativo de sexo-género y corporalidad. Por lo tanto, como le nombra en su investigación, el ‘conflicto trans’ en los discursos legislativos giran en torno a la idea de que las personas trans conviven con un cuerpo equivocado. Tal punto refleja la existencia de un régimen farmacopolítico que se instrumenta desde técnicas endocrinológicas y clínicas para ‘normalizar’ los cuerpos trans, es decir, existe una imposición por cumplir con

el imaginario social de ‘sexo biológico’, lo cual delimita la libertad a la identidad sexual y de género de otras personas trans con subjetividades divergentes (como personas intersexuales, no binarias, binarias).

Absi (2020) plantea que en Bolivia previamente se había legislado la Ley de Identidad de Género con la cual personas trans podían rectificar su identidad sexual y/o de género en sus documentos de identidad legal, sin embargo, posteriormente se anuló de manera parcial tal derecho. En su investigación, encontró que la causa radicaba en que hicieron del sexo biológico un elemento de la identidad legal, al estar acuñados a las categorías de sexo establecidas por el sistema sexo-género. En consecuencia, están negando la identidad sexual de las personas trans encargándose de definir a la ciudadanía en términos de sexo únicamente, segregando entre personas trans y personas cisgénero.

Arias Cuéllar (2020) realizó una investigación teniendo como muestra a un hombre trans y una persona no binaria en Colombia, estudiando la relación entre transgeneridad y memoria. Dentro de sus resultados, la autora encontró que para evitar caer en el ‘passing’ (la condición donde una persona trans ‘pasa’ como si fuera una mujer u hombre cisgénero, según cada identidad) es importante que las personas trans se reapropien de sus historias de vida y que las articulen desde la unicidad, es decir, no ver su propia historia de vida en torno a su identidad de género y sexual como ‘borradoras’ que están enmendando en el presente, sino que siguen siendo las mismas personas. Esto porque la existencia de un sistema sexo-género delimita a que las personas trans se recuerden así mismas como ‘extrañas’ o ‘muertas’, en el sentido de que se despojan del nombre y elementos corporales asociados a la identidad que se les asignó al momento de nacer. La memoria fuera del sistema sexo-género ayuda a que las

personas trans se reapropien de que siempre han sido mujeres trans, hombres trans, personas no binarias o binarias sin importar las asignaciones sociales a las que han sido sujetos.

Lempereur et al. (2019) llevaron a cabo una investigación en Chile con una muestra de personas binarias y tuvo como objetivo describir la cotidianidad de una muestra no representativa, encontrando los siguiente puntos más relevantes: únicamente compartieron su transgeneridad hasta el momento en que sintieron la seguridad de que realmente se identificaban como personas binarias, no perciben redes de apoyo en etapas iniciales de su reconocimiento en la transgeneridad (eventualmente las amistades y parejas se convierten en sus redes de apoyo constantes), no existen procedimientos institucionales para trabajar con personas binarias y el sector salud no está capacitado para lidiar con personas binarias.

Farji Neer (2018) realizó su investigación en Argentina y en ella abordó cuáles eran las propuestas de activistas trans y usuarias/os trans para garantizar que se cumpliera la Ley 26.743 de Identidad de Género en el sector salud. Como parte de las propuestas, se refirió que dentro de las prácticas de tal ley aún existen criterios que patologizan el tratamiento hormonal, ocasionando juicios hacia las personas trans por parte del sector salud, quienes no administraban el tratamiento de acuerdo a las necesidades de personas trans, sino partiendo de la transfobia. Por lo tanto, proponen que se creen equipos de profesionistas que se especialicen en población trans y/o que se sensibilicen ante las demandas de personas trans.

Sadurní y Pujol (2016) identificaron que dentro de los movimientos LGBTQ+ en Cataluña existe la presencia de una homonormatividad (corporalidad disidente heteronormada), de pinkwashing, de una geo y biopolítica ocasionado por el homonacionalismo —la cual se encarga de recuperar los cuerpos de homosexuales, heteronormarlos y controlarlos para politizarlos en términos de género, de raza y de clase

social; posteriormente, crea una identidad nacional y los incluye en el contrato social, por ende, el Estado los protege para crear en apariencia civilizaciones ‘gay-friendly’ que lo único que hacen realmente es excluir aún más a las minorías sexuales a través una colonialidad del género y de la heterosexualidad como sistema central al determinar qué es aceptable y qué no—. Esto porque, gracias a las narrativas de diversos activistas que están en contra de lo planteado por los movimientos LGBTQ+, encontraron que existe una imposición del matrimonio homosexual como institución, mas no como un derecho. Por lo tanto, quiere decir que los mismos movimientos LGBTQ+ se pueden desvirtuar en el sentido de que sus demandas han sido permeadas por un sistema heteronormado al intentar integrarse a las normatividades socialmente preestablecidas.

Morán Faúndes (2015) estudió la noción de bidimensionalidad sobre la transgeneridad en Argentina. Obtuvo como resultado que existe un marco democrático que genera que no se respeten los derechos humanos de personas trans, ya que dentro de ese marco predominan las expresiones de un sistema sexo-género donde se gestan la heterosexualidad y la diferenciación binaria del sexo. Esta situación ocasiona que se creen jerarquías y estatus sociales donde se les margina y excluye de diversos espacios, vulnerando especialmente su salud y, en general, su vida.

Restrepo (2012) realizó un análisis de Corte Constitucional de Colombia sobre las operaciones de asignación de sexo en infantes intersexuales desde una mirada foucaultiana en Colombia. Señala que el discurso jurídico genera una jerarquía de identidades donde la intersexualidad está posicionada a desnivel a comparación de identidades cisgénero o, incluso, de preferencias sexuales disidentes. Esto porque tal discurso ve la intersexualidad como una ‘ambigüedad sexual’, es decir, la ve como una patología o anomalía de la categoría sexo. Por

lo tanto, la intersexualidad no forma parte de las identidades ‘normales’ establecidas por la Corte Constitucional de Colombia.

Curiel (2011) realizó una investigación llamada ‘El régimen heterosexual y la nación: Aportes del lesbianismo feminista a la Antropología’ donde se cuestionaba la siguiente pregunta: ¿cómo se expresa el régimen heterosexual en la nación de Colombia? Para poder responder al cuestionamiento, realizó un análisis crítico del discurso de la Constitución Política Colombiana de 1991 donde entendió a la heterosexualidad como un régimen político, por lo cual utilizó la perspectiva lésbico feminista, la teoría del discurso y el análisis crítico del discurso. Dicho régimen se constituye a través del contrato social creado desde la diferencia sexual e instrumentado por medio de la heterosexualidad, la maternidad y la familia nuclear. Por lo tanto, invisibiliza y silencia todo aquello que no sea heterosexualidad, blanco y de clase social alta porque estos mismos elementos son parte de la propiedad patrimonial de la nación, es decir, se han institucionalizado, porque se encargan de reflejar las virtudes morales del Estado. Por lo que dichas institucionalizaciones se encargan de permitir el acceso físico, económico y emocional a hombres y mujeres que aceptan coaccionadamente el contrato social. Esto se lleva a cabo a través de la familia y matrimonio para asegurar la producción capitalista de los espacios públicos y privados, así como la reproducción de la especie.

Bernal Crespo (2011) realizó una investigación en Colombia a través de un caso de estudio de un infante intersexual para estudiar el consentimiento informado a procedimientos quirúrgicos/médicos asociados a la identidad sexual. La autora establece que a nivel jurídico no se logra hacer una distinción entre sexo gonadal, sexo genotípico y sexo genético, lo cual no permite atender la realidad de personas intersexuales en general y, por ende, el consentimiento informado se omite desde el nacimiento, lo cual solo replica el discurso de

que la intersexualidad es una enfermedad. Específicamente sobre el caso que analiza, el infante intersexual tenía la clasificación de pseudohermafroditismo femenino con virilización externa, es decir, de manera externa se podría entender como ‘varón’, pero a nivel genético, hormonal y gonadal se podría entender como ‘hembra’.

Además, se le diagnosticó retraso mental y discapacidad psicomotriz. Ante ello, la autora concluye que en casos donde existe condiciones ajenas a la intersexualidad que imposibilitan la capacidad de autonomía y decisión es vital la presencia del consentimiento sustituto, el cual sería ejercido por los mapadres, el Estado y un grupo interdisciplinario de especialistas para poder garantizar el acceso a los derechos y obligaciones correspondientes; en pro de establecer también algo a lo que llama como consentimiento proyectado a futuro para que el infante intersexual pueda descubrir su identidad de género (Bernal Crespo, 2011).

Céspedes-Báez & Sarmiento-Forero (2011) elaboraron una investigación usando la categoría de ‘compromisos de género’ —previamente propuesta por la autora Nancy Fraser, que hace referencia a leyes, protocolos, entre otros, creados por el Estado— con el fin de analizar de qué manera el Estado de Colombia, a través de la Constitución de 1991, percibe a infantes intersexuales o a la intersexualidad en general. El Estado está dominado por un sistema sexo-género, por lo cual el mismo ha intentado establecer ‘arreglos de género’ que pueden delimitar o no la identidad sexual. Esta investigación reflejó que existe una postura biologicista acerca del sexo donde tal categoría es vista de manera dual y estática, asociándola únicamente a ‘varón’ y ‘hembra’, anulando la intersexualidad como un posible elemento de la identidad sexual.

González Sánchez et al. (2010) investigaron en Colombia la relación de tres elementos: infancias intersexuales, consentimiento informado y su problemática jurídica. Menciona que existe una privación hacia las infancias intersexuales desde el momento en el que nacen, ya que el registro de nacimiento únicamente se acota a dos opciones: varón y hembra. Considerando que el registro civil está ligado directamente a la constitución colombiana con el artículo 44, el cual establece que la existencia de derechos y obligaciones al reconocerle como parte de la ciudadanía. Entonces, en ese sentido y en ánimos de cumplir lo establecido, al realizar el registro civil de alguien recién nacido e intersexual se está omitiendo la parte del consentimiento informado, es decir, desde un aspecto bioético no se está respetando la autonomía a la identidad hacia los pacientes (personas intersexuales) ni a determinados procesos médicos/quirúrgicos asociados a la intersexualidad, puesto que solo consideran la opinión de los mapadres, quienes ejercen control sobre los cuerpos de menores. Siendo esto primordial para poder garantizar o no el acceso y reconocimiento de derechos. Por lo tanto, de acuerdo a la autora, para poder lograr el consentimiento informado en caso de menores hay que tomar en cuenta: la opinión multi e interdisciplinaria de un grupo de especialistas, de los mapadres y del paciente menor.

Vázquez y Pérez Jiménez (2009) realizaron un artículo dentro del contexto de Venezuela donde esbozan la necesidad de reconocer nuevas identidades con la intención de que exista mayor reconocimiento para todos los ciudadanos dentro del Estado. Los autores argumentan que existe una postura colonizadora y hegemónica sobre las identidades, lo cual impide una coexistencia entre la ciudadanía misma. Esto porque el no reconocimiento de las nuevas identidades no permite la existencia de nuevas representaciones y, por ende, no da pie a fomentar la comprensión hacia la diversidad humana.



## **2. La diversidad sexual y la transgeneridad como movimientos políticos**

En este apartado, realizo una remembranza de la historia de los movimientos políticos de la diversidad sexual en general y, eventualmente, lo voy delimitando a los movimientos y logros de la comunidad trans. De manera más específica, dentro de los logros de los movimientos políticos de la comunidad trans, enuncio las leyes, protocolos, entre otras acciones discursivas que se han creado y llevado a cabo como acciones afirmativas hacia la transgeneridad.

Alrededor del mundo han surgido movimientos políticos activistas para atender las condiciones socioculturales, económicas y políticas que viven las personas que se identifican dentro de la diversidad sexual. Ante esto, Pérez (2005) señala:

El movimiento tiene un lugar como parte del proceso de construcción de la sociedad, ha ganado espacios simbólicos en forma gradual, al tomar calles y avenidas establece que la diversidad sexual también construye la ciudad; esta marcha y otras actividades que se realizan en distintos foros dan la oportunidad de mostrar que existen variados estilos de vida y de propuestas que deben reconocerse en un marco legal (p. 95)

En el caso de México, las marchas que realizaban personas de la comunidad LGBTQ+ inicialmente eran llamadas como ‘Marcha del orgullo gay’, luego se renombró como ‘Marcha del orgullo lésbico-gay’ y finalmente se le nombró como ‘Marcha de la diversidad sexual’ o ‘Marcha de la comunidad LGBT’. El último cambio en el nombre del evento se realizó porque los dos primeros nombres eran separatistas al no incluir a personas bisexuales, transgénero, transexuales y travesti permitiendo no solo inclusión, sino también la amplificación de más luchas sociales que viven otros grupos de la diversidad sexual (Pérez, 2005). Los inicios de las marchas se remontan a los inicios de los 1970 teniendo de trasfondo diversos eventos a nivel nacional como internacional.

A nivel nacional fueron los sucesos del movimiento estudiantil en Tlatelolco en 1968 o conocido como ‘el movimiento del 68’, lo cual dio apertura a que existiera en la esfera pública la presencia del movimiento gay y el movimiento feminista. El movimiento feminista fue un gran aliado para el movimiento gay, ya que se ayudaron mutuamente a que se discutiera sobre temas relacionados a la sexualidad, a la opresión y represión sexual, así como otras situaciones que atraviesan los cuerpos (M. de J. G. Pérez, 2005).

En lo que respecta a nivel internacional, los años sesenta y setenta fueron de gran importancia para Estados Unidos debido a que el movimiento gay estaba iniciando. Específicamente, fue en 28 de junio de 1969 cuando el movimiento gay cobró mayor relevancia ante los eventos ocurridos en el bar Stonewall Inn. Dicho incidente tuvo lugar en la zona de Greenwich Village, Nueva York, donde la policía pretendía realizar una redada en el bar Stonewall Inn, sin embargo, personas de la diversidad sexual contraatacaron por primera vez a la policía dando hincapié a que se realizaran protestas durante tres días con lo que inició la movilización nombrada ‘Gay Liberation Front’. Es importante considerar que en aquella época la homosexualidad era considerada un delito en Estados Unidos y otros lugares del mundo (M. de J. G. Pérez, 2005).

En relación con México, el incidente en Stonewall Inn generó gran impacto al grado de que entre 1970 y 1972 se organizaron varios grupos para discutir y debatir escritos generados en Estados Unidos, con el propósito de conseguir la emancipación gay. Fue en 1971 cuando esto se vio consolidado ante la aparición del Frente de Liberación Homosexual (FHL). Posteriormente surgen otros grupos. En 1978 el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR) y el grupo Lambda de Liberación Homosexual (LLH); en 1977 nace el primer grupo de lesbianas nombrado Lesbos y en 1978 nace otro grupo lésbico llamado

Oikabeth, estas dos últimas agrupaciones enfocadas al movimiento feminista mexicano, siendo autodefinidos como un grupo lésbico feminista y uno feminista socialista, respectivamente. La lucha, de manera general, giraba en torno a “la aceptación de la opción sexual como un derecho político” (Pérez, 2005, p. 92).

Sin embargo, no fue hasta 1979 cuando el grupo FHAR realizó la primera manifestación orientada a la liberación homosexual, la ‘Marcha del Orgullo Homosexual’, la cual coincidió con las marchas conmemorativas realizadas por la rebelión en Stonewall Inn en Estados Unidos, siendo esta el inicio de muchas otras por venir. Cabe destacar que partidos políticos como el Partido Comunista Mexicano (PCM) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) apoyaban estas nuevas posturas políticas que compartía la marcha. Después otros partidos políticos de izquierda se adhirieron a estas posturas políticas, tales como el Partido Democracia Social (PDS) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ayudando a darle visibilidad al movimiento en la sociedad civil (M. de J. G. Pérez, 2005).

Las marchas no han sido estáticas y sus demandas se han ido adaptando de acuerdo al contexto social de la época en la que surgen. Por lo que en los 1970’s se pedía el respeto a expresar libremente la sexualidad, así como a tener derechos políticos y cívicos; en los 1980’s, la lucha radicaba en que las personas de la diversidad sexual fueran consideradas como ciudadanos para que pudieran gozar en total plenitud los derechos, aunque la atención terminó focalizándose ante el surgimiento del VIH/Sida; y en los 1990’s, se enfocaron en pedir justicia ante la impunidad de los recurrentes crímenes de odio en diversos Estados de la República Mexicana. Recientemente, las marchas ya no solo están compuestas por personas de la diversidad sexual, sino también por personas heterosexuales aliadas (M. de J. G. Pérez, 2005).

A lo largo del tiempo en la historia de México se han planteado diversas propuestas legales y se han llevado a cabo otras a beneficio de la diversidad sexual. Sin embargo, ante lo planteado en esta investigación, los datos que se comparten a continuación se enfocan en las propuestas relacionadas a personas trans. También es importante tomar en cuenta que no todas las iniciativas legislativas que se han elaborado y/o aceptado cuentan con una perspectiva de género.

En el año 2000, los movimientos activistas trans en México se comenzaron a visibilizar exigiendo al Estado cambios legislativos a favor de las personas trans. Así, se han planteado modificaciones legislativas — políticas públicas, protocolos o reformas al código civil— en pro de la igualdad jurídica, es decir, se ha buscado el equilibrio de derechos en ámbitos como la salud y el trabajo, entre otros. Sin embargo, no siempre han contado con perspectiva de género como el caso de la Ciudad de México, donde anteriormente pedían a las personas transexuales y transgénero peritajes médicos, psicológicos y/o procedimientos hormonales para autorizar la reasignación de sexo (posteriormente, en 2015, se erradicaron estas condiciones); o, caso contrario, como la creación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, la cual contiene conceptos como discriminación, identidad de género, expresión de rol de género y transfobia. Hasta la fecha es de las leyes que más protegen a las personas trans (Vera et al., 2007).

En 2006 el Partido de la Revolución Democrática (PRD) se presentó, sin que se aceptara, la Iniciativa de Ley de Identidad de Género en la Cámara de Diputados, para incidir en la regulación jurídica de las personas trans y así pudieran generar una nueva acta que reconociera su identidad de género (Vera et al., 2007).

En 2007 se presentó la Iniciativa de la Ley Federal para la no Discriminación de los Derechos Humanos y Civiles de las Personas Transgénero y Transexuales, pero no se aprobó. Tenía el propósito de permitir la creación de nuevas actas para el reconocimiento de la identidad de género y el acceso a servicios médicos como terapia de sustitución hormonal e intervenciones quirúrgicas, como la cirugía de reasignación sexual. Una iniciativa similar a la anterior se aprobó en el 2008 únicamente en la Ciudad de México regulando los siguientes procesos: contratar a una persona abogada y presentar dos peritajes (uno médico para cambios corporales realizados y uno psicológico donde se les diagnostique ‘disforia de género’). Con esa ley local, tan solo el reconocimiento legal de la identidad de género implicaba mínimo dos años de espera para el proceso judicial. Terminó siendo algo muy costoso y de poco alcance para las personas trans (Vera et al., 2007).

En el 2009 se crearon clínicas especializadas donde personas trans pudieran ser tratadas para la reasignación de sexo. Sin embargo, estas clínicas se crearon en las mismas instalaciones para atender a personas con VIH/Sida, perpetuando el estigma de que las personas trans están enfermas (Vera et al., 2007).

En 2011 se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, la cual contiene conceptos como discriminación, identidad de género, expresión de rol de género y transfobia. Hasta la fecha es una de las leyes que más protegen a las personas trans (Vera et al., 2007)

En 2013 se publica el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que tiene como objetivo de garantizar que les policías ofrezcan un servicio no discriminatorio y que preserven los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti e intersexuales (LGBTTTI). A pesar de que

solo haga explícito el término ‘preferencia sexual’ para referirse a las personas que integran a la diversidad sexual, ya que en el caso de lo trans cobra relevancia la identidad de género y la identidad sexual siendo independiente la preferencia sexual de ambos términos (Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, 2015; Vera et al., 2007).

En 2015 se logró, en la Ciudad de México, erradicar la presencia de los peritajes para realizar cambios al acta de nacimiento en cuanto a la identidad de género. Únicamente cinco estados de la República (Ciudad de México, Michoacán, Nayarit, Coahuila y Colima) se realizaban el trámite de cambio de identidad en el acta de nacimiento para personas trans, lo cual daba apertura a la discriminación, marginación y exclusión en entornos como el laboral y el social donde legalmente se deben conducir con una identidad que no refleja quiénes son realmente (Hernández, 2019; Vera et al., 2007).

Aunado esto, el Instituto Nacional Electoral (INE) en 2015 creó un protocolo al que llamó ‘Protocolo Trans’ orientado a que personas trans pudieran cambiar su fotografía y sexo en la credencial de elector. Para poder realizar el trámite debían sacar cita (indicando como trámite que habrá corrección de datos) y asistir al módulo del INE llevando el acta de nacimiento, una identificación oficial vigente y un comprobante de domicilio vigente. Eventualmente, a partir de enero de 2020, el INE incorporó al ‘Protocolo Trans’ la opción de que las personas en general, específicamente las personas trans, puedan escoger si deseaban o no que apareciera señalado el sexo en la credencial de elector (Leyva, 2019; Redacción, 2019).

Posteriormente, en 2018, el Estado de Jalisco pidió armonizar el Código Civil con la Ley de Identidad de Género para Personas Trans debido a que en el mencionado Estado no existe una ley para dar pie al ejercicio del derecho a la identidad en personas trans. Esta Ley

de Identidad de Género para Personas Trans establece que las personas trans ya no deberán solicitar a juicios ni asistir a dificultades legales, económicas y sociales para el reconocimiento de su identidad de género, así como para el acceso a otros derechos, lo que se reducirá a un simple procedimiento administrativo y que ya se lleva a cabo en diversos Estados de la República: Ciudad de México, Coahuila, Colima, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí y Tlaxcala (I. López, 2019).

El 17 de mayo de 2019 (en el marco del Día Nacional de la Lucha Contra la Homofobia, la Lesbofobia, la Transfobia y la Bifobia), el presidente Andrés Manuel López firmó un decreto para realizar acciones para combatir la discriminación, la LGBTQ+-fobia y los crímenes de odio. Así su objetivo es garantizar a plenitud el cumplimiento de los siguientes derechos: servicios de salud dignos, inclusión laboral, reforzar las normas mexicanas acerca de la igualdad y la no discriminación, sistemas escolares inclusivos, aplicación de protocolos de actuación contra crímenes de odio y la legalización del matrimonio igualitario en cualquier consulado de México (Excelsior, 2019).

Por otra parte, en 2019 el Congreso de la Ciudad de México aprobó la iniciativa sobre la Ley de Infancia Trans que tiene como propósito agilizar el cambio de identidad de género en infantes y adolescentes, sin necesidad de ser acompañados por sus padres y madres al Registro Civil para el cambio de identidad. El Partido Morena se encuentra impulsando esta propuesta legislativa a diferencia del Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Encuentro Social (PES), los cuales se oponen (Mora, 2019; Notimex, 2019).

La Ley Infancia Trans ha generado posiciones encontradas porque se contrapone a la ideología que establece que infantes y adolescentes son objetos y propiedad de la familia, por

lo cual están en una posición no equivalente a las personas adultas. En el caso del PAN, se reitera la importancia de mantener a la figura de patria potestad para vigilar la protección de los infantes. Otra postura es que reiteran la patologización de lo trans (respaldándose con el DSM-V) y argumentan que el aceptar la propuesta legislativa es equivalente a estar cometiendo abuso infantil (Heraldo de México, 2019).

También en 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que las personas trans ya podrían obtener el cambio de identidad en sus actas de nacimiento sin necesidad de ir a juicio, situación que ocurría en distintos Estados del país. Ahora lo único que deben hacer es tramitar el cambio de identidad de género y nombre por la vía administrativa en los departamentos correspondientes. Esta acción se armonizó en todos los Estados de la República Mexicana —antes solo era llevada a cabo en la Ciudad de México, Coahuila, Colima, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí y Tlaxcala—, por lo tanto, se deben asegurar de que dicho trámite se realice sin ir a litigio y sin tener que brindar otros papeleos como peritajes psicológicos y médicos (Reyes, 2019).



### **Capítulo 3 - Aspectos metodológicos**

En este apartado planteo la perspectiva metodológica empleada en la investigación.

Inicialmente, comparto la muestra que delimito para la investigación y articulo la manera en que establecí contacto con las personas que participaron en el estudio. Finalmente, hago mención del diseño metodológico donde señalo los enfoques teórico-epistemológicos, los métodos y las técnicas para la obtención de datos.

#### **1. Muestra**

Para esta investigación establecí que la muestra estaría integrada por personas trans, las que debían cumplir con los siguientes criterios de selección: a) identificarse como mujeres y/u hombres trans (transexual, transgénero o travesti); b) ser personas mayores de edad; c) haber nacido en México y vivir en Ciudad Juárez; d) haber nacido en Estados Unidos y contar con doble nacionalidad por ser descendientes de mexicanes y tener actividades en Ciudad Juárez; y e) pueden o no ser activistas trans.

Considero como activistas a aquellas personas que intentan realizar cambios específicos en la sociedad a beneficio de un colectivo o miembros de una comunidad. El activismo se puede realizar de manera individual o en colectividad para lograr su objetivo, ya sea que formen parte de alguna asociación no gubernamental, gubernamental, colectivo, comunidad, etc. En ese sentido, los beneficios pueden ser políticos y/o sociales. Ante la naturaleza de los beneficios, los medios por los cuales se pueden lograr son a través de protestas de cualquier tipo tales como: huelgas, creación de asociaciones civiles, creación de proyectos o propuestas legales, asesoría o consultoría, entre otros.

En consecuencia, los criterios de exclusión son los siguientes: 1) personas que no se identifiquen ante una situación de transgeneridad; 2) no infantes ni adolescentes trans debido a que son una población vulnerable dado su rango de edad; igualmente, porque situar lo trans en la infancia y adolescencia es un tema sensible por parte de las figuras cuidadoras y para las familias para que reconozcan y acepten la identidad de género disidente en infantes y adolescentes propios, así como por las dificultades para obtener su consentimiento para que participen en una investigación; 3) personas extranjeras, no naturalizadas y/o sin doble nacionalidad, ya que las leyes, protocolos y más se elaboran de acuerdo al contexto sociocultural, económico, político y geográfico, o bien, se crean y aplican para la población de interés; 4) es indispensable que el activismo gire en torno a las demandas de población trans, de no ser así, no se considerará oportuno para esta investigación.

Durante el proceso de elaboración del proyecto de investigación identifiqué posibles personas activistas y personas trans para que participaran en las entrevistas. Ante ello, el muestreo de bola de nieve (snowball) o de cadena resulta ser el más adecuado porque permite que la misma muestra sugiera e invite a otras personas que conoce y que están dispuestas a participar en la investigación (Hernández Sampieri et al., 2014). Esto quiere decir que se genera una reacción dominó donde las personas recomendadas recomiendan a otras hasta que eventualmente se cumpla la meta del muestreo o haya saturación de información, considerando los criterios de selección previos.

Ante el carácter fenomenológico de este trabajo, Hernández Sampieri et al. (2014) recomiendan que la muestra consista en un máximo y/o promedio de 10 participantes considerando tres aspectos relevantes: 1) la capacidad de la persona investigadora para manejar la recolección y análisis de información, teniendo en cuenta los recursos con los que cuente; 2)

la comprensión del fenómeno a investigar, es decir, tener la cantidad de participantes que se desee hasta llegar a una ‘saturación de categorías’, porque dicha saturación indicará el límite de participantes; 3) la accesibilidad de la muestra en relación al tema a indagar y analizar.

Para explicitar lo anterior, la muestra no está determinada como tal por la cantidad numérica de personas trans a entrevistar, sino que está en función de la calidad y el contenido de la información proporcionada. En esa lógica, la saturación está en función de que la información se repita y no en el tamaño de la muestra, porque lo importante es que la información recibida sea sustanciosa y que no se cicle, siendo precisamente este momento el indicador para dejar de realizar entrevistas. Por lo tanto, si siguen apareciendo datos nuevos o frescos se debe continuar con la búsqueda de información para evitar una sensación falsa de saturación. Este último punto puede ocurrir si se repite el mismo dato dando por hecho que se cicló la información, sin considerar el contexto de la misma (Martínez-Salgado, 2012).

Inicialmente, estimaba que mi muestra podría ser de 5 a 15 participantes. Sin embargo, ante las limitaciones generadas por la pandemia del COVID-19, la cual establece un distanciamiento social; limitando la posibilidad de aplicar la técnica diseñada —la entrevista cara a cara— y con esta el acercamiento deseado. En estas condiciones, la muestra estuvo compuesta por 9 personas trans.

## **2. Procedimiento**

En este apartado abordo el procedimiento para la recopilación de datos. Como mencioné previamente en el apartado de ‘Muestra’, con base a los criterios de selección y exclusión,

decidí buscar a personas trans utilizando la técnica de bola de nieve o también conocida como ‘snowball’.

El uso de las redes sociales, específicamente Facebook, es una herramienta que utilicé para facilitar el acceso —ahora con la pandemia del COVID-19 son medios indispensables— y contacto con dos hombres cisgéneros gay que son activistas LGBTQ+. Mi intención de acercarme con ellos consistía en que me canalizaran y pusieran en contacto con otras personas trans para invitarlas a participar y que accedieran a una entrevista. En el mismo sentido, se estableció contacto con la asociación civil ‘Mujeres trans bitttrans Cd. Juárez’ y ‘Grupo Fanny Mujeres Transgenero A.C.’

### **3. Diseño metodológico**

Esta investigación es exploratoria, descriptiva y transversal. Se usa un enfoque cualitativo porque estudia la realidad social desde la subjetividad, la cual varía entre personas, grupos y culturas. En palabras de Eli Bartra (2012) la perspectiva cualitativa en este proyecto es importante porque ayuda a cuestionar y plantear hasta qué punto los procesos de investigación continúan siendo sexistas y androcéntricos. Además, considera que las investigaciones se deberían realizar desde una mirada feminista para rescatar la subjetividad como una fuente más de conocimiento, mismo que es situado, y que también es importante tener en cuenta que “el simple hecho de tener un determinado sexo y de pertenecer a un género o a otro es una variable que condiciona tanto el desarrollo de la investigación como, por tanto, los resultados” (p.74).

Aunque el reiterar la necesidad de plantear investigaciones cualitativas y feministas pareciera que tiende al relativismo —porque sus resultados solo pueden ser entendidos desde

el punto de vista de las personas estudiadas— no lo hace. Al contrario, da apertura a que los supuestos se puedan construir antes, durante o después de recolectar y analizar los datos de la investigación, ya que existe una dinámica en ambos sentidos, es decir, entre los hechos y su interpretación (Bartra, 2012; Hernández Sampieri et al., 2014).

Igualmente, la posibilidad de validar el conocimiento subjetivo da apertura a orientarlo con fines políticos evitando caer en el universalismo, ya que —gracias a la influencia de varios elementos— se ha logrado entender mejor las identidades y sus subjetividades desde sus contextos. Para ejemplificar lo mencionado, gracias a los trabajos realizados y situados por mujeres de color se entiende la influencia de la blanquitud ante la formación de la otredad; las investigaciones feministas poscoloniales ayudaron a identificar que los modelos feministas occidentales invisibilizaban a otros grupos; la globalización que dejó entrever el dominio del Estado sobre la corporalidad de las mujeres y la reproducción de sus represiones; las investigaciones lesbianas ayudaron a visibilizar a las mujeres lesbianas y a la emergencia de la teoría queer ante un campo positivista y androcéntrico. Ante lo mencionado, las investigaciones desde la subjetividad son relevantes porque señalan las experiencias situadas como la clave para un conocimiento emergente, a pesar de que algunas personas consideran que esta tiende a ser relativista siendo desestabilizada por la teoría queer. Sin embargo, la teoría queer y el conocimiento situado no se contraponen (Olesen, 2012).

A partir de lo anterior, la investigación cualitativa cuenta con las siguientes características: a) el diseño de investigación es flexible debido a que las personas que utilizan este corte desarrollan conceptos partiendo de los datos, es decir, es inductiva; b) no se utilizan variables, sino categorías, pues se abordan a las personas, los escenarios y los grupos desde una perspectiva holística considerando el contexto personal e individual de las personas; c)

hay una autoconciencia de lo que implica que la persona investigadora interactúe con su objeto de estudio, por lo tanto, realiza la investigación en el entorno real en que ocurre la problemática, estudian los procesos e interacción de la sociedad intentando no intervenir, y se replantea el modelo del proceso de estudio cada que sea necesario; d) las investigaciones cualitativas retoman la problemática desde la fenomenología de las personas que la viven; e) la persona investigadora se desprende de posturas y predisposiciones morales o de veracidad que puedan intervenir en la investigación; f) el punto anterior porque los métodos cualitativos son humanistas, por ende, ningún contexto dentro de la vida social es irrelevante; g) no existe una validez universal debido a que se obtiene conocimiento directo desde la vida social y no desde constructos, definiciones operacionales ni escalas; y h) es flexible porque permite mayor permisividad para crear sus propios métodos, porque la investigación eventualmente los va definiendo y no al revés (Taylor y Bogdan, como cita Álvarez-Gayou Jugerson, 2003).

Por lo tanto, el enfoque cualitativo parte de enfoques teóricos-epistemológicos como la fenomenología, el constructivismo, el naturalismo o el interpretativismo. Se debe a que este corte se encarga de estudiar una realidad desde la subjetividad (Hernández Sampieri et al., 2014).

Inicialmente, uno de los objetivos específicos de la investigación era ‘Identificar las prácticas discursivas de las personas trans en la Marcha de las Diversidades Sexo- Afectivas en Ciudad Juárez’ solo que ante la situación mundial de la pandemia del COVID-19 la misma se pospuso de manera indefinida. En otros lugares del país y del mundo las marchas de la diversidad sexual fueron canceladas por este año. Incluso para la marcha de la Ciudad de México se estableció que se realizará de manera online el 27 de junio de 2020 donde habría diversas actividades virtuales como conferencias (Sun, 2020).

Para la marcha se tenía contemplado utilizar el método de etnografía, el cual hubiera sido llevado a través de la observación, un diario de campo y entrevistas a personas participantes en la misma. Ante la imposibilidad de poder cumplir lo planteado y queriendo preservar la esencia del objetivo específico – pues dado que en el 2020 no habría marcha en Ciudad Juárez y que el proceso de tesis debí estar concluido en diciembre del mismo año–el objetivo específico se reelaboró de la siguiente forma: ‘Identificar las prácticas discursivas propuestas por parte de personas activistas trans y/o LGBTQ+ en Ciudad Juárez’.

Sin embargo, este ajuste me ha permitido realizar cambios que, más allá de perjudicar la propuesta metodológica que tenía prevista, la ha fortalecido. Al cambiar la marcha por personas activistas no cambia la esencia del objetivo antes previsto, ya que en sí la marcha es un movimiento que surge por y fomenta el activismo LGBTQ+ en general, y cómo el objetivo es identificar las prácticas discursivas propuestas. El hecho de replantearlo directamente en personas activistas ayuda a depurar y direccionar la viabilidad del objetivo. En otras palabras, el replantearlo así facilita conseguir la misma información entrevistando a activistas LGBTQ+ aún y cuando no ocurra la ‘Decimosexta Marcha de las Diversidades Sexo-Afectivas’, ya que la información no está en función de la existencia de la marcha.

También este cambio permitió plantear como objetivo el realizar un análisis videográfico de la marcha a lo largo de un periodo de años determinados. Este objetivo no fue finalmente contemplado dada su inviabilidad en términos del tiempo disponible. Realizar dicho análisis puede aportar información valiosa, por lo que puede ser objeto de un trabajo ulterior.

Como resultado, en cuanto a lo que concierne a la parte del diseño metodológico, el método e instrumento se modificaron por ya lo mencionado. Por lo que el objetivo específico

fue reelaborado y se gestionó desde un método fenomenológico y la entrevista se definió como la técnica adecuada para recopilar los datos que puedan compartir las personas activistas.

Enseguida comparto (Tabla 2) el enfoque teórico-epistemológico que abarca esta investigación, así como el desglose de cada apartado, después de haber realizado los ajustes necesarios para adecuar la investigación a las circunstancias que la emergencia del COVID-19 ha generado.

**Tabla 2**  
**Diseño metodológico**

| <b>Muestra</b> | <b>Enfoque teórico-epistemológico</b>              | <b>Métodos</b> | <b>Técnicas</b>                                  |
|----------------|----------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------|
| Personas trans | Teoría queer y teoría feminista del punto de vista | Fenomenología  | Entrevistas abiertas por Internet y presenciales |

*Nota:* Elaboración propia

### **3.1. Enfoque teórico-epistemológico**

Este trabajo de investigación es abordado desde el enfoque teórico-epistémico de la teoría queer y la teoría feminista del punto de vista. A continuación, se explica cada uno de los elementos a trabajar de este enfoque teórico- epistémico.

#### **3.1.1. Teoría queer**

Para poder entender de qué trata la teoría queer primero hay que remontarse al significado del vocablo queer. La palabra queer proviene del inglés y se puede entender como sinónimo de



maricón, bollera y/o raro, es decir, es una palabra que se utiliza como insulto LGBT- fóbico, ya que en su definición el término se refiere a todo aquello que no está dentro de la norma y que por lo tanto cuestiona lo ya previamente establecido por la sociedad. Inicialmente el término se relacionaba a varones gay de raza blanca y de clase media-alta, aunque eventualmente el término se trasladó para referirse a las sexualidades disidentes que no son heterosexuales ni cisgénero. Asimismo, el término se fue complejizando debido a la interseccionalidad entre la diversidad sexual disidente con la articulación de la raza, clase social, edad, estatus migratorio, entre otros (Platero Méndez et al., 2017).

A pesar de que el término inicialmente se usaba como un insulto ocurrió una reapropiación del mismo donde estas personas, a través de una serie de movimientos, lograron construir discursos y prácticas que les empoderaron y les emanciparon de los estigmas asociados al término con el propósito de normalizar las disidencias sexuales. Desde esta postura política la teoría queer surge teniendo como propósito estudiar el sexo, el género y la diversidad sexual más allá de la naturalización del sexo como algo biológico, de postulados binarios y de un modelo heterocentrado (Platero Méndez et al., 2017).

La teoría queer implica renunciar a la reivindicación de la normalidad y lleva al ámbito social la identidad sexual debido a que ésta se ha visto dentro del binomio normal-patológico. La idea de anormalidad dentro de las identidades sexuales ya no se ajusta a los estándares hegemónicos, por lo que el pensar en una idea única de sexualidad (heterosexualidad) es reflejo del pensamiento sexo-género (Ambrosy, 2012). O bien:

es una teoría de la subalternidad sexual, que adecua sus reglas, que evidencia un doble movimiento de apropiación y de rechazo, una forma estratégica de utilizar ese discurso legitimado, de recluirse provisoriamente bajo el signo de lo políticamente correcto, pero sólo para traficar un contradiscurso que erosiona y marca los límites de la diferencia (Albacerrín, 2013, p.32).

Asimismo, Butler (2002) comparte que el género está definido por algo a lo que llama ‘performance’, lo cual explica como la repetición imitativa constante de las fantasías encarnadas al término género, es decir, considera que a través de la performatividad las personas visibilizan que el género — cita como ejemplo los comportamientos de amaneramiento en hombres gay y transexuales— es una estructura imitativa. Se debe a que considera que no hay un género masculino ni femenino perteneciente a los hombres ni a las mujeres, más bien identifica que el género es el resultado de la apropiación de un sistema coercitivo que expresa las construcciones culturales asociadas a los sexos. En sí, Butler también considera que la performatividad de los géneros refleja su teatralidad y apropiación, así como su uso y su fabricación, siendo el travestismo la forma más común en que se visibiliza dicha performatividad, es decir, refleja la imitación.

En consecuencia, el motivo de seleccionar la teoría queer como parte del enfoque teórico-epistemológico radica en que dicha mirada es benéfica para abordar las condiciones de cisnormatividad, cissexismo, heteronormatividad y heterosexismo que viven, específicamente en el marco de la problemática planteada, las personas transgénero, transexuales y travesti para identificar y explorar cómo estas personas replican dichas normatividades desde la performatividad; ya que, como lo plantea Butler en su libro ‘Deshacer el género’ cuando habla sobre la transexualidad, “¿en quién puedo convertirme en un mundo donde los significados y los límites del sujeto están definidos para mí de antemano” (Butler, 2006, p. 90), así como “¿y qué pasa cuando empiezo a convertirme en alguien para el que no hay espacio dentro de un régimen de verdad dado?” (Butler, 2006, p.90).

### **3.1.2. Teoría feminista del punto de vista**

La teoría del punto de vista, gracias a la teoría feminista desde su desarrollo en las tres olas, resurgió en los 70 y los 80 como parte de la epistemología feminista, la cual tiene como propósito cuestionar los inadecuados estándares al realizar actividades científicas que principalmente atañen a cuestiones de objetividad (Harding, 2012).

Esto quiere decir que, de acuerdo a lo planteado por Harding (2012), la teoría feminista del punto de vista desafía el origen de las creencias y de las técnicas para generar conocimientos y filosofía trayendo a discusión varios temas centrales como: a) el cuestionamiento de las descripciones generales existentes debido a que no reflejaban o representaban a las mujeres y a sus variaciones de acuerdo a las clases sociales, raza, sexualidades, culturas, etc.; b) se propuso una postura transparente que permitiera discernir entre ideologías sexistas y androcéntricas de aquellas que no lo eran; c) también cuestiona en qué situaciones y en qué contextos el conocimiento puede o no ser político, o bien, hasta qué punto obstruye o favorece al conocimiento con fines políticos o con orígenes políticos, abriendo la posibilidad de que las nuevas investigaciones luchen o estén en función de la agenda pública.

En consecuencia, la teoría feminista del punto de vista se opone a la objetividad tradicional apelando a algo que llama ‘objetividad fuerte’. La objetividad fuerte es una postura epistémica que recupera aquellos puntos de vista que han sido invisibilizado y oprimidos por el punto de vista privilegiado (Guzmán Cáceres y Pérez Mayo, 2005).

Principalmente, dicho posicionamiento es argumentado por Haraway (1995) porque critica la manera parcial en que se ha creado y se sigue creando la ciencia, cuestionando que priorice la objetividad como la única forma de crear conocimiento. Para ello, Haraway

propone reivindicar el lenguaje en primera persona en la creación de conocimiento, es decir, el situar el lenguaje desde lo personal porque implica deconstruir actitudes de poder masculino impregnado en la ciencia, el cual se puede apreciar a través de sus prácticas, el método científico y la objetividad misma. Por ello, se entiende que muchas de las producciones científicas suelen estar alejadas de la realidad y quedan en la abstracción o simplemente desde la parcialidad de una mirada masculinizada.

Por lo tanto, como menciona Haraway (1995), “la objetividad feminista significa, sencillamente, conocimiento situado” (p. 11). Esta teoría —como parte del enfoque teórico-epistemológico— es importante en este trabajo investigativo por dos situaciones: a) porque permitirá explorar y conocer desde lo personal, lo situado, cómo las personas transexuales, transgénero y travesti se desenvuelven en su cotidianidad, así como sus demandas y necesidades percibidas ante las condiciones de opresión, subordinación y sumisión a las que son expuestas por su identidad sexual y su identidad de género; y b) porque parte desde el feminismo y reivindica la subjetividad para la creación de nuevos conocimientos contemplando la interseccionalidad de las personas con otras categorías al situarse.

### **3.2. Método**

Para cumplir con el objetivo general de esta investigación se utilizó el método fenomenológico. A continuación, explico en qué consiste, así como para qué y por qué es el método que mejor se adecúa a esta investigación.

### **3.2.1. Fenomenología.**

La fenomenología es un método que surgió en el siglo XX y se encarga de entender la subjetividad con la cual el sujeto entiende y aprehende la realidad dentro de su cotidianidad o dentro de su perspectiva espacio-temporal (Bolio, 2012). “Es el estudio de los fenómenos tal como son experimentados, vividos y percibidos” (Martínez Miguélez, 2004, p. 137) por las personas, o bien, se focaliza en estudiar las realidades vivenciales que parten de lo situado y que, por ende, han sido poco comunicables y que son importantes para comprender la vida psíquica a partir del significado que cada persona imprime a sus vivencias.

Desde una perspectiva ontológica y en contra respuesta a lo establecido por el positivismo, Husserl (2019) comparte que la fenomenología tiene como propósito estudiar los fenómenos dentro de su contexto para poder percibirlos y comprenderlos. Se refiere a que busca recuperar de manera situada la esencia del fenómeno para una mayor comprensión, teniendo en cuenta no solo su contexto, sino también el mundo externo o ajeno al fenómeno para poder dimensionar desde la perspectiva en la que ocurre.

Heidegger (2020) también define la fenomenología desde la ontología porque la asocia a los fenómenos y ente. Refiere que se focaliza a la interpretación que tiene el ente sobre los fenómenos, ya que se priorizan los sentidos del sujeto ante la percepción de cualquier manifestación en su realidad. Por lo tanto, la fenomenología es la ciencia de los fenómenos y, según Montiel (2016), la diferencia entre la propuesta de Husserl y Heidegger es que una se orienta a la reflexión y la otra en la intuición, respectivamente.

En cambio, Sartre (2008) señala que la fenomenología ayuda a entender la existencia misma de manera natural, sin intentar hacerla reflexiva ni encontrarle sentido, puesto que visibiliza lo que no puede ser entendido por el sujeto, es decir, dice que se basa más en el

reconocimiento. Sartre dice que el sujeto observa y juzga, siendo con lo que establece y crea su realidad, por lo cual puede crear puntos de vista que enajenan aspectos de la realidad.

Por su parte, Scheler (como cita Muñoz, 2012) menciona que la fenomenología permite poder crear descripciones que reflejan las dimensiones y aspectos de la existencia humana, debido a que el sujeto tiene un vínculo con otras personas, consigo mismo y con otras cosas. Dicha interacción permite aprehender la realidad para poder realizar descripciones de la misma, pues no se trata de aplicar la racionalidad al proceso de aprehensión, sino el simplemente enfocarse a lo empírico porque el autor considera que el sujeto es un cúmulo de vivencias.

En sí, la fenomenología tiene como propósito referir la forma en que las personas viven y perciben la realidad en sus vidas porque únicamente desde esa perspectiva se puede comprender a la persona: dentro de su contexto (Álvarez-Gayou Jugerson, 2003). En otras palabras, la fenomenología tiene como propósito “explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias” (Hernández Sampieri et al., 2014, p. 493).

Ante ello, la fenomenología tiene diversas características: busca la esencia de la experiencia, enfatiza los elementos que generan la conciencia (memoria, imágenes y significados), analiza discursos y busca sus significados y aparta las experiencias propias al tener una mirada naturalista; estudia la aprehensión de la realidad y la comprende desde diversas perspectivas filosóficas; eventualmente elabora preguntas y descripciones de la cotidianidad para obtener información del fenómeno a estudiar (Álvarez-Gayou Jugerson, 2003).

Aunado lo anterior, este método es el indicado para recuperar los conocimientos situados de personas trans y de personas activistas, ya que precisamente el objetivo de esta investigación es estudiar cómo se expresan sus prácticas discursivas y cómo se articulan las necesidades de personas trans desde el activismo, respectivamente. Igualmente, este método ayuda al desenvolvimiento de la teoría feminista del punto de vista, misma que propone el conocimiento situado y la subjetividad como formas de adquirir nuevos conocimientos desde una postura no androcéntrica y/o sexista.

### **3.3. Técnica**

En este apartado comparto la técnica seleccionada, la que ayuda a responder la pregunta y los objetivos de la investigación. Específicamente, seleccioné la entrevista semiestructurada. Enseguida explico en qué consiste la entrevista semiestructurada y su pertinencia para la investigación.

#### **3.3.1. Entrevista abierta**

La entrevista se entiende como una conversación donde se intercambia información entre personas donde una es la persona que entrevista y la (s) otra (s) es (son) la (s) persona (s) entrevistada (s), es decir, la entrevista puede ser a una persona, a una pareja o a un grupo pequeño de personas. La entrevista se lleva a cabo a través de preguntas y respuestas logradas por el proceso de comunicación en referencia a un tema específico. Es considerada también un instrumento de recolección cualitativa debido a que los datos que de ella se obtienen son profundos, evita generalizaciones, prestando atención a la especificidad y a los significados al

ser de carácter discursivo (Hernández Sampieri et al., 2014; Troncoso-Pantoja & Amaya-Placencia, 2017).

Por lo cual, las entrevistas en las investigaciones de corte cualitativo tienen las siguientes características: 1) son flexibles porque no se puede predeterminedar con claridad el principio y/o el final de la misma, 2) las preguntas a abordar en la entrevista están en función de los participantes y no al revés, 3) el contexto social de los participantes es relevante y fundamental para poder interpretar los significados referidos en la entrevista, 4) la persona entrevistadora utiliza un lenguaje con el que estén familiarizados los participantes, 5) las entrevistas están focalizadas a un tópico en concreto, 6) las preguntas a realizar son abiertas para poder rescatar perspectivas, experiencias y opiniones detalladas compartidas por los participantes desde su realidad, 7) la interacción interpersonal entre el entrevistador y el/los entrevistado(s) es la que dictamina la cantidad y calidad de los datos obtenidos (Álvarez-Gayou Jugerson, 2003; Hernández Sampieri et al., 2014).

Además, existen dos tipos de entrevista: la entrevista estructurada y la entrevista no estructurada. En el primer tipo de entrevista la persona entrevistadora realiza un guion de preguntas sobre el tópico en el que desea enfocarse y sigue con rigidez dicho guion preestablecido; por lo mismo, en ocasiones da la impresión de que se trata de un interrogatorio porque la entrevista es cerrada y no permite adherir a la dinámica otras alternativas proporcionadas por los entrevistados. Caso contrario con el segundo tipo de entrevista debido a que no existe un guion de preguntas y las personas que participan en el proceso comunicativo interactúan de manera más espontánea, pero teniendo claro el propósito de la entrevista (Vargas Jiménez, 2011).



Debido al objetivo y problemática a estudiar en este trabajo de investigación, consideré oportuno realizar entrevistas abiertas como técnica para la recopilación de información, ya que eso me permitía moldear las categorías (cisnormatividad, heteronormatividad, sistema sexo-género, ciudadanía, transgeneridad y transfobia) a los sujetos dando mayor fluidez a la entrevista misma como a una mayor calidad de información al no plantear el diálogo de manera rígida con un guion de preguntas a responder.

### **3.3.2. Matriz de categoría para entrevista abierta**

Como se ha mencionado previamente, la técnica que se realizó para recabar información fue la entrevista abierta debido a que permitió mayor flexibilidad para explorar la categoría de prácticas discursivas. Por lo mismo, realicé una matriz donde exploraba la categoría mencionada, la cual desglosé en subcategorías que se le relacionaran para darle mayor profundidad y precisión. Además, también planteé objetivos donde aclaré cuáles eran los datos que deseaba recopilar de cada subcategoría.

Esto me permitió mayor flexibilidad a la hora de realizar la entrevista porque, a pesar de tener una posible guía de preguntas, podía adaptarme más al discurso compartido por la muestra y de ahí navegando a los objetivos planteados. Así mismo, esta flexibilidad permitió aumentar la calidad del rapport, empatía y escucha activa durante las entrevistas.

A continuación, comparto el esqueleto donde plasmé la matriz de la categoría de prácticas discursivas y que usé de guía para recopilar información.

**Tabla 3**  
**Matriz de entrevista abierta**

| <b>Categorías</b>                                          | <b>Propósito</b>                                                                                                                                                                                                                          | <b>Aspectos</b>                                                                                                                                                                              | <b>Preguntas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Características sociodemográficas o de encuadre biográfico | Identificar las características personales/contextuales de la muestra                                                                                                                                                                     | Edad, estado civil, lugar de nacimiento, colonia de residencia, actividad predominante y nivel educativo.                                                                                    | <p>¿Cuántos años tienes?</p> <p>¿Cuál es tu identidad de género e identidad sexual?</p> <p>¿Cuál es tu orientación sexual?</p> <p>¿En qué zona de la ciudad vives?</p> <p>¿A qué te dedicas?</p> <p>¿Cuáles son tus estudios?</p>                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Transfobia y discriminación                                | Identificar y describir las circunstancias y situaciones en las que han sido víctimas de transfobia en función de su identidad de género e identidad sexual                                                                               | Relaciones de poder, objeto y sujeto, espacio público y privado, expresión de género, identidad de género e identidad sexual, preferencia sexual, crímenes de odio, estereotipos, prejuicios | <p>¿Qué y cómo te han discriminado por ser una persona trans?</p> <p>¿Qué prejuicios tienen sobre ti cuando se enteran que eres una persona trans?</p> <p>¿Cómo ha sido tu experiencia cuando solicitas algún servicio establecido por la ley? Por ejemplo, una consulta médica.</p> <p>¿Cuáles son los servicios sociales (salud, laboral, entre otros) que más requieres y cómo es la calidad del servicio?</p>                                                                 |
| Sistema sexo-género                                        | Explorar la accesibilidad que tienen las personas trans para estar o no en el espacio público; identificar dichos espacios y describir su transición en ellos; en ámbitos como el laboral, escolar, recreativo, familiar y/o de amistades | Espacio público, espacio privado, espacios de sociabilidad, roles de género, fuentes de ingresos económicos                                                                                  | <p>¿A cuáles espacios sueles acudir para cuestiones recreativas y de ocio?</p> <p>¿Cuál es tu experiencia en el campo laboral?</p> <p>¿De qué manera generas ingresos económicos?</p> <p>¿Cómo es tu relación con familiares, amistades y compañeros/as de trabajo?</p> <p>¿Cómo te expresas en diversas áreas como el laboral y familiar?</p> <p>¿Qué experiencias has vivido cuando estás en espacios públicos como parques, calle, entre otros, por ser una persona trans?</p> |
| Identidad de género e identidad sexual                     | Explorar y describir aspectos que conforman la sexualidad de personas trans y el cómo lo integran a diversos aspectos de su vida cotidiana                                                                                                | Roles de género, expresión de género, género, identidad de género e identidad sexual, preferencia sexual; ámbito laboral, escolar,                                                           | <p>¿Qué ideas tiene la gente sobre ti cuando compartes o se dan cuenta te identificas como persona trans?</p> <p>¿Qué significa para ti ser un hombre o mujer trans (transgénero, transexual o travesti)?</p> <p>¿Cuáles son las características que definen el ser hombre o mujer en</p>                                                                                                                                                                                         |

|                          |                                                                                                                                                                                     |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          |                                                                                                                                                                                     | recreativo, familiar y/o de amistades                                                 | diversos aspectos como forma de ser, vestimenta, valores, habilidades, entre otros?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Estrategias y argumentos | Identificar elementos de estrategias, resistencias y herramientas legales para compartir a plenitud su sexualidad en un sistema que fomenta la cisnormatividad y heteronormatividad | Efectividad y asertividad de aspectos legales, seguridad, redes de apoyo, autoridades | <p>¿Cuáles son los derechos humanos y sexuales que más se han vulnerado o que falten para las personas trans?</p> <p>¿Cómo afrontas las situaciones donde has vivido transfobia?</p> <p>¿Cómo son percibidas las personas trans en Ciudad Juárez?</p> <p>¿De qué manera te puedes respaldar legalmente ante cualquier situación de transfobia y discriminación?</p> <p>¿Por qué y en quiénes te apoyas para asesorarte, consultar y/o atender legalmente para cualquier situación?</p> <p>¿De qué manera lidias con el uso de tus documentos legales como acta de nacimiento, INE, entre otras, al momento de realizar cualquier trámite donde requieras usarlos?</p> |

*Nota:* Elaboración propia

### 3.4. Consentimiento informado

Uno de los pasos más importantes que consideré para poder realizar esta investigación, antes que nada, fue contemplar las implicaciones éticas que debía acatar para resguardar la integridad física, moral, emocional y psicológica de las personas que integran la muestra. El consentimiento informado fue una herramienta indispensable para poder lograr mi objetivo de entrevistar con profesionalismo y ética a personas trans. Para ello, redacté un documento donde plasmé los elementos esenciales para abordar con transparencia el trabajo de campo.

Para iniciar el documento, me pareció que el presentarme era la mejor opción para que les participantes supieran, en caso de participar, a quién le compartirían información personal.

En ese apartado refiero mi nombre completo y el posgrado que estudio, para el cual se realiza esta tesis. Precisamente, referir información de la tesis fue lo que continuó y en tal momento compartí el nombre de la tesis, su objetivo y el director de tesis que me ayuda a supervisar el proceso desde lo documental a lo práctico.

También, una vez referidos los datos contextuales, procedí a explicar que la entrevista era totalmente voluntaria, lo cual implicaba que podían omitir dar respuestas a ciertas preguntas, dejar de responder o pedir no utilizar la información proporcionada. Todo esto teniendo en cuenta que no habrá ningún beneficio ni tampoco ningún perjuicio a su persona y/o asociación.

Así mismo, detallé los aspectos técnicos que implica la entrevista: la posibilidad de que fuera grabada y/o de tomar apuntes, la duración aproximada y la forma en que sería manejada la grabación en caso de aceptar. Además, establecí las medidas que tomaría para resguardar su integridad: usar un pseudónimo para referirme a él, la confidencialidad de los datos y no vincular el consentimiento informado con el audio grabado de la entrevista.

Finalmente, compartí mis datos de contacto en dado caso desearan mantener contacto para resolver dudas de su participación, para conocer los futuros resultados, para verificar la validez y credibilidad de la investigación si deseaban hacerlo. Estaba también el apartado para la firma, fecha y pseudónimo, así como los datos de contacto del director de tesis que supervisa esta tesis para cualquier duda en general.

#### **4. Encuadre del diseño metodológico**

El diseño metodológico sufrió ajustes a causa de la pandemia COVID-19, que más allá de afectar negativamente, tuvo un aporte positivo, ya que ayudó a acotar los objetivos de

investigación y a ser más directiva la misma en términos de técnicas. Dicho eso, la investigación se realizó dentro de una postura de género siendo su eje teórico-epistemológico la teoría feminista del punto de vista y la teoría queer. Esto permitió darle más trasfondo a la transgeneridad como categoría de estudio, ya que nos ayuda a cuestionar y estudiar al mismo sistema sexo-género.

En cuanto al proceso para realizar las entrevistas fue relativamente accesible gracias a las bondades otorgadas por la tecnología. El recurso de la videollamada, llamadas y mensajes de texto facilitaron el acercamiento a personas trans, así como su participación fue positiva. Sin embargo, este proceso de la investigación es referido en la siguiente parte del documento donde no solo explicó las características de la muestra, sino que también comparto, los resultados obtenidos y su análisis.

Por lo tanto, en el siguiente apartado se encuentra el capítulo de resultados donde enuncio los datos descriptivos de la muestra, los descubrimientos de la investigación, el análisis de los descubrimientos y una reflexión de cierre que me ayuda a entablar el camino para seguir explorando la transgeneridad como una categoría de estudio.

## **Capítulo 4 – Resultados y análisis del trabajo de campo**

### **1. Datos sociodemográficos de la muestra**

La recopilación de datos para esta investigación se llevó a cabo a través de entrevistas abiertas, y contó con la participación de nueve personas trans dentro de la localidad de Ciudad Juárez, Chihuahua, las cuales fueron llevadas a cabo de manera virtual y presencial. En el caso de las entrevistas virtuales, se realizaron por llamada y/o videollamada. Tanto las entrevistas presenciales como virtuales fueron grabadas bajo la autorización de los participantes y, posteriormente, transcritas para el análisis de los resultados. Las entrevistas fueron realizadas durante el periodo de 13 de octubre de 2020 hasta el 6 de junio de 2021 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

La muestra consiste en dos mujeres transexuales, una mujer transgénero, un hombre transexual, un hombre transgénero, una mujer y un hombre cisgénero travesti, una persona intersexual 46 XY y una persona no binaria. Cinco de las nueve participantes son activistas, si bien sus actividades no están orientadas a la misma población: una de ellas enfoca su activismo a mujeres trans que ejercen el sexo-servicio atendiendo el déficit de derechos con relación a salud y sexualidad; otro focaliza su activismo a mujeres y hombres trans sordos; otro atiende el activismo intersexual y no binario; otro únicamente se centra en activismo no binario; y otro de ellos enfoca su activismo a personas transexuales y transgénero.

En el caso de la orientación sexual, en la muestra predominó la heterosexualidad. Específicamente, presento en la Tabla 4 datos sobre la orientación sexual, identidad de género, identidad sexual y expresión de género de ellos, que ayudan a complementar la expresión de la sexualidad de cada participante.

**Tabla 4**  
**Datos descriptivos de la muestra: identidad sexual**

| <i>No. de entrevista</i> | <i>Identidad sexual</i> | <i>Identidad de género</i> | <i>Expresión de género</i> | <i>Orientación sexual</i> |
|--------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|
| <b>1</b>                 | Mujer transexual        | Femenina                   | Femenina                   | Heterosexual              |
| <b>2</b>                 | Mujer transexual        | Femenina                   | Femenina                   | Heterosexual              |
| <b>3</b>                 | Mujer transgénero       | Femenina                   | Femenina                   | Heterosexual              |
| <b>4</b>                 | Mujer cisgénero         | Masculina                  | Travesti                   | Lesbiana                  |
| <b>5</b>                 | Hombre transgénero      | Masculino                  | Masculino                  | Heterosexual              |
| <b>6</b>                 | Hombre cisgénero        | Masculino                  | Travesti                   | Gay                       |
| <b>7</b>                 | Genitalidad de varón    | Persona no binaria         | Andrógino                  | Bisexual                  |
| <b>8</b>                 | Intersexual 46 XY       | Persona no binaria         | Femenina                   | Pansexual                 |
| <b>9</b>                 | Hombre transexual       | Masculino                  | Masculino                  | Heterosexual              |

Nota: Elaboración propia

La edad de la muestra tiene un promedio de 31 años, teniendo 22 años la persona más joven y 44 la persona más grande. De manera específica, en la Tabla 5 muestro la de cada participante:

**Tabla 5**  
**Datos descriptivos de la muestra: edad**

| <i>No. de entrevista</i> | <i>Edad</i> |
|--------------------------|-------------|
| <b>1</b>                 | 27          |
| <b>2</b>                 | 44          |
| <b>3</b>                 | 38          |
| <b>4</b>                 | 31          |
| <b>5</b>                 | 40          |
| <b>6</b>                 | 26          |
| <b>7</b>                 | 22          |
| <b>8</b>                 | 24          |
| <b>9</b>                 | 34          |

Nota: Elaboración propia

Otro dato que consideré importante solicitar fue pedir información sobre el estado civil, siendo ‘soltere’, ‘casade’, ‘unión libre’, ‘divorcio’, ‘separación’ y ‘viude’ las opciones a señalar. Como resultado encontré que la mayoría refería su estado civil como soltere (4

participantes), seguido de quienes se referían a una unión libre con su pareja (3 participantes), una participante refirió que estaba en matrimonio y la última refirió que se encontraba separada.

En cuanto a su lugar de procedencia, la mayoría de la muestra nació en Ciudad Juárez (6 participantes), otra nació en Valle de Allende, Chihuahua, otra en Veracruz y otra en Durango. Todos quienes integran la muestra viven en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Asimismo, en referencia al grado y formación académica y/u oficio, seis de los participantes cuentan con una licenciatura. Aunado a eso, dos de los seis participantes con licenciatura también cuentan con un posgrado (en concreto con maestría). Las áreas de formación académica van desde enfermería, artes, diseño, publicidad, trabajo social a educación. En el caso de los tres participantes restantes, sus grados académicos llegan hasta la secundaria, teniendo una, formación en oficios como estilista y barbería.

**Tabla 6**  
**Datos descriptivos de la muestra: nivel académico/oficio**

| <i>No. de entrevista</i> | <b>Nivel académico/Oficio</b>                                                                                                       |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>                 | Licenciatura en Trabajo Social                                                                                                      |
| <b>2</b>                 | Secundaria; Estudiante de barbería y estilista; Candidata a una diputación local de Ciudad Juárez, Chihuahua                        |
| <b>3</b>                 | Secundaria                                                                                                                          |
| <b>4</b>                 | Licenciatura en Teoría y crítica del arte; en curso maestría en investigación educativa aplicada                                    |
| <b>5</b>                 | Licenciado en educación especial; Licenciatura en educación; Maestría en administración educativa; Maestría en desarrollo educativo |
| <b>6</b>                 | Licenciatura en publicidad                                                                                                          |
| <b>7</b>                 | Estudiante de la Licenciatura en Enfermería                                                                                         |
| <b>8</b>                 | Estudiante de la Licenciatura de Psicología                                                                                         |
| <b>9</b>                 | Secundaria                                                                                                                          |

*Nota:* Elaboración propia

En lo que respecta a su ocupación laboral, las fuentes de ingreso económico son variadas y suelen estar asociadas al grado académico y/u oficio. Por la misma especificidad de las fuentes de trabajo, comparto una tabla donde refiero la diversidad de estas.



**Tabla 7**  
**Datos descriptivos de la muestra: ocupación**

| <i>No. de entrevista</i> | <b>Ocupación</b>                                                              |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <i>1</i>                 | Trabajadora social en Compañeros                                              |
| <i>2</i>                 | Vendedora de ropa, ex sexoservidora                                           |
| <i>3</i>                 | Cajera en OXXO, intermediaria en inmobiliaria y comerciante; ex sexoservidora |
| <i>4</i>                 | Curadora de arte; FreeLancer                                                  |
| <i>5</i>                 | Docente en educación especial USAER                                           |
| <i>6</i>                 | Coordinador de marketing                                                      |
| <i>7</i>                 | Subcontratista                                                                |
| <i>8</i>                 | Estudiante                                                                    |
| <i>9</i>                 | Estilista                                                                     |

*Nota:* Elaboración propia

Finalmente, surgieron datos emergentes relacionados al cuestionario sociodemográfico ligados a condiciones de salud y de actividades artísticas ligadas a su identidad. Tales situaciones fueron que dos de las personas trans hacen drag, una hace drag alternativo (un tipo de drag donde no se hace performatividad sobre lo femenino ni masculino) y otra hace drag king (un tipo de drag donde se hace performatividad de lo masculino). Por otra parte, una de ellas es una persona trans sorda y ella otra vive con VIH.

## **2. Procedimientos para analizar los resultados**

Para analizar de los resultados realicé diversos pasos. Inicialmente, me encargué de transcribir cada una de las entrevistas realizadas. Una vez que ya estaban transcritas todas, comencé a decodificar la información obtenida de acuerdo con la propuesta que da Mejía (2011) sobre cómo categorizar y crear códigos. En este proceso discerní la información obtenida en el sentido de que rescaté los conocimientos situados, descartando datos que no tuvieran relación directa con las experiencias de vida de los participantes y/o con las categorías y códigos previamente establecidas, es decir, fueron concebidos de manera deductiva.

Las entrevistas abiertas se diseñaron teniendo en perspectiva extraer información que abonara al estudio, siendo las categorías: ciudadanía sustantiva, ciudadanía formal, performatividad y las prácticas discursivas de personas en condición de transgeneridad. Para lograrlo, lo separé en las siguientes unidades temáticas:

- a) Ciudadanía formal, identidad de género y cisonormatividad
- b) Transgeneridad, performatividad y sistema sexo-género
- c) Ciudadanía sustantiva y prácticas discursivas
- d) Activismo trans, prácticas discursivas y el ejercicio de la ciudadanía sustantiva
- e) Estrategias para garantizar el ejercicio de la ciudadanía sustantiva

### **3. Hallazgos del trabajo de campo**

En este segmento del capítulo menciono todos los datos obtenidos de las entrevistas abiertas. Por lo mismo, este segmento está dividido con base en las unidades temáticas en el siguiente orden: en el primero, está enfocado a lo obtenido sobre la relación entre ciudadanía formal, identidad de género y cisonormatividad; el segundo se encamina a la relación entre transgeneridad, performatividad y sistema sexo-género; el tercero se encausa a la relación entre ciudadanía sustantiva y prácticas; el cuarto se enfoca a la relación entre activismo trans, prácticas discursivas y el ejercicio de la ciudadanía sustantiva; y la última engloba las estrategias para garantizar el ejercicio de la ciudadanía sustantiva.

### **3.1. Ciudadanía formal, identidad de género y cisnormatividad**

En este apartado abordo tres puntos importantes para señalar cómo el autorreconocimiento de la transgeneridad, desde un sistema sexo-género, cuestiona lo que entendemos como ciudadanía formal y, eventualmente, lo que se conoce como ciudadanía sustantiva.

La ciudadanía formal es de carácter civil, político y social porque ayuda a concretar un orden jurídico, el cual se fundamenta al mismo tiempo con el reconocimiento legal de la ciudadanía misma, es decir, se define desde el Estado y la legislación, en este sentido se sobreentiende que las personas adscritas a este son parte de la Nación y se incorporan a la identidad construida por la sociedad sobre lo que implica ser ciudadana/o/e, mediante la asignación de derechos y responsabilidades determinadas de acuerdo a las identidades individuales y colectivas existentes o reconocidas dentro del contexto social (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011; Gomáriz Moraga, 2007).

Específicamente en el contexto mexicano, la ciudadanía formal está asociada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debido a que, a través de dicho documento, se establece los derechos y responsabilidades de aquellas personas a quienes el Estado considera parte de la ciudadanía. En términos del reconocimiento hacia personas trans, se encuentra de la siguiente manera:

- (a) Al establecer en el artículo 1º que todas las personas gozarán de las garantías otorgadas por la misma, invisibiliza la identidad de género y la identidad sexual, e intenta homologarlas desde los constructos de género y preferencia sexual, porque menciona que todas las personas gozarán de las garantías otorgadas por la misma, así como la prohibición de la discriminación basada en el género y preferencia sexual (entre otras

categorías). Asimismo, al establecer las condiciones causales de discriminación invisibiliza la identidad de género y la identidad sexual acotándola como “cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (Trejo García, 2006, p. 6).

- (b) Tiene una postura biologicista, ya que al momento de establecer la igualdad sustantiva en el artículo 4° refiere que “el varón y la mujer son iguales ante la ley” (Trejo García, 2006, p. 6), recayendo en una postura esencialista.

Esto quiere decir que el Estado y la ley ha delimitado y permitido el reconocimiento de las personas trans como parte de la ciudadanía, dentro del margen de un sistema sexo-género. Se debe a los lineamientos establecidos por la cisnormatividad. Durante las entrevistas que realicé a hombres transgénero y transexuales detecté que existen imaginarios de lo que implica reconocerse como hombre y como mujer o, incluso, de lo que implica nacer con genitalidad asociada a varón y hembra. Siendo este último punto lo que rescata la ley para poder asignar y reconocer a las personas como parte de la ciudadanía formal y, por ende, tener acceso a derechos.

En general, Enríquez & Martínez Díaz (2015) comparten que el reconocimiento de la identidad legal es lo más importante ya que permite el reconocimiento de la ciudadanía formal, es decir, la igualdad en el marco de la ley, por lo que al ocurrir tal reconocimiento se mina el cuestionamiento a la calidad jurídica y política de las personas trans y la ideología acerca de corporalizar la ciudadanía desde la cisnormatividad se va deconstruyendo.

Específicamente, durante las entrevistas, se encontraron problemas relacionados con el Registro Civil en el cambio de identidad legal. Un hombre trans al que se entrevistó comentó que anteriormente para poder cambiar la identidad de género de los documentos legales se

tenía que solicitar un amparo, él mismo tramitó dicho amparo y se le dio respuesta de manera positiva después de 7 meses. En la actualidad, en el Estado de Chihuahua ya no existe la necesidad de solicitar amparos debido a que el trámite ya se autorizó para su mayor agilidad. Algunas mujeres trans refieren que el proceso del cambio de identidad de género fue rápido. A pesar de que en el presente es un trámite burocrático rápido, aún existen limitaciones en cuanto al ejercicio de la ciudadanía con su identidad legal rectificada.

Por otro parte, existe la situación de las y los mujeres y hombres transmigrantes internas/os que viven en Ciudad Juárez. Para esta población trans su condición migratoria, les condiciona la rectificación de su identidad de género, no es una oportunidad. Para ello, deben trasladarse a su entidad de nacimiento para solicitar el trámite y si en esta no se reconoce el derecho a la identidad de género, modificar sus documentos legales, requiere de apelar a amparos que pueden o no ser exitosos. De hecho, en 13 entidades de la República Mexicana se permite el cambio de identidad (El Financiero, 2021), pero en Estados como Durango, Oaxaca o Veracruz no se permite aún, siendo estos tres relevantes porque son el lugar de origen de algunas entrevistadas. Ante esta situación, una mujer transgénero comparte la experiencia de otras mujeres trans a las que ha ayudado en tal proceso:

Entonces algunos estados aquí en la república ya (...) te pueden hacer el cambio de identidad, por ejemplo, Chihuahua es uno de ellos, pero para hacerlo, tienes que haber nacido en el estado de Chihuahua. Por ejemplo, yo aquí que estuve trabajando con muchas mujeres trans (...) muchas son del estado de Veracruz, muchas son del estado de Oaxaca, muchas son (...) del sur del país, del centro del país, otras de aquí del norte, pero no precisamente del estado de Chihuahua (...) el estado de Chihuahua no permite realizar el trámite si no naciste dentro del estado (...) lo que puedes hacer es tramitarlo por amparo, pero si el estado en el que naciste (...) no autoriza, no puedes hacer el cambio (...) es muy tardado, 6 meses, un año y a veces no se resuelve, entonces (...) debería ser legal en todo el país (Entrevista 1, 5 de octubre de 2020).

Por ende, les activistas entrevistades refieren que es importante poder realizar el cambio de identidad legal en cualquier entidad federativa sin importar si la persona transexual o transgénero nació o no en dicho Estado de la República.

En general, las personas transexuales y transgénero han sido reconocidas como parte de la ciudadanía. En el caso de las personas no binarias e intersexuales no ha ocurrido de la misma manera. Para ello, una entrevistada intersexual comparte que fue criada como si fuera una hembra y no fue hasta la adultez cuando descubrió, por accidente, que realmente era una persona intersexual. En este caso, fue su padre y madre quienes decidieron criarle bajo los lineamientos biológicos y sociales asociados al ser hembra y femenina. Además, relata que intentó cambiar su identidad de género en la credencial de elector, pues la misma indicaba era una hembra, pero su intención era que se reflejara su condición de intersexualidad y de no binarie, es decir, que se usara un lenguaje no binario para referirse a su persona y a su identidad legal.

Como se ha dicho en el párrafo anterior, en el caso de personas no binarias e intersexuales aún no se plantea la posibilidad de un reconocimiento formal en términos de ciudadanía como ha ocurrido con mujeres y hombres transexuales. Los motivos varían en cada condición de transgeneridad: con la intersexualidad ante la imposición de decantarse por uno de los binarismos mujer/hombre-femenino/masculino y con lo binario por el hecho de no reconocer la desidentificación con la identidad sexual, siendo determinada una, aunque no estén de acuerdo. Esta situación, de manera general ocasiona que las personas trans no puedan tener acceso a documentos de identidad legal que estén en concordancia con su identidad de género y/o identidad sexual.

Por ende, les activistas trans entrevistados refieren que es importante poder realizar el cambio de identidad legal en cualquier entidad federativa sin importar si la persona transexual o transgénero nació o no en dicho Estado de la República. En el caso de las personas no binarias e intersexuales el hecho de, en primera instancia, reconocer dentro de la ciudadanía formal la identidad no binaria, binaria e intersexual de la misma manera en la que lo hacen con la identidad transexual y transgénero. Por mencionar consecuencias que esto conlleva, enunciaron demandas que se asocian a la ciudadanía sustantiva, es decir, que hasta cierto punto la ausencia de reconocimiento en documentos legales impide y delimita el acceso y ejercicio de otros derechos.

### **3.2. Transgeneridad, performatividad y sistema sexo-género**

Como mencioné en el apartado anterior, la ciudadanía formal tiene su fundamento dentro de la cisnormatividad. Si bien, permite el reconocimiento a personas trans como parte de la ciudadanía a través del cambio de identidad de género, es el ejercicio de los derechos donde realmente radica la problemática, es decir, en la ciudadanía sustantiva.

Para contextualizar, de manera concreta, Díaz Velázquez (2009) y Gomáriz Moraga (2007) concuerdan en que la ciudadanía sustantiva está directamente ligada a la práctica efectiva de la ciudadanía formal, es decir, al cumplimiento del orden jurídico establecido para todas las personas en el ejercicio de los derechos. No solo se trata del estatus de saber y tener derechos civiles, sociales y políticos, sino en que realmente existan las condiciones para que todas las personas los puedan hacer efectivos en el momento necesario dentro del desarrollo de la cotidianidad. Además, como menciona Tamayo (2010), la ciudadanía sustantiva se construye directamente desde la experiencia y la participación de la ciudadanía. Esto último no solo se delimita al ejercicio del derecho al voto, sino también se contempla la acción

colectiva, la agencia social y el activismo ciudadano, ya que la ciudadanía sustantiva abarca la manera en que sus miembros se perciben, se socializan e interactúan con el Estado-Nación/Sociedad.

La problemática como tal radica en que una vez que la transgeneridad es aceptada dentro de la ciudadanía formal, el sistema sexo-género condiciona el acceso a determinados derechos y situaciones libres de performatividad de género. Recordando que la performatividad, según Butler (2002), es la repetición imitativa constante de las fantasías encarnadas al término género y, por ende, el sistema sexo-género termina siendo una estructura imitativa que condiciona situaciones de vulnerabilidad, opresión y desigualdad. Entonces, ¿qué es estar libre de performatividad de género? Significa que, de acuerdo con las entrevistas realizadas, mientras más se replican los imaginarios de masculinidad y feminidad, es más probable que se respete el ejercicio de la ciudadanía al momento de hacer uso de los derechos que le subyacen porque no hay libertad de performatividad de género, o bien, la libertad radica en expresar la identidad de género fuera de los imaginarios de feminidad y masculinidad normalizados a causa del sistema sexo-género, heteronormatividad y cisnormatividad.

Ahora no se trata de cómo la cisnormatividad impide el reconocimiento de la ciudadanía formal, sino también el cómo el sistema sexo-género delimita y niega el acceso a la ciudadanía sustantiva, siendo esta entendida como el medio de instrumentación de los derechos y que tiene como objetivo el balance entre la igualdad formal y sustantiva, para así lograr quitar las trabas que impiden que todas las personas gocen de un bienestar social en términos jurídicos, políticos, civiles y sociales (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011; Díaz Velázquez, 2009; Gallardo Gómez, 2010).



En consecuencia, la transición o la condición de transgeneridad implica una inversión de esos imaginarios, o bien, implica redescubrir la identidad de género teniendo de trasfondo los lineamientos establecidos por el sistema sexo-género, los que se conocen como: transmasculinidad y transfeminidad. Un hombre transexual heterosexual refiere que antes de su transición vivía como una mujer femenina lesbiana y comparte que, dentro del ámbito laboral, percibía que había hostigamiento por parte de otros hombres para que, de cierta forma, justificara ser merecedora de estar trabajando. Esto se reflejaba durante reuniones laborales donde se le exigía participar, dar opiniones y justificarlas por el hecho de que la ubicaban como mujer femenina. Caso contrario con sus compañeros a quienes no se les cuestionaban sus opiniones ni si deseaban abstenerse de participar durante las reuniones. Esto coincide con lo que señala Caetano y de Garay Hernández (2016) acerca de que existe una fraternidad que establece una relación de igualdad entre pares, en ese sentido, las exigencias para el reconocimiento de su masculinidad se retribuyen cuando no se le feminiza como a sus compañeras.

No se le ve en una condición de desigualdad en esa situación dada su identificación con la masculinidad. Sin embargo, antes de su transición y autorreconocimiento como hombre transexual heterosexual reconoce que pasó lo contrario. Incluso señala que tiene, en sus palabras, privilegios que no tenía cuando vivió como mujer femenina lesbiana, refiriendo que:

ser hombre es más sencillo en esta ciudad (...) es más fácil porque para empezar es una ciudad muy peligrosa para las mujeres y todos lo sabemos (...) como hombres (...) tenemos más voz y más voto desgraciadamente, no debería de ser (...) hay otra percepción de parte de las personas cuando lo dice un hombre a cuando lo dice una mujer, es, pues es así como lo percibo pues, es más fácil ser hombre. (...) Te lo digo porque ya lo viví por el lado femenino (Entrevista 5, 27 de octubre de 2020).

En ese sentido, la transmasculinidad se sobreentiende desde los roles de género, los cuales se asocian a formas de ser, actuar e interactuar en diversos espacios. Una de las maneras en

las que se puede ser está relacionado a la corporalidad, específicamente en el caso de los hombres transexuales y transgénero, la ausencia de senos puede o no ser un componente identitario. Sin embargo, como comparte Lugo-Márquez (2013), socialmente la ausencia de senos es una manera de trasladarse de una posición subordinada a una posición de poder, es decir, los cuerpos se han estandarizado y homogenizado a lo establecido por el sistema sexo-género, evitando la subjetividad de la identidad. Esto último, la subjetividad de la identidad, se refiere como tal porque existen identidades que han sido estandarizadas a la cisnormatividad y heteronormatividad, lo cual imposibilita que el sujeto se vea a sí mismo, pues constantemente existen normatividades que definen su identidad, que se impone y se estandariza a lo previamente establecido, es decir, existe una vigilancia constante sobre la identidad, así como un control de la misma.

Tal traslado de poder instrumentado en la corporalidad también ocurre basándose en el tipo de trabajos físicos, ya que Connell (1995) señala que a través de las prácticas se garantiza la configuración social, provocando que las mujeres y los hombres realicen determinadas actividades ocasionando su subordinación y su dominancia, respectivamente. En el ámbito laboral y en el caso de algunas mujeres trans existen condiciones de vulnerabilidad porque, al no poder y no permitírseles cambiar su identidad legal en sus documentos de identidad, no tienen la misma posibilidad de acceso al empleo.

Algunas de ellas recurren al sexo-servicio porque, en ese momento, se vuelve una de las pocas opciones a las que pueden recurrir para trabajar. Esto no solo vulnera su derecho a la identidad de género, sino en el impedimento y pausa de su propia transición. Una mujer transexual comparte: “yo dejé de autohormonizarme unos 6 años por el trabajo que yo tenía antes,

yo era trabajadora sexual (...) dejé de usarlas por lo mismo del trabajo (...) en el trabajo sexual la mayoría (...) venimos siendo las activas [quienes penetran a la persona, generalmente hombres cisgénero, como rol sexual]” (Entrevista 2, 7 de octubre de 2020).

Algunas mujeres trans que tuvieron la oportunidad de acceder a otro tipo de trabajos suelen menospreciar a aquellas mujeres trans que fueron o son sexo-servidoras. El origen de esta situación radica en lo mencionado por Foucault (1988) al aclarar que hay una relación entre la división del trabajo y las relaciones de poder. Esto también se refleja por el hecho de que específicamente aquellas que trabajan en el sector de maquiladoras son las que rechazan a quienes laboran en el sexo-servicio, diciéndoles “yo tengo un trabajo normal, no necesito estar puteando para operarme” (Entrevista 2, 7 de octubre de 2020).

Igualmente, hay otros factores que permean en cuanto al flujo de poder que delimita las oportunidades de trabajo que marcan relaciones de poder. Una forma en que estas relaciones de poder se marcan es a través del *antidoping*, ya que este se ve sesgado y mermado por el tratamiento hormonal al que se someten algunas personas trans. Por lo tanto, no suelen acreditar el *antidoping* y para lograrlo deben detener su tratamiento.

Otra situación en la que se marcan las relaciones de poder dentro del ámbito laboral son los baños. El motivo recae en que ante la condición de transgeneridad se les excluye de ambos baños, es decir, a través de los baños se demarca el binarismo sexual. Para este punto, comparto dos experiencias por parte de una mujer transgénero y por un hombre transexual.

La mujer transgénero indicada comparte que “es el principal problema que tienen los trabajos, por ejemplo, ahorita yo estoy pues feliz en OXXO, porque, pues es un solo baño, no hay baño de hombres y baño de mujeres” (Entrevista 3, 21 de octubre de 2020) y el hombre

transexual refiere que “[al referir la complicación de entrar al baño cuando solo los mingitorios están disponibles] (...) lo que yo tengo que hacer es comprar una prótesis para poder orinar parado, pero pues están carísimas, bueno mejor que una cirugía, si está mejor comprar una prótesis” (Entrevista 9, 4 de noviembre de 2020).

Además, los hombres trans refieren que les es más fácil pasar desapercibidos, a diferencia de las mujeres trans que les es más complicado. Este punto lo sustentan ante el tratamiento hormonal que se someten, o bien, explican que es más sencillo masculinizar a un hombre trans que feminizar a una mujer trans en términos de los cambios físicos que experimentan por el tratamiento.

Asimismo, indican que cuando cierta mujer trans u hombre trans tienen un aspecto totalmente feminizado y masculinizado, respectivamente, son menos susceptibles a que sufran transfobia cuando cumplen con ciertos elementos corporales (voz, manierismos) y estéticos (vestimenta). Muñiz-León (2016) señala que se debe a que dentro de la cotidianidad es inevitable no validar la feminidad y la masculinidad desde la performatividad. Una mujer transgénero señala lo siguiente sobre este punto:

yo voy caminando por la calle y si tú me ves, y si yo no hablo no te das cuenta que yo soy trans, me ves y yo soy una mujer, entonces (...) da más miedo ¿por qué? porque vas por la calle, te chiflan, te pitan o a mí me ha tocado varias veces que voy caminando y carros o camiones se paran y hasta abren la puerta, me empiezan a hablar, entonces, este, cuando ya escuchan mi voz o hablo así, se dan cuenta que soy trans, pues se sueltan insultos (Entrevista 3, 21 de octubre de 2020).

Por otra parte, para profundizar sobre lo conocido como femenino y masculino en términos de expresión de género, esta misma, dependiendo la identidad sexual y de género de la persona, puede facilitar u obstaculizar la libertad de ser. Un hombre transgénero que trabaja como docente comparte que antes de su transición vestía de manera femenina no por gusto,

sino por normativas sociales que detectaba en su ambiente de trabajo. Por lo tanto, evitaba vestirse de manera masculina en el trabajo y eso incluía el tener que convivir más con mujeres a pesar de que deseaba más convivir con hombres (con sus pares).

Sin embargo, existen espacios que dan permisividad a la expresión de género sin importa el sexo, la identidad sexual ni la identidad de género, ya que un hombre gay travesti comparte que trabaja en el área de marketing, por lo cual percibe mayor permisividad a poder pintarse las uñas, usar prendas que le acentuaran la cintura con estampados florales y con cortes de cuellos menos rígidos, así como usar prendas con colores vívidos. Esto quiere decir que identifica que la ropa está diseñada para cierto tipo de cuerpos y para resaltar determinadas partes de este.

Caso contrario con una mujer lesbiana travesti, la cual opta por vestir ropa asociada a lo masculino. Comparte que dejó trunca la licenciatura en diseño de interiores y que mientras la cursó detectó que se le rechazaba por su expresión de género masculina. Indica que en tal espacio había más mujeres cisgénero heterosexuales y hombres cisgénero homosexuales, siendo ellos quienes la excluían, ya que la expresión de género de ambas era femenino y la de ella masculino. Esto quiere decir que la presencia de la endodiscriminación permea dentro de la transgeneridad, es decir, personas dentro de la misma diversidad se discriminan entre sí por no cumplir con los aspectos establecidos por la cisnormatividad y la heteronormatividad reflejando una LGBTQ-fobia internalizada que socializan, según Hernández (2015) y Rzonczinski (2019).

Por lo cual, considerando lo señalado en el caso de personas travesti, el flujo y relaciones de poder está determinado por la expresión de género. Puesto en otras palabras, se les discrimina menos a los hombres que se feminizan y se les discrimina más a las mujeres que se

masculinizan. Esto porque, de acuerdo con el imaginario social planteado con base en los resultados, lo masculino es sinónimo de poder, así que al feminizar a los hombres se les retira el poder. Caso contrario con las mujeres que se masculinizan, se podría decir que socialmente se percibe una ganancia o pérdida de poder, dependiendo el género, la orientación, las identidades sexuales y de género.

Lo anterior hace sentido ante la postulación de Cruz Sierra (2002) y Ponce (2014), quienes refieren que una manera en la que se reafirma la masculinidad es rechazando la feminidad, porque al momento de aceptarla implicaría que se están posicionando en una situación de vulnerabilidad en términos de género donde los hombres y lo masculino suelen ser quienes instrumentan opresiones.

### **3.3. Ciudadanía sustantiva y prácticas discursivas**

Las prácticas discursivas son definidas por Mouffe (2011) como aquellas prácticas desarrolladas dentro de la cotidianidad, es decir, básicamente se refiere a cualquier aspecto del día a día de los ciudadanos. Precisamente es con esas prácticas dentro de la cotidianidad con lo que se realizan, o al menos se pretende, procedimientos para garantizar la legalidad (al cumplir con los lineamientos establecidos por el Estado y la ley) y legitimidad (al ejercer la legalidad, es decir, al ejercicio del poder al intentar cumplir o no con los lineamientos dados por el Estado y la ley) de derechos, fomentando los derechos civiles, la ciudadanía y la dinámica inclusión-exclusión.

En este sentido se entienden las situaciones transfóbicas e interfóbicas que impiden, obstaculizan o ignoran el ejercicio de. En el caso de algunas entrevistas realizadas refieren las siguientes situaciones.

Un hombre transgénero comparte esta experiencia en cuanto a la expresión de su transgeneridad en el ámbito laboral:

[Trabaja como docente] La beca comisión, pues tú te vas a estudiar y te ausentas dos años de tu trabajo mientras terminas una maestría ¿no? Y te siguen pagando, aunque sigues perteneciendo al sistema (...) cuando solicité mi beca comisión (...) es cuando empiezo (...) empiezo mi proceso de transición, entonces 2 años fuera, cuando regreso ya regreso completamente transicionado ¿no? Y hablo con mi director y le digo: “¿sabes que profe Jaime? Así está el pedo” el profe Jaime, que es mi director, él es un hombre gay y me dice: pues hay que empezar a hacer los trámites para que se haga tu reconocimiento desde la SEP y este que no haya ninguna dificultad, pero cuando yo llegué, yo creo que fue una estrategia de él, tratando también de cuidar también mi identidad (Entrevista 5, 27 de octubre de 2020).

Otra mujer transgénero reitera su experiencia en el ámbito laboral al decir que en la empresa para la que trabaja, la cual lleva por nombre OXXO, se le ha recibido sin problemas, se la ha respetado su transgeneridad y no indica situación de transfobia por parte de la empresa y/o sus compañeros de trabajo. Incluso refiere a la empresa como un espacio laboral amigable para la diversidad sexual. Sin embargo, señala que la problemática radica en los clientes que en algunas ocasiones han manifestado transfobia hacia ella. Esto quiere decir que, en este caso particular, no se le negó el derecho a acceder a un empleo, sino que más bien la transfobia radica en personas externas al equipo de trabajo y el trabajo mismo.

Por otra parte, hablando sobre la transfobia dirigida a mujeres transexuales y transgénero, así como a personas intersexuales y no binarias recaen en los puntos del: acoso callejero, la exclusión de espacios recreativos y los prejuicios existentes por parte de posibles parejas sexuales y/o amorosas, así como los imaginarios sociales sobre la transgeneridad partiendo del binarismo biológico y la cisgeneridad. Básicamente, se les está negando parte de sus derechos sociales y humanos.

Desglosando cada uno de los puntos previamente señalados, la situación del hostigamiento callejero ha sido referido por mujeres trans y un hombre travesti. Las mujeres

trans señalan que un hostigamiento callejero acoso callejero instrumentado por parte de policías y ministeriales, los cuales han detenido para cuestionarles el motivo por el cual están en determinado espacio y pidiendo como comprobante una identificación. En el caso de las mujeres trans que ya tienen el cambio de identidad legal en su credencial de elector comparten que estos mismos les reiteran que no son mujeres a pesar de que se llamen y se vistan como tal.

Por lo tanto, se deja entrever la presencia de una constante violencia institucional por parte del sector policiaco hacia la comunidad trans, pues sus labores son proteger a la ciudadanía, no hostigarla por su condición de transgeneridad. Todo eso considerando que por parte de los policías y los ministeriales tienen un lenguaje corporal donde proyectan determinadas miradas y gestos faciales de rechazo, así como el constante tocamiento al arma con el que cargan al momento de interrogarlas. Esto se maximiza cuando mujeres trans están con sus parejas en espacios públicos. Además, en tiempos pasados, refieren que el acoso callejero por parte de policías radicaba más en la expresión de género, es decir, por la forma de vestir, los accesorios y el largo del caballo. En el presente, sigue existiendo solo que en una frecuencia menor. Una mujer transexual comenta que la violencia policiaca que vivió en su juventud:

‘vas pa arriba, ¿no sabes que es un delito andar vestida de mujer y estar maquillado?’ (...) vas pa arriba 38 horas, si traías dinero pagabas la multa, era tiro por viaje, igual en el día si te miraban con vestimenta de mujer, así ibas tú en el taxi o en la ruta, te bajaban (Entrevista 2, 7 de octubre de 2020).

Aquí el derecho a la seguridad pública (porque los y las policías, al ser servidores/as públicos, tienen como responsabilidad garantizar la seguridad de la ciudadanía) y la libertad de tránsito se vio mermada por su condición de transgeneridad (puesto que tales testimonios reflejan la situación de vulnerabilidad a la que son susceptibles por expresar su transgeneridad



en el espacio público), así como el derecho a la identidad de género (ante el constante señalamiento de que su identidad de género no es real).

También existe endodiscriminación hacia personas trans por parte de integrantes de la diversidad sexual, específicamente ocurre exclusión hacia hombres trans en antros y bares dirigidos al mercado rosa, es decir, para personas de la diversidad sexual. Un hombre trans comparte que se le cuestionó su identidad legal al momento de presentar su credencial de elector al intentar ingresar a un antro/bar y no se le permitió el acceso porque su aspecto físico no coincidía con lo reflejado en su credencial. En consecuencia, se le cuestionó su transgeneridad y pensaron que estaba usurpando una identidad, a pesar de que se les explicó la situación burocrática de la credencial de elector al ser el entrevistado originario de otra entidad federativa.

Aunando el punto de que lo medular es que suelen rechazar la identidad de género, parte de los argumentos que suelen recibir personas trans son: a) a las mujeres trans no las consideran como mujeres por el hecho de no tener una vagina (sea de nacimiento o por vaginoplastia) y b) a los hombres trans no los consideran como hombres por el hecho de no tener pene y por las cicatrices que representan la masectomía (operación para remover los senos). A esto, una mujer transgénero comparte: “vamos a diferenciar ¿te gustan las mujeres? O ¿te gustan las vaginas? Así es lo que tengo duda, ¿una mujer? ¿O una vagina? Sé más claro porque si vas a buscar una vagina pues no ¿verdad? No la vas a encontrar conmigo, pero si buscas una mujer, yo soy una mujer” (Entrevista 3, 21 de octubre de 2020).

Si bien la entrevistada compartió esto ante las situaciones amorosas y/o sexuales que ha tenido con hombres cisgénero heterosexuales, se puede recuperar el punto central de la identidad de género y los lineamientos de la cisonormatividad. Por lo cual, en esa distinción, no

es lo mismo ser hembra a ser mujer, para ello Halberstam (2008) comparte que es difícil que realmente alguien pueda cumplir con las equivalencias de ‘hombre’ y ‘mujer’, ya que son categorías que se construyen de manera sociocultural e intersectan con otras categorías. Por lo tanto, ¿se es más mujer por tener genitalidad de hembra y/o por cumplir con los estereotipos establecidos socialmente de cómo debe ser una mujer? Esta pregunta nos ayuda a plantearnos la manera en la que entendemos el sexo biológico e identidad de género, así como los arquetipos de feminidad y masculinidad existentes. Sobre todo, teniendo en cuenta que el sexo biológico se refiere a la genitalidad y la identidad de género más a los imaginarios socioculturales de lo femenino/masculino.

Precisamente, lo anterior me lleva a señalar la presencia de dos imaginarios sociales: el binarismo biológico y la cisgeneridad. La primera responde a que se les discrimina partiendo desde argumentos biológicos al negar la identidad de género y la identidad sexual; siendo esto lo que lleva al segundo punto, ya que al negar la transgeneridad la cisgeneridad como realidad tangible, no lingüística, se convierte en una manera de instrumentar la diferencia sexual y corporizándola.

Asimismo, las instituciones han tenido un papel importante tanto como para darle reconocimiento a la identidad sexual y de género de personas trans, como para dar cabida al ejercicio y negación de sus derechos. En estas condiciones, les entrevistades señalan a diversas instituciones que les han negado el ejercicio de diversos derechos, entre estas la UACJ, el IMSS, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Fiscalía de la Mujer y la Iglesia católica.

Para iniciar, en el caso de la UACJ, una mujer transexual entrevistada comparte que cuando estudió la licenciatura en trabajo social experimentó transfobia por parte de un

docente. En este caso, se ve afectado su derecho a la educación. El docente se refería a ella en masculino porque, según sus argumentaciones, en la lista aparecía de esa manera. En reiteradas ocasiones la entrevistada le compartió su condición de transgeneridad y el docente optó por reprobarla por la insistencia de ella al reafirmar su identidad sexual y de género. La entrevistada acudió a la coordinación de su carrera a presentar la situación donde se le corrigió la calificación al demostrar no había motivos académicos para reprobarla. Sin embargo, el docente no recibió ninguna sanción por ello.

Esta situación es respaldada por la investigación de Gutiérrez Sandoval (2018) quien identificó la necesidad de que existan acciones afirmativas para personas trans en la UACJ, ya que detectó que la transfobia está presente dentro de la ideología y prácticas universitarias, es decir, no existe una filosofía de igualdad y equidad en términos de diversidad sexual. Tal ceguera en perspectiva de género ocasiona que tantos les estudiantes como docentes de la UACJ no propicien un ambiente de aceptación, reconocimiento y apoyo a personas trans, incluso a personas de la diversidad sexual en general.

El IMSS fue otra institución señalada por algunas mujeres y hombres trans, siendo el derecho a la salud sexual y a la salud en general un punto mermado como parte de la ciudadanía sustantiva. En dicha institución ha habido médicos/as endocrinólogos/as que les han negado el acceso al tratamiento de reemplazo hormonal, a pesar de que, al igual que más personas no trans, aportan sus cuotas al su seguro social. La negación tiene como origen los siguientes argumentos: “nosotros no vamos a envenenar un cuerpo sano (...) No es necesario (...) es un lujo (...) es estético” (Entrevista 2, 7 de octubre de 2020). Igualmente, otra mujer transexual refiere sobre su experiencia con el IMSS al solicitar el tratamiento hormonal “un médico (...) me dijo: esa es pura vanidad tuya, y yo no voy a apoyar eso (...) Entonces, dije

yo, bueno, vanidad sería (...) operarme la nariz, ahí ya no sería una necesidad para poder desarrollarme como una mujer trans” (Entrevista 1, 5 de octubre de 2020).

Sobre el SAT, una mujer transgénero señala que se le negó la posibilidad de declarar impuestos porque la institución creía que se estaba cayendo en fraude y robo de identidad. Esto porque la credencial de elector de la entrevistada aún no mostraba su cambio de identidad legal, aunque en la fotografía sí se muestra como mujer. Cabe resaltar que la discriminación surgió a través del sistema de citas en línea a causa de la pandemia COVID-19. En este caso, su identidad de género no se respetó.

En cuanto a la Fiscalía de la Mujer, una mujer transexual comparte que vivió violencia física, verbal y psicológica por parte de su esposo. En este caso, su derecho a la seguridad, a la justicia y a una vida libre de violencia se vieron afectados negativamente. En la última ocasión en que su pareja la violentó, ella se defendió mordiéndolo en el cachete y marcando a la policía para que lo detuvieran. Los policías clasificaron la situación como una pelea entre hombres e incluso consideraron que el victimario era la verdadera víctima— aun sin importar que ella les mostró el cuerpo con moretones y golpes—, le ofrecieron a su esposo que la demandara y que la detuvieran por agresión. Sin embargo, acudió a Fiscalía de la Mujer a levantar la denuncia y estando ahí refiere que la situación se minimizó, es decir, levantaron la denuncia, pero no la canalizaron con una médique para que le revisara los golpes y moretones. Solo la canalizaron con una psicóloga que le preguntó de nuevo el desarrollo de los hechos, sin ofrecerle un seguimiento legal ni psicológico.

Los documentos legales de identidad son importantes cuando se delimita al ejercicio de los derechos. En el caso del derecho a contraer matrimonio, existía una rotunda postura hete-

ronormada que solía invalidar los matrimonios igualitarios entre personas de la diversidad sexual. Sin embargo, el matrimonio igualitario cada vez más se va legalizando en las entidades del país y les permite a personas LGBTQ+ a contraer matrimonio. La problemática que lidian aquellas personas trans que aún no han podido cambiar su identidad de género, debido a que en su Estado natal aún no se permite, pudieron ejercer su derecho al matrimonio como si se tratara de un matrimonio gay/lésbico, cuando en realidad era un matrimonio heterosexual.

Para ejemplificar este punto, dos entrevistades refieren que sus matrimonios solo pudieron ocurrir de esa manera porque en sus Estados natales aún no se permite el cambio de identidad de género. En el primer caso, se trata de una mujer transgénero heterosexual que para poder casarse con su pareja (un hombre heterosexual) tuvo que presentar la identidad que le fue asignada al momento de nacer, es decir, como un hombre. En esa misma sintonía, fue concretado el matrimonio como si se tratara de dos hombres gay, cuando en realidad ambos son heterosexuales y ella es una mujer transgénero. En el segundo caso pasó lo mismo, solo que en este se trataba de un hombre transexual que se casó con su pareja (una mujer heterosexual), siendo registradas como un matrimonio lésbico.

Entonces, como señala Curiel (2011), existe una institucionalización de la heterosexualidad en el Estado, la cual se instrumenta desde la familia y al matrimonio para asegurar la producción capitalista de los espacios públicos y privados, así como la reproducción de la especie misma. Así que, dentro de esa misma ideología, la diferencia sexual cobra relevancia y menosprecia las identidades sexuales y de género.

Por ello, como atribución del Registro Civil, sus identidades corresponden a aquellas que les fueron asignadas al momento de nacer y, por ende, ignorando su sexualidad. Lo relevante es que la solución que se propone desde la autoridad administrativa, es precisamente se realice

el cambio legal de identidad, se divorcien de sus actuales parejas y se vuelva a casar. Una mujer transgénero heterosexual comparte información sobre el estatus de su matrimonio:

Yo estoy casada legalmente, (...) algunas chicas que lo han hecho de esa manera han estado batallando [sobre casarse con su identidad sexual y de género concordante] para que se les hagan válidos algunos trámites. Entonces le comento también a Luis [su esposo] (...) que mi miedo es ese, que a mí me invaliden mi matrimonio. Entonces nos comentan [en el Registro Civil] que la opción podría ser el... un divorcio y un segundo matrimonio, pero pues ¿te imaginas? Voy a gastar en el viaje, en el trámite y luego en el divorcio, el divorcio no está tan barato (Entrevista 3, 21 de octubre de 2020).

Finalmente, acerca de la situación de transfobia por parte de la Iglesia católica, una mujer transexual comparte que intentó cambiar su nombre en la carta de bautizo, la primera comunión y la confirmación, ya que contempla la posibilidad de casarse por la iglesia a futuro pues rechaza la opción de casarse nuevamente por el civil y que solo tenga esta opción de matrimonio. Sin embargo, la respuesta que encontró fue un rechazo rotundo, siendo latente la presencia de violencia institucional por parte de la Iglesia.

### **3.4. Activismo trans, prácticas discursivas y el ejercicio de la ciudadanía sustantiva**

El activismo juega un papel muy importante cuando hablamos sobre el ejercicio de la ciudadanía sustantiva. Esto se debe a que, gracias al activismo, se visibilizan cuáles son las situaciones en las que se viven situaciones de desigualdad en términos de acceso y ejercicio de derechos. Por ende, también ayuda a visibilizar las prácticas discursivas que visibilizan los vacíos y sustentan las demandas que, al ser atendidas, configuran la ciudadanía sustantiva.

Como información contextual, algunos activistas trans comparten que el activismo trans en Ciudad Juárez suele estar dirigido por y dirigida a las prácticas discursivas de mujeres y hombres transexuales y transgénero, es decir, existe un activismo transexual y transgénero.

En cambio, señalan activistas intersexuales y no binarios que el activismo intersexual y el activismo no binario carece de fuerza social en Ciudad Juárez. Sus causas son individuales (en el sentido de que la persona decide ocultar su transgeneridad) como sociales (que la transgeneridad es señalada y juzgada negativamente). Para contextualizar las causas señaladas, predomina la existencia de una sensación de resignación y de vergüenza en algunas personas que se identifican dentro de este espectro de la transgeneridad, es decir, el ocultamiento de la condición de transgeneridad termina en una socialización casi nula o nula en términos de visibilidad social y política. En consecuencia, si las mismas personas no binarias e intersexuales no reconocen su propia transgeneridad, es complicado que exista un activismo intersexual y no binario. Ante este señalamiento, una activista intersexual no binaria comparte lo siguiente:

no hay activismo intersexual (...) precisamente porque se considera una anormalidad médica y genética (...) obviamente a muchas personas intersexuales les da mucha vergüenza salir del closet intersexual; de personas no binarias yo literalmente conozco 3 personas no binarias en todo Juárez ¿por qué? porque también es causa de vergüenza, es causa de burla. Entonces una persona no va a salir del closet si ve que ni siquiera en su propio círculo como lo es la comunidad LGBTQ lo aceptan, entonces es muy difícil salir del closet y hacer activismo cuando tienes miedo de cómo va a reaccionar tu familia y tu comunidad (Entrevista 7, 27 de octubre de 2020).

Por otro lado, lograr visibilizar las prácticas discursivas puede ser una labor complicada para les activistas, ya que perciben que existe una instrumentación de la lucha trans con fines lucrativos y personales por parte de personas de la diversidad sexual y por personas ajenas a la transgeneridad. Expresado de otra manera, les activistas refieren que existen personas de la diversidad sexual que utilizan a personas trans para aparentar que son aliadas de la lucha trans, pero realmente buscan una recompensa laboral y/o económica. Incluso refieren que estos aliados crean acciones afirmativas trans, las cuales terminan siendo desarrolladas y

aplicadas por personas que simulan ser trans, reiterando que su intención es una recompensa laboral y/o económica y no apoyar a la población trans como tal.

Sobre esto, una mujer transexual activista comparte la conversación que tuvo con otras mujeres trans sobre el tema: “chicas, si tal asociación, tal persona, tal esto, te piden una foto (...), si tienes dignidad dile que no. Porque una foto es dinero y a ti qué te van a dar. ¿Una despensita mal surtida?” (Entrevista 2, 7 de octubre de 2020).

Sin embargo, también señalan que existen personas trans que se unen a realizar activismo trans con la intención de recibir un pago o ingresos económicos, pero que eventualmente dejan de involucrarse si no hay dinero de por medio. Esto es reiterado por una activista transexual, la cual comenta lo siguiente: “Vas a ver a fulana de tal haciendo trabajo trans porque va a recibir un pago, mientras tanto, no, por ejemplo: hace (...) unas semanas hicimos un posicionamiento aquí en Ciudad Judicial, (...) se supone que somos más personas activistas trans y nada más fuimos dos. Sí mientras no había cámara y no hay dinero no se presentan” (Entrevista 2, 7 de octubre de 2020).

Prosiguiendo, en términos de las prácticas discursivas existentes de manera general en la comunidad trans, les activistas señalan que existen varios derechos que les han sido negados o se han llevado a cabo sin respetar su identidad de género, los cuales van desde derechos sexuales, de salud e higiene mental, seguridad social y derechos patrimoniales, situación que Castelán Martínez (2016) ha documentado en otras entidades.

Sobre los derechos patrimoniales, se establece la necesidad de contar con los documentos pertinentes para asegurar que son propietarios de sus propias casas, ya que los papeles están con el nombre legal que se les asignó al momento de nacer y que no concuerda



con su verdadero nombre ni identidad sexual y/o de género. Esta situación está vinculada totalmente al derecho de identidad sexual y de género.

Pasa una situación similar con los derechos de seguridad social, los derechos que se vulneran en su ejercicio son el derecho a la atención médica, los derechos de pensiones y retiro a través de alguna Afore (Administradora de Fondos para el Retiro). Acerca del derecho a la atención médica, mencionan que el tratamiento hormonal se les ha negado a muchas mujeres y hombres transexuales y transgénero a causa de transfobia, recibiendo argumentos por parte de los doctores, enfermeras y administrativos que no se los autorizan porque son ‘caprichos’ o ‘cuestiones de vanidad’.

Pasa algo similar con los hombres transexuales al momento de solicitar la mastectomía, donde argumentaban que no era posible porque no estaba permitido. En el caso de un hombre transgénero la mastectomía le fue realizada bajo el entendimiento de que se trataba de una operación preventiva contra cáncer de mama, mas no por el motivo de concordancia con la identidad sexual. Un hombre transexual señala lo siguiente sobre lo comentado:

(...) me operaron por medio de prevención de cáncer, no porque yo quisiera hacerme el cambio de género porque aquí en México supuestamente todavía no está autorizado o no estaba autorizado (...) entonces yo le decía al doctor ‘pero ¿por qué no? Si yo quiero quitarme, ponerme, como si pueden ponerse y quitarse boobies y no hacerse su cambio de género’ y me dijo el doctor ‘no pues es que no autorizan’ (...) no lo permitía, tenía que decir o taparse, así decirlo como prevención de cáncer, ya sea por genital o por la boobie (Entrevista 9, 4 de noviembre de 2020).

Lo anterior teniendo en cuenta que estos derechos han sido vulnerados cuando tanto mujeres y hombres transexuales y transgénero han logrado realizar su cambio de identidad legal y cuentan con un empleo que les brinde atención médica, ya sea en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

del Estado (ISSSTE). Sobre todo, porque en muchos casos las personas trans no cuentan con empleos que brinden esta clase de servicios, por ello, suelen recibir el tratamiento hormonal y la mastectomía en hospitales privados cuando pueden costearlos. En casos donde no se pueden cubrir los costos, tienden a la autohomornización consumiendo, por ejemplo, pastillas anticonceptivas.

Acerca del tratamiento hormonal, en los casos donde las personas trans no tienen acceso a la atención médica por parte de instituciones como IMSS y/o ISSSTE, tienden a acudir al servicio privado. Esto suele ser costoso y, ante ello, les activistas refieren que existen doctores aliados que cubran sus honorarios a menor costo. Con relación a este dato, una mujer transexual activista menciona: “las canalizo con un endocrinólogo (...) es una doctora aliada (...) a las personas trans les cobra la mitad de su consulta, 400 pesos porque hay otros doctores que cobran 800 o hasta 1000 pesos la pura consulta, más aparte lo que viene siendo el tratamiento” (Entrevista 2, 7 de octubre de 2020).

Asimismo, dentro del rubro de la seguridad social, también se plantea la necesidad de actualizar la identidad legal, en la Afore y las pensiones, ya que tienen la preocupación de poder mantener el historial correspondiente y también que el cambio de nombre implique que se respete ese mismo historial.

Por otra parte, está el área de salud e higiene mental como otro de los derechos que se han vulnerado. Esto se debe a que les activistas refieren que la atención psicológica y la atención psiquiátrica es vital durante el tratamiento hormonal, debido a que existen cambios repentinos de humor a causa del reajuste hormonal. También porque es necesario un acompañamiento y apoyo terapéutico para que la persona logre ajustarse a los cambios sociales, culturales y psicoemocionales que implica la transición.

Asimismo, otros derechos relevantes de atender son aquellos asociados a los derechos sexuales. Estos derechos se remiten a poder recibir información sobre cuidados sexuales para prevenir enfermedades de transmisión sexual, así como sobre métodos anticonceptivos. El motivo es que les activistas refieren que existe un porcentaje no representativo de mujeres trans que ejercen el sexo-servicio y/o consumen drogas sin utilizar estrategias de protección y que aun sabiendo tienen alguna enfermedad de transmisión sexual siguen trabajando dada la necesidad de seguir teniendo un ingreso económico. De ahí parte la segunda necesidad que detectan les activistas, la cual es tener acceso a certificaciones para poder realizar pruebas rápidas e, igualmente, el que se les proporcione para poder aplicarlas a esta población específica.

### **3.5. Estrategias para garantizar el ejercicio de la ciudadanía sustantiva**

En ánimos de garantizar el ejercicio de la ciudadanía sustantiva y que sus derechos sean respetados y visibilizados, no solo por la sociedad en general, sino también por la misma diversidad sexual, pues han detectado que uno de los principales impedimentos es la transfobia e interfobia. Esto quiere decir que, dentro de los lineamientos de la ciudadanía formal, de ciertas maneras se les ha reconocido como personas trans y como ciudadanes acreedores de derechos, pero la problemática radica en las prácticas discursivas de otros ciudadanes no trans que tienden a desacreditar y negarles el ejercicio de determinados derechos.

Les activistas refieren que han optado por desvincularse de personas que no reconozcan las identidades de género y sexuales disidentes. También consideran que es relevante distinguir las demandas establecidas por el movimiento LGBTQ+. Esto quiere decir que identifican que los motivos de lucha son diferentes: la comunidad LGBTQ+ en general

lucha por motivos de orientación sexual y la comunidad trans por cuestiones de identidad sexual y de identidad de género. Una mujer trans refiere lo siguiente:

las mujeres trans, transexuales no deberíamos estar dentro de las siglas LGBTTTTQ (...) por que luchamos por cosas diferentes (...) entiendo por qué están unidas, pero si tú me preguntas ‘¿tú te sientes parte de la comunidad LGBT?’ No, yo sé que no soy una mujer cisgénero, yo sé que soy una mujer trans, y sé que voy a seguir siendo discriminada, y sé que voy a seguir recibiendo burlas en la calle (...) para entender la transexualidad, es muy compleja, dentro de la transexualidad, hay la orientación sexual (...) habemos mujeres trans heterosexuales, hay mujeres trans bisexuales, hay mujeres trans lesbianas (...) por esa razón es que yo digo que es una diversidad sexual, pero con una orientación sexual diversa (Entrevista 1, 5 de octubre de 2020).

No obstante, les activistas también perciben que ciertos activistas LGBTQ+ de la localidad tienden a utilizar con fines personales y lucrativos el activismo trans al declararse como aliados. El reconocerse como aliados trans implica que creen y apliquen proyectos que atiendan situaciones de la comunidad trans y que sean las mismas personas trans quienes los desarrollen, sin embargo, una activista transexual comparte que esas mismas personas y esos mismos puestos que han creado no son llevado a cabo por personas trans, llegando a ocupar a personas que simulan ser trans para llenar las vacantes. Justo por lo mencionado, les activistas trans consideran como mejor opción el convivir selectivamente con otros activistas de la diversidad sexual.

La discriminación positiva es señalada por les activistas como una herramienta para garantizar la lucha de sus derechos. Esto se debe a que perciben que existen personas ajenas a la diversidad sexual e incluso de la misma que intentan apropiarse de la lucha trans, desviando los verdaderos intereses y necesidades de la comunidad trans. Reiterando, tal herramienta pretende crear espacios seguros donde las personas trans puedan convivir y expresar su condición de transgeneridad, para eventualmente trasladarlo a la participación política y social, pero no por ello significa que se cierre la posibilidad a interactuar con ellos en otros

espacios. Al contrario, incluso se abre la posibilidad de educar a grupos ajenos a la comunidad trans para que sean aliades sin que se apropien de la lucha trans. En palabras de este activista no binario intersexual:

en la colectiva no hay hombres, pero por fuera de la colectiva ya sea las pláticas, ya sea las marchas, ya sea (...) a darle like a la página y ver la información, es para todo mundo, cualquier persona que se quiera informar es bienvenida, o sea, independientemente de su género, independientemente de su orientación sexual (Entrevista 8, 29 de octubre de 2020).

Asimismo, les activistas ven la educación como una estrategia de vida y como una estrategia política. El motivo de tal percepción radica en que es importante conocer y dominar los conocimientos asociados a leyes, normas, políticas, entre otras, para hacer valer sus derechos en diversos espacios y así enfrentar la transfobia a la que pueden ser susceptibles. No solo educarse a sí mismos, sino también educar a terceras personas sobre la población trans, sus derechos, sus necesidades y sus demandas.

Las maneras en las que la educación funciona son a través de tres aspectos: ser autodidacta, organizar eventos de concientización e impartir capacitaciones. La cuestión de ser autodidacta está asociada a que las personas trans lo requieren para enfrentarse a situaciones de transfobia que puedan vivir dentro de su cotidianidad, sin hacer distinción del espacio en el que se encuentren. Les activistas ejemplifican este punto desde vivencias personales como al acudir al IMSS para solicitar el tratamiento hormonal sabiendo y respaldándose de los estatus correspondientes que garanticen el acceso a tal atención médica, aunque los prestadores de servicios tengan prejuicios acerca de la transgeneridad. Esto quiere decir que ser autodidacta está relacionado a que las personas trans conozcan por sus propios medios sus derechos y los hagan valer.

La educación también engloba tener que explicarles a otras personas sobre su identidad de género e identidad sexual. Les activistas refieren que es una manera en la que se pueden hacer respetar: dar apertura al diálogo sobre su condición de transgeneridad, no porque estén obligades, sino porque consideran es la vía que permite un mejor entendimiento en algunos casos. Sobre este punto, un hombre transexual activista comparte su experiencia al comentarle a sus hijastres sobre su identidad sexual y de género:

lo único que hice fue sentarlos y decirles: “mira yo biológicamente no nací hombre, biológicamente desde que estaba yo en la panza de mi mamá venía con mis partes de mujer, peor mi mente, mi cuerpo, mis sentimientos, mi ser le dije, nunca se adaptó a lo que iba creciendo ¿verdad? A lo que iba desarrollando, le dije: llegó un momento en que tuve que buscar un doctor le digo, así como las personas... bueno yo les explico así ¿verdad? Las personas que tienen problemas con su peso tienen que buscar un doctor para que las ayude a bajar de peso, yo también tuve que buscar un doctor para que mi cuerpo se desarrollara a lo mismo de mi mente y mis sentimientos, entonces se me quedaron mirando y me dijeron: ah ok, si ya entendimos (Entrevista 9, 4 de noviembre de 2020).

Les activistas refieren la importancia de crear eventos para concientizar y para visibilizar a la población trans, sus necesidades y sus demandas. En ese sentido, comparten que los eventos pueden variar y que no solo se refieren a los ocurridos durante la marcha de la diversidad sexo-afectiva en la localidad. Un hombre transexual activista refiere un evento que no pudo ocurrir a causa de la pandemia mundial COVID-19: “era una pasarela de personas trans (...) en cada espacio (...) se iba a dar información de la vivencia de las personas trans, de lo que se lleva a la transición, de lo que pasa, de lo que se sufre” (Entrevista 9, 4 de noviembre de 2020).

Otra estrategia para intentar garantizar el ejercicio de la ciudadanía sustantiva es la impartición de capacitaciones para concientizar y visibilizar a la población trans. Les activistas comparten que las mismas son necesarias y que de momento han considerado

oportuno implementarlas a personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral (INE), ya que han ocurrido casos en que les han negado a personas trans el cambio de su identidad legal en la credencial de elector a pesar de que en el Estado de Chihuahua ya es una realidad. Sin embargo, reiteran que aún después de esas capacitaciones, se siguen replicando casos de transfobia cuando se solicita el trámite. Esta situación solo aplica para las personas que intentan realizar el trámite y son procedentes del Estado de Chihuahua, para las personas trans que son procedentes de otros Estados aplica, en otros términos.

Igualmente, estas mismas capacitaciones se han impartido a policías debido a los casos de acoso policiaco a personas trans en espacios públicos. Con esto pasa la misma situación que con la capacitación al INE: les activistas refieren que pareciera que no se realiza nada porque los actos de transfobia que intentan erradicar se siguen replicando. Para ello, un hombre transexual activista comparte lo siguiente: “no sirve de nada porque (...) nos quieren detener o andan con nosotros son muy groseros. Realmente a veces digo ‘bendito mi padre Dios que ni siquiera se dieron cuenta que soy un chico trans’ porque si se dan cuenta yo siento que esos hasta te golpean” (Entrevista 9, 4 de noviembre de 2020).

Otra herramienta ha sido el ocultar la condición de transgeneridad. Específicamente, les activistas refieren que el activismo trans no está tan presente en la localidad y que por ello es difícil exigir el ejercicio pleno de sus derechos por ser parte de la ciudadanía. Una persona no binaria activista refiere lo siguiente sobre este punto: “lo que yo he tenido que hacer es tener que (...) vivir en discreción para ahorrarme (...) todos esos obstáculos (...) he tenido que poner cual es mi sexo legal, no comento nada de mi identidad (...) es algo que me he venido guardando” (Entrevista 7, 27 de octubre de 2020).

Si bien se estima que existen alrededor de 360 mil a 600 mil personas trans en México, esta cifra solo refleja a personas trans que comparten públicamente su condición de transgeneridad (Vargas Isita, 2019), mas no a aquellas personas trans que viven en el anonimato. La causa principal por el cual existe tal ocultamiento de la transgeneridad se debe, en palabras de una persona no binaria, a que “para bien o para mal ha sido mi discreción lo que me ha salvado de amanecer en un barranco tal cual, porque (...) si te expones, si te vulneras” (Entrevista 7, 27 de octubre de 2020). Esto genera que no exista visibilidad ante las personas trans y, en consecuencia, a que el activismo trans se presente en menor medida dentro de la localidad.

Caso contrario con una activista trans que se identifica como mujer transgénero quien, durante las elecciones locales de 2021 en Ciudad Juárez, Chihuahua, se postuló como candidata local por parte del Partido Verde Ecologista (PVEM). La entrevistada comparte que su motivo de postularse era intentar visibilizar a la comunidad trans, así como sus necesidades en términos de ciudadanía sustantiva. Refiere que la representación dentro de espacios políticos es vital y, a pesar de no haber ganado y sabiendo que no ganaría su diputación, considera que era necesario dar ese paso.

En cuanto a su experiencia como candidata, comparte que se tuvo que adherir al PVEM con su nombre de pila asignado al momento de nacer, es decir, con sus documentos sin su respectivo cambio de identidad. El motivo radica en que ella nació en Veracruz y, por ende, no puede rectificar su identidad de género estando en Ciudad Juárez, Chihuahua, puesto que ese proceso lo debe realizar en su Estado de nacimiento. A pesar de ello, el PVEM gestionó los recursos necesarios para que en la boleta electoral saliera su verdadera identidad de género.



También comparte que, antes de decidir participar con el PVEM, fue invitada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el partido Redes Sociales Progresistas (RSP). Los tres partidos la buscaron por su historial como activista trans, pues actualmente es quien dirige el colectivo TTTrans Igualdad, pero previamente dirigía el colectivo Mujeres Trans Bitttrans. Al final se decantó por el PVEM porque era el partido que le permitía participar respetando su identidad de género y sintió que no estaban ‘usando y explotando’ la lucha trans como una herramienta política para sacar provecho.

En general, refiere que su experiencia fue positiva porque se le permitió el derecho de participar en la política, de ser candidata y votada. El problema radicó el día de las elecciones, el 6 de junio de 2021, cuando se acercó a su respectiva casilla electoral para ejercer su derecho a votar y una persona funcionaria de casilla se lo negó. Le comentó que no podía dejarla votar porque se ‘estaba haciendo pasar por otra persona’ y, en consecuencia, no pudo votar.

Sin embargo, considerando que la entrevistada es originaria de Veracruz, un Estado donde aún no se permite el cambio de identidad legal (El Financiero, 2021), y que el INE permite el ajuste de la identidad de género y que prohíbe el cuestionamiento a los votantes, según lo establecido en el Protocolo para personas trans (Instituto Estatal Electoral, 2019). Se encuentra lo siguiente: 1) el impedimento legal para rectificar su nombre en el registro civil, 2) la no rectificación de la identidad de género en la credencial de elector por parte de la entrevistada, a pesar de que es un procedimiento permitido (aunque el no realizar tal proceso, tampoco debe impedir su derecho al voto aunque su apariencia no concuerde con lo establecido en la credencial de elector) y 3) la discriminación por el funcionario de casilla que

omitió lo establecido por el Protocolo para personas trans al cuestionar su identidad de género.

Contemplando las herramientas señaladas y encontradas durante las entrevistas, se logra entender que la existencia de la cisnormatividad y del sistema sexo-género limita el acceso a los derechos. Por lo cual, es necesario reivindicar las prácticas discursivas de personas trans para garantizar el reconocimiento de la ciudadanía formal sea congruente en el ámbito de la ciudadanía sustantiva.

#### **4. Lo diferente dentro de lo normal sobre las prácticas discursivas: apuntes para seguir pensando**

El reconocimiento de las personas trans, es decir, la consolidación de las prácticas discursivas como acciones discursivas, incorporadas en el marco legal, han posibilitado acceder a derechos políticos y derechos individuales, que apuntan a la ciudadanía sustantiva. Las limitantes del reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía recaen en su postura patriarcal, heteronormada y cisnormada. Por lo tanto, como menciona Chantal Mouffe (1993), las prácticas discursivas son la clave para desmontar la tríada y entender la ciudadanía más allá de la diferencia sexual y del binarismo sexual.

Además, recordando que las prácticas discursivas son definidas por Mouffe (2011) —aquellos contenidos discursivos expresados dentro de la cotidianidad, o bien, la cualidad de las relaciones entre las personas y su expresión en la diversidad de las relaciones poder, siendo el no ejercicio de ‘lo político’ una forma de cosificar a las personas porque no existe una regulación en la simetría de las relaciones que garantice la igualdad ni la equidad— cabe señalar que el estatus formal de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos se ve delimitado

para las personas trans, ya que la existencia del sistema sexo-género incentiva a que la cisnormatividad y heteronormatividad se siga replicando y permee en la cotidianidad de las personas trans.

Por lo tanto, mencionando las prácticas discursivas encontradas en esta investigación fuera de la cisnormatividad y del sistema sexo-género, es decir, lo diferente dentro de lo normal, se encuentran: la identidad de género (de personas transexuales y transgénero), la expresión de género (en personas travesti, transexuales y transgénero), la identidad legal para personas trans, atención médica para procedimientos hormonales y quirúrgicos, la expresión de la afectividad en relaciones amorosas, así como las demás señaladas en la sección de ciudadanía sustantiva de este mismo capítulo.

Como menciona Butler (2006), es una constante que las personas trans estuvieran cayendo en la performatividad del género y de la sexualidad misma. Esto porque existe una constante por normativizar sus cuerpos ante la condición de transgeneridad que estaban viviendo, es decir, en el caso específico de las mujeres y los hombres transexuales y transgénero existía la necesidad de exigir derechos asociados a su transición (tratamiento hormonal). No significa que por ello estén dejando de expresar su propia transgeneridad, sino que era común que quisieran realizar operaciones y tratamientos hormonales para que su condición de transgeneridad no fuera notoria para terceras personas.

¿Qué simboliza esto dentro de la ciudadanía formal y los derechos políticos? Para responder, dentro de la lógica planteada por Gayle (1986), los cuerpos se tienen que normalizar para que se puedan adherir al sistema sexo-género donde la sociedad tiende a incorporar y a transformar los aspectos biológicos a las prácticas sociales. Esto implica que, por ende, las personas trans deban ser performatiques acerca de lo que se conoce como sexo,

expresión de género y roles de género para que sus identidades sexuales y de género logren encajar con lo hetero y cisnormativamente establecido. En sí, “la identidad es la puerta abierta al resto de derechos” (Hernández, 2015, p. 86).

No solo recae en la normalización corporal, sino también en lograr normalizar la expresión y roles de género de las personas trans. Esto quiere decir que aquellas personas que se identificaban con el género masculino solían portar vestimenta ruda, ni delicada, incluso a no comprarla hasta que esta estuviera en condiciones de desuso, porque el comprar ropa nueva implicaba vanidad y, por ende, feminidad. Caso contrario con las personas que se identificaban con lo femenino, estas personas optaban por prendas llamativas en colores y estampados.

En referencia a los roles de género, las personas trans tendían a realizar actividades asociadas a lo femenino y a lo masculino, lo cual reflejaba la división sexual del trabajo existente. Sin embargo, dada la condición de transgeneridad, dicho distribución laboral se fragmentaba. Esto porque algunas mujeres trans no tenían la posibilidad de tener empleos donde se les diera seguridad social, se vincularán a una Afore, entre otros servicios, al grado de que algunas de ellas ejercieron y/o ejercen el sexo-servicio.

La normalización de la expresión de género y de los roles de géneros cobra relevancia para la visibilidad de personas travesti, porque delimita el desarrollo de la transgeneridad misma al insistir que los cuerpos son “fabricados, elaborados, conducidos de acuerdo con los preceptos que dicta una sociedad” (Clifford, como cita Plaza, 2011, p. 46).

Igualmente, dentro del reconocimiento formal y del ejercicio de derechos, existe una performatividad de la heterosexualidad por parte de diversas instituciones. Un caso muy notorio de ello fue sobre el matrimonio, donde legalmente se les permite casarse a personas

trans, pero dado que algunas personas trans aun no cuentan con sus documentos, se les casa bajo el régimen de parejas del mismo sexo a pesar de que algunas de estas personas trans son heterosexuales.

En ese sentido, a la ciudadanía formal se le cuestiona su relación con la cisnormatividad y a la ciudadanía sustantiva se le cuestiona su relación con el sistema sexo-género, donde en ambos prevalece una performatividad del biologicismo y del género, respectivamente. Incluso, a causa de lo señalado sobre la cisnormatividad y del sistema sexo-género, la misma LGBTQ-fobia interna como social se convierte en un instrumento para garantizar la observación de lo trans y lograr su adhesión a lo normativo, o bien, se convierte en una herramienta de agencia para poder garantizar sus derechos.

En términos de la ciudadanía formal, la transgeneridad cuestiona los derechos de identidad. Recientemente la categoría tiene mayor aceptación para mujeres y hombres transexuales y transgénero, sin embargo, no aplica en las mismas condiciones para personas intersexuales ni no binarias, ya que de momento no se identifican acciones afirmativas ni activismo intersexual y no binario dentro de la localidad de Ciudad Juárez.

En términos de la ciudadanía sustantiva, como he mencionado anteriormente, las mujeres y los hombres trans han tenido mayor permisividad ante su reconocimiento en la ciudadanía formal. Esto les ha conllevado el acceso a diversos derechos que, no obstante, en su ejercicio no se les respeta. Tales derechos giran en torno al derecho de la identidad legal, derechos sexuales, seguridad social, atención médica y psicológica, así como derechos patrimoniales.

Sin embargo, los derechos individuales para otras personas trans como personas intersexuales y no binarias no es una realidad, ya que en estos casos no hay indicios de un reconocimiento formal. La razón recae en que se contraponen totalmente a lo establecido al

sistema sexo-género: las personas intersexuales lo desafían al vivir en la dualidad y las personas no binarias al no vivir en la dualidad.

Finalmente, el ejercicio de los derechos está delimitado en función de la transfobia o actos de violencia dirigidos hacia personas trans, donde podemos apreciar una performatividad latente. Hernández (2015) lo ayuda a sostener al coincidir que la violencia principal es la violencia administrativa que está ligada al no reconocimiento de la transgeneridad y, en consecuencia, se manifiesta la violencia de género porque al negar la transgeneridad se les reconoce o confunde con una orientación sexual y se les socializa con la identidad legal no concordante, sobre todo cuando no logran una performatividad total sobre el género y la sexualidad.

Este último punto, se refiere al imaginario social de que ‘hay una ficción del sexo y del género’, el cual, hasta cierto punto, tiene su origen en la violencia personal, es decir, en la violencia que se ejercen en sí mismas las personas trans al autohormonizarse sin supervisión con tal de lograr una concordancia de género. Esto es parcial en el sentido de que al final de cuentas esta violencia es un reflejo del mismo sistema sexo-género que ejerce violencia médico-quirúrgica en personas trans (Hernández, 2015).

## **5. Conclusiones - Apuntes para seguir indagando sobre las prácticas discursivas: lo diferente dentro de lo diferente**

Durante la recopilación de datos y su análisis posterior, detecté varios elementos emergentes importantes que recomiendo tomar en cuenta para futuras investigaciones sobre la transgeneridad. Esto porque, considerando lo que es la teoría queer, se encontraron aspectos diferentes dentro de lo diferente, es decir, hubo aspecto de la transgeneridad que no han sido

tan visibilizados y por eso son diferentes dentro de lo queer. Por lo tanto, se puede entender que lo queer, dentro del contexto de la transgeneridad, hace referencia a aquellas identidades que trascienden o anulan el imaginario de lo binario o que son identidades más fluidas, no estáticas.

Tales datos se refieren a la intersexualidad, no binarios y travestismo. Estos tres puntos fueron emergentes en el sentido de que, en caso de seguir estudiándolos, van a permitir explorar la categoría de transgeneridad y su relación con la ciudadanía ya que las primeras dos se alejan totalmente de la performatividad de la sexualidad y del género y la tercera muestra en mayor performatividad. En otras palabras, es importante estudiarlo desde su maximización como en su expresión nula (desde la desidentificación).

Igualmente, como parte de los datos emergentes, es importante tomar en cuenta que el ejercicio de la ciudadanía está delimitado y privado por elementos ajenos a la transgeneridad como tal. Estos elementos son el tono de piel, una condición de discapacidad y la existencia de una diversidad funcional (la manera en que se establecen arquetipos socialmente aceptados de lo que es la diversidad sexual, la cual suele aceptarse si replica estándares dados por la heteronormatividad y por el sistema sexo-género), los cuales también cuestionan la ciudadanía formal.

El primero cuestiona una posible existencia de un eurocentrismo o de alguna normatividad que pone en desventaja a personas con tonos de piel más oscura. Para ello, un hombre trans sordo activista comparte lo siguiente:

[habla sobre un compañero trans activista que fue discriminado en un mismo espacio donde a él se le brindó un servicio sin problemas] lo único diferente que hay entre él y yo pues es la tez (...) tiene que ver con una cuestión racial (...) yo la verdad no he encontrado trabas, al menos en las instituciones no (...) soy rubio (...) me tratan bien porque soy blanco (...) me tratan con más respeto a mí que a otras personas que tienen una tez morena (Entrevista 5, 27 de octubre de 2020).

El segundo cuestiona a la ciudadanía porque pone sobre la mesa la existencia de una definición de ‘cuerpos sanos’ que va más allá de la cuestión de la identidad de género y la identidad sexual, ya que una persona intersexual refiere que supo de su condición de transgeneridad por casualidad y que al descubrirlo se le quiso ‘normalizar’. Ante ello, comparte lo siguiente:

lo primero que querían hacer cuando lo descubrieron fue hormonarme a pesar de que no representaba problema en mi vida, lo primero que querían hacer cuando lo descubrieron fue hormonarme. Entonces es una obligación tan fuerte el ser una persona dentro del binario que llegan a ver violencia médica (Entrevista 8, 29 de octubre de 2020).

Finalmente, la tercera en el sentido de que pareciera que dentro del activismo LGBTQ+ se fomenta una imagen de cómo deberían ser las personas de la diversidad sexual para que puedan encajar en las normatividades existentes. En otras palabras, pareciera que existe una forma ‘correcta’ en la que se debe mostrar la diversidad sexual para que se pueda institucionalizar o reconocer formalmente. Esto quiere decir que existen rastros de diversidad funcional que están ligados al Estado-Nación.

En conclusión, las prácticas discursivas de personas trans son situadas y específicas. A pesar de ser diferenciadas, siguen partiendo de lo establecido por un sistema sexo-género y, en estos casos, la performatividad se convierte en un medio para intentar garantizar el reconocimiento como parte de la ciudadanía formal y, en efecto, de la ciudadanía sustantiva. Para futuras investigación habría que documentar las intersecciones de la ciudadanía sustantiva con determinadas categorías como lo son la clase social, el grado académico, el área laboral, el tono de piel entre otras.



## Referencias

### Fuentes académicas

- Absi, P. (2020). El género sin sexo ni derechos: La Ley de Identidad de Género en Bolivia. *Gender without Sex or Rights: The Gender Identity Law in Bolivia.*, 59, 31–43.  
<https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2020.59.02>
- Albacerrín, C. (2013). Teoría Queer y Subalternidad. *Sortuz: Oñati Journal of Emergent Socio-Legal Studies*, 5(2), 28–39.
- Alcántara, E. (2016). ¿Niña o niño? La incertidumbre del sexo y el género en la infancia. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, 2(3), 3–26.  
<https://doi.org/10.24201/eg.v2i3.1>
- Allegoría-Ortega, I. E., & Rivera-Medina, E. J. (2005). Género y poder: Vida cotidiana y masculinidades. *Centro Journal*, 17(2), 266–277.
- Álvarez del Cuvillo, A. (2011). El género como categoría y las categorías de género. *Revista de Derecho Social*, 52, 79–112.
- Álvarez-Gayou Jugerson, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. Paidós Educador.
- Álvarez-Gayou Jugerson, J. L. (2011). *Sexoterapia integral* (Primera edición). El Manual Moderno.
- Amarós, C. (1990). El feminismo: Senda no transitada de la Ilustración. *Notas y discusiones*, 1, 139–150.
- Ambrosy, I. (2012). Teoría Queer: ¿Cambio de paradigma, nuevas metodologías para la investigación social o promoción de niveles de vida más dignos? *Estudios Pedagógicos*, 38(2), 277–285.

- Anderson, B. (1993). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo* (Primera). Fondo de Cultura Económica.
- Arce Juan, M. C. (s/f). *El voto femenino*. [http://www.ieqroo.org.mx/2018/observatorio/descargas/estudios/4Lucha\\_voto\\_femeninoMexico.pdf](http://www.ieqroo.org.mx/2018/observatorio/descargas/estudios/4Lucha_voto_femeninoMexico.pdf)
- Arias Cuéllar, I. A. (2020). Trans-tornando las memorias posibles del género. Juegos y choques con el sistema sexo/género\*. *Revista Colombiana de Antropología*, 56(1), 45–84.
- Arias Murillo, F. A. (2006). Ciudadanía en el contexto democrático de América Latina. *Hallazgos*, 5, 151–165.
- Arias Rodríguez, G. M., & Villota Galeano, F. F. (2007). De la política del sujeto al sujeto político. *Ánfora*, 14(23), 39–52.
- Barragán, F. (2000). *Sexualidad, educación sexual y género*. Recuperado de. Junta de Andalucía. <http://educagenero.org/ESJunta/Secundaria/tomo%20I%20general.pdf>
- Barriga, N. A. (2020). Una aproximación teórica a las olas del feminismo: La cuarta ola. *FEMERIS: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 5(2), 121–146. <https://doi.org/10.20318/femeris.2020.5387>
- Bartra, E. (2012). Acerca de la investigación y la metodología feminista. En *Investigación feminista Epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 66–78). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bernal Crespo, J. S. (2011). Estados intersexuales en menores de edad: Los principios de autonomía y beneficencia. *Revista de Derecho*, 36, 53–86.
- Bernal, M. (2011). Retando al cuerpo de la nación: Performativas de resistencia ciudadana desde corporalidades, géneros y deseos no normados. En *En la encrucijada de género*

- y ciudadanía. *Sujetos políticos, derechos, gobierno, nación y acción política* (pp. 193–206). Universidad Autónoma Metropolitana.
- Blazquez, N. (2012). Epistemologías feministas Temas centrales. En *Investigación feminista Epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 21–38). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bolio, A. P. (2012). Husserl y la fenomenología trascendental: Perspectivas del sujeto en las ciencias del siglo XX. *Reencuentro*, 65, 20–29. <https://www.re-dalyc.org/pdf/340/34024824004.pdf>
- Bonilla Veléz, G. (2010). Teoría feminista, ilustración y modernidad. *Feminismo/s Revista de Cuadernos de literatura del Caribe e Hispanoamérica*, 11, 191–214.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”* (Primera). Paidós.
- Butler, J. (2006). *Deshacer El Genero*. Paidós.
- Cabral, M. (2003). *Ciudadanía (trans) sexual*. Proyecto sexualidades, salud y derechos humanos en América Latina. <http://polux.cmq.edu.mx/liblaicas/images/articulos/10/01/02/100102013.pdf>
- Caetano, M., & de Garay Hernández, J. (2016). Heteronormatividad y androcentrismo: Ensayo sobre sus acciones curriculares. En *Lecturas críticas en investigaciones feministas* (pp. 253–275). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cardona-Cuervo, J. (2016). La construcción de los derechos del grupo social transgénero. *Entramado*, 12(2), 84–95. <https://doi.org/10.18041/entramado.2016v12n2.24202>
- Carrillo, J. (2007). Entrevista com Beatriz Preciado. *Cadernos Pagu*, 28, 375–405. <https://doi.org/10.1590/S0104-83332007000100016>

- Castañeda-Rentería, L. I., & Contreras, K. (2017). Apuntes para el estudio de las identidades femeninas. El desafío entre el modelo hegemónico de feminidad y las experiencias subjetivas. *Intersticios sociales*, 13, 1–19.
- Castillo García, J. R. (2004). La institución, de la ciudadanía. *AFORA*, 11(19), 17–36.  
<https://doi.org/10.30854/anf.v11.n19.2004.249>
- Céspedes-Báez, L. M., & Sarmiento-Forero, J. (2011). ¿Cómo mira el Estado? Constitución de 1991 y Compromisos de Género del Estado Colombiano. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 13(1), 389–417.
- Coello Garcés, C. (2016). Ciudadanía y derechos. En *Repensar la ciudadanía. Derechos políticos de las minorías y grupos vulnerables* (pp. 39–42). Tirant lo Blanch.
- Connell, R. (1995). *La organización social de la masculinidad*. Recuperado de <http://www.pasa.cl/wp-content/uploads/2011/08>
- Constant, C. (2019). Cambio legal de identidad y ciudadanía de mujeres trans\* en México: Algunas experiencias. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 69(275–2), 787–808.
- Cristi Donoso, D. M. (2021). Políticas de identidad y gestión sexual de los cuerpos: Un análisis de los discursos legislativos acerca de la gestión estatal del conflicto trans en Chile. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(53), 276–312.
- Cruz Sierra, S. (2002). Homofobia y masculinidad. *El Cotidiano*, 18(13), 8–14.
- Cruz Sierra, S. (2011). El comercio sexual masculino de calle en el centro de Juárez: Repensando la intimidad y la masculinidad en el espacio público. En *Espacio público y género en Ciudad Juárez: Accesibilidad, sociabilidad, participación y seguridad* (Primera Edición, pp. 255–294). Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

- Curiel, O. (2011). El régimen heterosexual y la nación. Aportes del feminismo lésbico a la Antropología. En *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América latina* (pp. 46–94). Ediciones Godot.
- Dalton Palomo, M. (2019). Derechos humanos de las mujeres y feminismos múltiples. En *Violencias y feminismos: Desafíos actuales* (Primera Edición, pp. 217–232). Ediciones y Gráficos Eón.
- Dávila Peraza, M. M. (2017). “Nos buscan por lo que somos y por lo mismo nos dejan”. *La violencia de género como construcción de la identidad travesti marginal en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua* [Tesis de maestría]. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Delfino, G., & Zubieta, E. M. (2010). Participación política: Concepto y modalidades. *Anuario de Investigaciones*, 17, 211–220.
- Díaz Velázquez, E. D. (2009). EL ESTUDIO SOCIOPOLÍTICO DE LA CIUDADANÍA: FUNDAMENTOS TEÓRICOS. *Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 3(1), 14.
- Enríquez, G. A., & Martínez Díaz, C. (2015). CIUDADANÍA Y CUERPOS: RECONFIGURANDO LA CIUDADANÍA DESDE LA DIVERSIDAD. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, 46, 1–13.
- Enríquez, G. A., & Martínez Díaz, C. (2016). Ciudadanía y cuerpos: Reconfigurando la ciudadanía desde la diversidad. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, 46, 1–13.
- Estrada-Mesa, Á. M., & Báez-Silva, A. M. (2009). Retóricas eróticas disidentes. *Universitas Psychologica*, 8(3), 653–672.

Farji Neer, A. (2018). BIOCIUDADANÍAS TRANS: DEMANDAS E INICIATIVAS

FRENTE AL SISTEMA DE SALUD ARGENTINO (2012-2015). *Athenea Digital*.

*Revista de Pensamiento e Investigación Social*, 19(1), 1–20.

Femenías, M. L. (2011). Igualdad y diferencia: Dos niveles de análisis. *Revista de historia y pensamiento de género*, 1(5), 9–43.

Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), 3.

<https://doi.org/10.2307/3540551>

Gallardo Gómez, L. R. (2010). La acción colectiva compleja de carácter democrático participativo y la construcción de ciudadanía. *Espiral (Guadalajara)*, 17(49), 09–38.

Gayle, R. (1986). El tráfico de mujeres: Notas sobre la “economía política” del sexo. *Nueva Antropología*, 3(30), 95–145.

Giraldo-Zuluaga, G. A. (2015). Ciudadanía: Aprendizaje de una forma de vida. *Educación y Educadores*, 18(1), 76–92.

Gomáriz Moraga, E. (2007). Sistema político y políticas públicas en América Latina. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 38, 91–112.

González Sánchez, P., Velásquez Acevedo, C., & Duque Quintero, S. P. (2010). Problemática jurídica de los estados intersexuales. El caso colombiano. *Iatreia*, 23(3), 204–211.

González Ulloa Aguirre, P. A. (2015). Ciudadanía ante el espacio público: La difícil y necesaria relación para fortalecer a las instituciones. *Confines de relaciones internacionales y ciencia política*, 11(21), 87–106.

Gorguet, I. (2008). *Comportamiento sexual humano* [Tesis doctoral, Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba]. [http://tesis.repo.sld.cu/124/1/Iliana\\_Gorguet\\_PiLi-BRO\\_.pdf](http://tesis.repo.sld.cu/124/1/Iliana_Gorguet_PiLi-BRO_.pdf)

- Guerrero Mc Manus, S. F., & Muñoz Contreras, L. D. (2018). Epistemologías transfeministas e identidad de género en la infancia: Del esencialismo al sujeto del saber. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, 4, 1–31.  
<https://doi.org/10.24201/eg.v4i0.168>
- Gutiérrez Gamboa, D. I., Evangelista García, A. A., & Anne Winton, A. M. (2018). Mujeres transgénero trabajadoras sexuales en Chiapas: Las violencias del proceso de construcción y reafirmación de su identidad de género. *Transgender Sex Workers in Chiapas: The Different Forms of Violence in the Process of Construction and Reaffirmation of Their Gender Identity.*, 33(94), 139–168.
- Gutiérrez Martínez, A. P. (2018). Cambios y permanencias en la atmósfera cultural trans femenina de la Ciudad de México. *Estudios sociológicos*, 37(112), 73–102.
- Gutiérrez Sandoval, P. R. (2018). Aceptación, reconocimiento y acciones afirmativas para las personas trans en la UACJ. *Revista del Centro de Investigación y Docencia*, 60.  
<http://cathi.uacj.mx/bitstream/handle/20.500.11961/5746/Art%C3%ADculo%20Acoyauh%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gutiérrez, L. Y. Á., Reyes, V. E. H., & Castro, V. H. H. (2016). Las consecuencias de la violencia de género para la salud y formación de los adolescentes. *Rev Méd Electrón*, 38(5), 697–710.
- Guzmán Cáceres, M., & Pérez Mayo, A. R. (2005). Las Epistemologías Feministas y la Teoría de Género. *Cinta de Moeblo*, 112–126.
- Halberstam, J. (2008). *Female Masculinity*. Editorial EGALÉS.
- Haraway, H. J. (1995). Conocimientos situados: La cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En *Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinención de*

- la naturaleza* (pp. 1–28). Cátedra. <https://lascirujanas666.files.wordpress.com/2014/04/haraway-conocimientossituados.pdf>
- Harding, S. (2012). ¿Una filosofía de la ciencia socialmente relevante? Argumentos en torno a la controversia sobre el Punto de vista feminista. En *Investigación feminista Epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 21–38). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Heidegger, M. (2020). *Ser y tiempo* (3ª edición, 4ª reimpresión). Editorial Trotá.
- Hernández García, M. A. (2011). Los retos de la democracia mexicana: Una ciudadanía sin discriminación. *Espiral*, XVIII(50), 219–254.
- Hernández Piñero, A. (2010). Igualdad, diferencia: Genealogías feministas. *Feminismos Revista de Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante*, 15, 75–95.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill. <http://www.e-libro.com/ayuda>
- Hernández Sánchez, M. E., & Gómez Tuena, F. (2011). Espacio público y narrativas urbanas en Ciudad Juárez, Chihuahua. En *Espacio público y género en Ciudad Juárez: Accesibilidad, sociabilidad, participación y seguridad* (Primera Edición, pp. 213–254). Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Hernández, D. C. (2015). La voz trans: Violencia y resistencia. *Movimientos y Sociedad*, 3(5), 84–95.
- Horrach Miralles, J. A. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: Historia y modelos. *Factótum*, 6, 1–22.
- Husserl, E. (2019). *The Phenomenology of Internal Time-Consciousness*. Indiana University Press. <https://muse.jhu.edu/book/75378>



- Jiménez Díaz, J. F. (2013). La propuesta de ciudadanía democrática en Hannah Arendt. *Política y Sociedad*, 50(3), 937–958.  
[https://doi.org/10.5209/rev\\_POSO.2013.v50.n3.41862](https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n3.41862)
- Kuhn, T. S. (1971). *La estructura de las revoluciones científicas* (Primera edición en español). Fondo de Cultura Económica.
- Lagarde y de los Ríos, M. (1996). *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*. Horas y Horas. <https://desarmandolacultura.files.wordpress.com/2018/04/lagarde-marcela-genero-y-feminismo.pdf>
- Lagarde y de los Ríos, M. (2015). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas* (2a. ed.). Siglo XXI Editores.
- Lau Jaiven, A., & Rodríguez Bravo, R. (2017). El sufragio femenino y la Constitución de 1917: Una revisión. *Política y Cultura*, 48, 57–81.
- Leal Reyes, C. A. (2016). Sobre las dimensiones del pensamiento queer en Latinoamérica: Teoría y política. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 70, 1–17.
- Lempereur, J. T., Godoy, V., Fischer, F., Insunza, C., & Lazo, G. (2019). Vivencias de les jóvenes transgénero respecto a su inclusión social en Chile. *Experiences of transgender youth regarding their social inclusion in Chile.*, 27, 9–31.
- Limas Hernández, A. (2000). Tránsitos de género identidades sexuales en la reestructuración regional fronteriza Ciudad Juárez de fin de siglo. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 6(11), 9–29.
- Lind, A., & Pazmiño, S. (2009). Ciudadanías y Sexualidades en América Latina. Presentación del dossier. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 35, 13–18.

- Lugo-Márquez, S. (2013). Cuerpo-Artefacto: Aportes de las perspectivas de género y queer a la deconstrucción de los cuerpos «naturalizados». *trilogía Ciencia Tecnología Sociedad*, 5(9), 37–46. <https://doi.org/10.22430/21457778.319>
- Marquet, A. (2007). La Nación Queer y Heterolandia. *Metapolítica*, 52, 82–85.
- Martínez Miguélez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. Trillas.
- Martínez Pozo, L. (2018). Disidencias sexuales y corporales: Articulaciones, rupturas y mutaciones. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 17(1), 1–12. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol17-Issue1-fulltext-1141>
- Martínez-Salgado, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias. *Saúde Colectiva*, 17(3), 613–619.
- McDowell, L. (2000). *Género, identidad y lugar: Un estudio de las geografías feministas*. Ediciones Cátedra.
- Medina Martín, R. (2014). *Resignificaciones conceptuales y epistemológicas en el pensamiento político feminista eurocéntrico desde los feminismos periféricos*. 29, 72–98.
- Mejía Navarrete, J. (2011). Problemas centrales del análisis de datos cualitativos. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, 1(1), 47-60.
- Molina Rodríguez, N. E., Guzmán Cervantes, O. O., & Martínez-Guzmán, A. (2015). Identidades transgénero y transfobia en el contexto mexicano: Una aproximación narrativa. *Quaderns de Psicologia*, 17(3), 71–82. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1279>
- Montiel, A. (2016). Disputa entre Husserl y Heidegger: De la fenomenología reflexiva a la fenomenología hermenéutica. *Revista Científica Internacional*, 3(1), 201–231.

- Morán Faúndes, J. M. (2015). Géneros, transgéneros: Hacia una noción bidimensional de la injusticia / Gender, transgender: Towards a two-dimensional notion of injustice. *Andamios*, 12(27), 257–278.
- Mouffe, C. (1993). Feminismo, ciudadanía y política democrática radical. *Debate Feminista*, 7. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1993.7.1636>
- Mouffe, C. (2011). La política y lo político. En *En torno a lo político* (Segunda edición, pp. 1–144). Fondo de Cultura Económica.
- Muñiz-León, F. (2016). Cisnormatividad y transnormatividad como ideologías que articulan el tratamiento jurídico de la condición trans. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 30, 161–181. <https://doi.org/10.4206>
- Muñoz, E. (2012). Fuentes fenomenológicas de la noción de persona: Su discusión en Husserl, Scheler y Heidegger. *Revista de Filosofía*, 24(1), 91–108.  
<http://www.scielo.org.pe/pdf/arete/v24n1/a04v24n1>
- Niño Hernández, L. E. (2013). *Ciudadano y ciudadanía en Rousseau* [Licenciatura, Pontificia Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/13549>
- Olesen, V. (2012). Investigación cualitativa feminista de principios del milenio. En *Manual de investigación cualitativa* (pp. 111–159). Gedisa.
- Ortiz, W. (2009). La ciudadanía: Espacios de construcción del concepto. *Jurídicas*, 6(1), 33–51.
- Pagura, M. F., Riboldi, A., Trevial, M., & Miranda, C. (2013). La conquista de la ciudadanía sexual en clave de género: Tramas entre los posicionamientos teóricos y la intervención extensionista. *Intervenciones*, 93–103.

- Pellejero, L., & Torres, B. (2011). La educación de la sexualidad. El sexo y el género en los libros de texto de educación primaria. *Revista de Educación*, 354(1), 399–427.
- Pérez, F. T. (2013). *Nueva Escala de Satisfacción Sexual (NSSS) en usuarios de redes sociales* [Tesis doctoral]. Universidad de Almería.
- Pérez, M. de J. G. (2005). Marcha del orgullo por la diversidad sexual. Manifestación colectiva que desafía las políticas del cuerpo. *El Cotidiano*, 131, 90–97.
- Pizzorusso, A. (2001). Las generaciones de derechos. *Dialnet*, 291–307.
- Platero Méndez, L., Rosón Villena, M., & Ortega Arjonilla, E. (2017). *Barbarismos queer y otras esdrújulas*. Ediciones Bellaterra.
- Plaza, R. C. (2011). Sexualidades Disidentes: Entre Cuerpos Normatizados Y Cuerpos Lábilles. *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, 4(33), 42–72.
- Ponce, P. (2014). Masculinidades diversas. *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, 16, 7–9.  
<https://doi.org/10.29340/16.1068>
- Puar, J. K. (2007). *Terrorist Assemblages: Homonationalism in Queer Times*. Duke University Press.
- Pulido Tirado, G. (2009). Violencia epistémica y descolonización del conocimiento. *Sociocriticism*, 14(1 y 2), 173–201.
- Ramírez Sáiz, J. M. (1995). Las dimensiones de la ciudadanía Implicaciones teóricas y puesta en práctica. *Espiral*, 1(2), 89–111.
- Reano, A. (2009). La democracia como lenguaje en uso. La dicotomía democracia formaldemocracia sustantiva en el discurso de Parque Norte. *Temas y Debates*, 17, 69–90.  
<https://doi.org/10.35305/tyd.v0i17.95>

- Restrepo, L. B. (2012). Alcances y limitaciones del discurso jurídico en la creación de la identidad intersexual: Análisis de tres sentencias de la Corte Constitucional colombiana a la luz de algunos conceptos foucaultianos. *Prisma Jurídico*, 11(1), 163–178.
- Reverter Bañón, S. (2011). La dialéctica feminista de la ciudadanía. *Athenea Digital*, 11(3), 121–136.
- Ritchie, J. (2015). Pinkwashing, Homonationalism, and Israel-Palestine: The Conceits of Queer Theory and the Politics of the Ordinary. *Antipode*, 47(3), 616–634.  
<https://doi.org/10.1111/anti.12100>
- Rodríguez Ruiz, B. (2016). Las dos caras de la ciudadanía moderna: Entre la nacionalidad y el estatus participativo. *Revista europea de derechos fundamentales*, 27, 17–42.
- Rodríguez-Shadow, M. J., & Campos Rodríguez, L. (2011). La interdisciplinariedad de los estudios de género. En *Mujeres: Miradas interdisciplinarias* (Primera Edición, pp. 7–28). Centro de Estudios de Antropología de la Mujer.
- Rzondzinski, D. (2019). Modelo Psicoterapéutico Complejo para el Diagnóstico y Tratamiento de la Homofobia Internalizada. *Revista de Psicoterapia*, 30(113), 275–292.  
<https://doi.org/10.33898/rdp.v30i113.273>
- Sabsay, L. (2018). Imaginarios sexuales de la libertad: Performatividad, cuerpos y fronteras. *Debate Feminista*, 28(55), 1–26.  
<http://dx.doi.org/10.22201/cieg.01889478p.2018.55.01>
- Sadurní, N., & Pujol, J. (2016). Homonacionalismo en Cataluña: Una visión desde el activismo LGTBI. *Universitas Psychologica*, 14(5), 1809–1819.  
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-5.hcva>

- Sánchez, T.E.R. (2009). Desarrollo de la Identidad de Género desde una Perspectiva Psico-Socio-Cultural: Un Recorrido Conceptual. *Interamerican Journal of Psychology*, 43(2), 250-59.
- Sartre, J.-P. (2008). *El ser y la nada* (3a ed.). LOSADA. <https://www.gandhi.com.mx/el-ser-y-la-nada>
- Scott, J. (1996). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265–302). PUEG.
- Sierra González, Á. (2009). Una aproximación a la teoría queer: El debate sobre la identidad y la ciudadanía. *Cuadernos de Ateneo*, 31–42.
- Solis Villanueva, J. I. (2021). Lo trans (transexual, transgénero y travesti) como significante vacío. En *Miradas de género desde el norte: Feminismo, movimientos sociales, violencia, masculinidad, política, cultura y diversidad* (Vol. 1, pp. 183–197). Quintanilla.
- Soto Villagrán, P. (2011). La ciudad pensada, la ciudad vivida, la ciudad imaginada: Reflexiones teóricas y empíricas. *La ventana. Revista de estudios de género*, 4(34), 7–38.
- Tamayo, S. (2010). Ciudadanía sustantiva, participación o transgresión. *Sociológica (México)*, 25(72), 291–299.
- Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: Guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329–332. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Valcárcel, A. (2001). La memoria colectiva y los retos del feminismo. *Unidad Mujer y Desarrollo*, 31, 5–32.
- Vargas Jiménez, I. (2011). *La entrevista en la investigación cualitativa*. 1, 21.

- Vargas Valiente, V. (2002). *Los feminismos latinoamericanos en su tránsito al nuevo milenio: Una lectura político personal*. [http://www.herbogeminis.com/IMG/pdf/feminismos\\_latinoamericanos.pdf](http://www.herbogeminis.com/IMG/pdf/feminismos_latinoamericanos.pdf)
- Vázquez Laba, V. (s.f.). *Las contribuciones del feminismo poscolonial a los estudios de género: Interseccionalidad, racismo y mujeres subalternas*. [http://www.perfiles.cult.cu/article.php?article\\_id=267](http://www.perfiles.cult.cu/article.php?article_id=267)
- Vázquez, B., & Pérez Jiménez, C. (2009). Nuevas identidades—Otras ciudadanías. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XV(4), 653–667.
- Vendrell Ferré, J. (2009). ¿Corregir el cuerpo o cambiar el sistema? La transexualidad ante el orden de género. *Sociológica (México)*, 24(69), 61–78.
- Villalobos Cardenas, P. del R. (2006). Actitudes de los futuros policías de Aguascalientes ante persona con preferencia genérica homosexual, transexuales y transvestis. *Archivos Hispanoamericanos de Sexologia*, 12(1), 75–95.

### **Fuentes no académicas**

- 24 Horas. «PRD-CDMX buscará que cirugías de reasignación de sexo las realice gratis el sector salud». 24 Horas, 27 de junio de 2019. <https://www.24horas.mx/2019/06/27/prd-cdmx-buscara-que-cirugias-de-reasignacion-de-sexo-las-realice-gratis-el-sector-salud/>.
- Castelán Martínez, R. (2016). *Investigación para la realización de un diagnóstico atención a personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en México* (pp. 1–88). Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos. [http://seiinac.org.mx/wp-content/uploads/2016/11/Informe\\_LGBTTTI\\_Hidalgo.pdf](http://seiinac.org.mx/wp-content/uploads/2016/11/Informe_LGBTTTI_Hidalgo.pdf)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2011). *Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación*. Cuadernos de capacitación.

[https://piensadh.cdhdh.org.mx/images/publicaciones/material\\_de\\_capacitacion/fase\\_de\\_actualizacion\\_permanente/2011\\_Herramientas\\_para\\_una\\_comprehension\\_amplia\\_de\\_la\\_igualdad\\_sustancial\\_y\\_la\\_no\\_discriminacion.pdf](https://piensadh.cdhdh.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/fase_de_actualizacion_permanente/2011_Herramientas_para_una_comprehension_amplia_de_la_igualdad_sustancial_y_la_no_discriminacion.pdf)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Diversidad sexual y derechos humanos*. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/36-Cartilla-Diversidad-sexual-dh.pdf>

Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación. (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. CONAPRED. [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Glosario\\_TDSyG\\_WEB.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf)

El Financiero. (2011). *Estos son los 13 estados del país que tienen leyes para reconocer identidad de género*. El Financiero. <https://elfinanciero.com.mx/nacional/estos-son-los-13-estados-del-pais-que-tienen-leyes-para-reconocer-identidad-de-genero>.

Excelsior. (2009). Garantiza López Obrador derechos a diversidad sexual. Sec. Nacional. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/garantiza-lopez-obrador-derechos-a-diversidad-sexual/1313600>.

Flores, J. (2007). *La diversidad sexual y los retos de la igualdad y la inclusión*. Recuperado de. CONAPRED. [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/E0005\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E0005(1).pdf)

Heraldo de México. (2019, noviembre 27). Ley de Infancias Trans, ¿capricho o vía para la no discriminación? *El Herald de México*. <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/ley-infancias-trans-capricho-via-no-discriminacion-morena-congreso-cdmx/>



- Hernández, A. (2019, marzo 10). *Solo 5 estados de México facilitan actas de nacimiento a personas trans*. <https://www.mexico.com/nuestras-causas/solo-5-estados-de-mexico-facilitan-actas-de-nacimiento-a-personas-trans/>
- Instituto Estatal Electoral. (2019). *Presentan el protocolo para garantizar a las personas trans el ejercicio del voto*. IEECHIHUAHUA. [https://www.ieechihuahua.org.mx/noticia\\_2019\\_08\\_23](https://www.ieechihuahua.org.mx/noticia_2019_08_23)
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2013). *Compendio normativo para la construcción de igualdad sustantiva en la Administración Pública Federal*. Gobierno de la República. [http://www.foroconsultivo.org.mx/eventos\\_realizados/mirada\\_ciencia\\_tecnologia\\_e\\_innovacion/bibliografia\\_genero\\_web/compendio\\_normativo\\_construccion\\_igualdad\\_sustantiva.pdf](http://www.foroconsultivo.org.mx/eventos_realizados/mirada_ciencia_tecnologia_e_innovacion/bibliografia_genero_web/compendio_normativo_construccion_igualdad_sustantiva.pdf)
- Leyva, T. (2019, noviembre 4). *¿Cómo tramitar credencial del INE por cambio de sexo? Aquí requisitos*. Político.mx. <https://politico.mx//minuta-politica/minuta-politica-gobierno-federal/c%C3%B3mo-tramitar-credencial-del-ine-por-cambio-de-sexo-aqu%C3%AD-requisitos/>
- López, I. (2019, diciembre 9). *Piden armonizar Ley de Identidad de Género*. *El Occidental*. <https://www.eloccidental.com.mx/local/piden-armonizar-ley-de-identidad-de-genero-4561585.html>
- López, M. A. (2019, junio 24). *Cumplen 15 años marchando por la inclusión*. *YoCiudadano*. <https://yociudadano.com.mx/noticias/cumplen-15-anos-marchando-por-la-inclusion/>

- Lucero, F. (2018, septiembre 6). Daniel cambió de nombre en Ciudad Juárez: Una lucha por el reconocimiento de su propia identidad. *YoCiudadano*. <https://yociudadano.com.mx/noticias/daniel-cambio-de-nombre-en-ciudad-juarez-una-lucha-por-el-reconocimiento-de-su-propia-identidad/>
- Lucero, F. (2019, mayo 16). Chihuahua, segundo lugar en crímenes de odio contra personas LGBTTTI+. *YoCiudadano*. <https://yociudadano.com.mx/noticias/chihuahua-segundo-lugar-en-crimes-de-odio-contra-personas-lgbttti/>
- Ministerio de Salud de la Nación. (2016). *Guía básica sobre diversidad sexual*. República Argentina. [http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000322cnt-2016-07\\_guia-diversidad-sexual-2016.pdf](http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000322cnt-2016-07_guia-diversidad-sexual-2016.pdf)
- Mora, K. (2019, noviembre 21). Discute Congreso local polémica ley sobre identidad de género. *La Razón*. <https://www.razon.com.mx/ciudad/discute-congreso-local-polemica-ley-sobre-identidad-de-genero/>
- Notimex. (2019, diciembre 3). Activistas aplauden iniciativa sobre ley de infancia trans en CDMX. *Forbes México*. <https://www.forbes.com.mx/activistas-aplauden-iniciativa-sobre-ley-de-infancia-trans-en-cdmx/>
- ONU Mujeres. (2015). *La Igualdad de Género*. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. <https://mexico.unwomen.org//digiteca/publicaciones/2015/01/la-igualdad-de-genero>
- Pausa. (2020, marzo 6). *Exige la comunidad LGBT en Chihuahua justicia para Patsy Andrea Delgado, mujer trans asesinada en su domicilio*. Pausa MX. <https://www.pausa.mx/2020/03/06/exige-la-comunidad-lgbt-en-chihuahua-justicia-para-patsy-andrea-delgado-mujer-trans-asesinada-en-su-domicilio/>

- Redacción. (2019b, agosto 30). INE emitirá credenciales sin identidad sexo genérica para quien lo desee. *Excélsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/ine-emitira-credenciales-sin-identidad-sexo-generica-para-quien-lo-desea/1333559>
- Reyes, J. P. (2019, noviembre 28). *Facilitan cambio de identidad a trans; decisión de la Suprema Corte*. *Excélsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/facilitan-cambio-de-identidad-a-trans-decision-de-la-suprema-corte/1350166>
- Secretaría de Seguridad Pública. (2012). *Manual Prevención de la Violencia de Género en Diversos Contextos*. Gobierno Federal. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48440/Manual\\_Violencia\\_de\\_G\\_nero\\_en\\_Diversos\\_Contextos2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48440/Manual_Violencia_de_G_nero_en_Diversos_Contextos2.pdf)
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. (2015). *Acuerdo 01/2015 por el que se expide del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la detención de probables responsables en el marco del sistema penal acusatorio*. Gaceta Oficial del Distrito Federal. [http://www.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio\\_sspdf/art\\_14/fraccion\\_i/otros\\_documentos/100.pdf](http://www.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/art_14/fraccion_i/otros_documentos/100.pdf)
- Sun. (2020, abril 29). Por coronavirus, marcha del orgullo gay 2020 en CDMX será digital. *El Informador*. <https://www.informador.mx/mexico/Por-coronavirus-marcha-del-orgullo-gay-2020-en-CDMX-sera-digital-20200429-0086.html>
- Trejo García, E. C. (2006). *Transgéneros*. Dirección General del Centro de Documentación, Información y Análisis. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-04-06.pdf>

Vargas Isita, H. (2019, febrero 5). *En México hay entre 360 mil y 600 mil personas trans, según estudio*. Noticieros Televisa. <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/mexico-personas-transgenero-sexualidad-poblacion/>

Vera, A., Vázquez, D. E., & García, L. (2007, septiembre 23). El Movimiento Trans en México: Una mirada desde Almas Cautivas [Blog]. *Almas Cautivas*. <https://almascautivasorg.files.wordpress.com/2017/09/el-movimiento-trans-en-mexico-una-mirada-desde-almas-cautivas1.pdf>

## Imágenes

Morales, C. y Betancourt, C. (2020). Marcha de las diversidades afectivo-sexuales 2020

[Imagen

3]. Recuperado de <https://www.facebook.com/photo/?fbid=3767198016638568&set=a.855240534501012>

Morales, C. y Abraham, E. (2020). Marcha de las diversidades afectivo-sexuales 2020 [Imagen

4]. Recuperado de <https://www.facebook.com/photo/?fbid=3767198016638568&set=a.855240534501012>

s/a. (2019). Marcha de las diversidades afectivo-sexuales 2019 [Imagen 1]. Recuperado de

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2998288693529508&set=a.325393324152405>

s/a. (2019). Marcha de las diversidades afectivo-sexuales 2019 [Imagen 2]. Recuperado de

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2998288693529508&set=a.32539332415240>

5

## **Entrevistas**

Entrevista 1. (2020). *Ciudadanía y transgeneridad*. Entrevista presencial/online.

Entrevista 2. (2020). *Ciudadanía y transgeneridad*. Entrevista presencial/online.

Entrevista 3. (2020). *Ciudadanía y transgeneridad*. Entrevista presencial/online.

Entrevista 4. (2020). *Ciudadanía y transgeneridad*. Entrevista presencial/online.

Entrevista 5. (2020). *Ciudadanía y transgeneridad*. Entrevista presencial/online.

Entrevista 6. (2020). *Ciudadanía y transgeneridad*. Entrevista presencial/online.

Entrevista 7. (2020). *Ciudadanía y transgeneridad*. Entrevista presencial/online.

Entrevista 8. (2020). *Ciudadanía y transgeneridad*. Entrevista presencial/online.

Entrevista 9. (2020). *Ciudadanía y transgeneridad*. Entrevista presencial/online.

## **Anexos**

### **A. Consentimiento informado**

#### **Carta de Consentimiento Informado**

Mi nombre es Javier Iván Solís Villanueva y actualmente me encuentro cursando el posgrado que lleva por nombre Maestría en Estudios Interdisciplinarios de Género (MEIG) en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), lo cual quiere decir que me estoy especializando en diversos temas tales como: género, feminismos, violencias, etc.

Por lo mismo, estoy en proceso de realizar mi tesis que lleva por nombre Análisis de las prácticas discursivas de personas transexuales, transgénero y travesti en el cuestionamiento del estatus formal de la ciudadanía trans en Ciudad Juárez, Chihuahua, enfocada en personas trans. Mi investigación tiene como propósito analizar los argumentos y prácticas de las personas trans en su vida cotidiana en el ejercicio de su ciudadanía. Dicho proyecto de investigación es dirigido por el Dr. Sergio Pacheco González.

Usted ha sido seleccionado(a) porque se reconoce como persona trans y su participación en caso de aceptar, es totalmente voluntaria. De igual manera, tiene el derecho de dejar de hacerlo en cualquier momento, sin que por ello se genere perjuicio alguno para su persona y/u organización. Igualmente, si decide no responder a una o varias preguntas que se realicen durante su participación, está en total derecho de no dar respuesta. No obstante, le reitero lo importante que es su participación para esta investigación. Si acepta participar, se le proporcionará una copia de este Consentimiento Informado.

Su participación en esta investigación consiste en realizar una entrevista sobre aspectos de su vida cotidiana, con una duración aproximada de 40 minutos. Se le pedirá permiso para grabar la entrevista y/o para realizar apuntes en una libreta con la intención de tener a la mano la información que comparta, para analizarla posteriormente y obtener los resultados de la investigación. Una vez obtenidos, analizados y redactados los resultados, tanto la grabación como los apuntes de entrevista serán destruidos.

Adicionalmente, existe la posibilidad de que la investigación se publique en diversos espacios académicos, por lo que cabe resaltar que en todo momento mi prioridad será resguardar su seguridad y confidencialidad. Por lo tanto, se usará un pseudónimo para mantener su anonimato y salvaguardar sus datos personales. En este sentido, su participación no implica riesgo o daño alguno a su persona.

Finalmente, no recibirá ninguna bonificación y/o pago por participar en esta investigación, es meramente voluntaria, pero su contribución ayudará a aportar insumos para el desarrollo de la ciencia y del conocimiento en el campo de los estudios de género, de la diversidad sexual y de la política. Si después de la entrevista que compartamos desea conocer los resultados de la investigación o atender alguna duda asociada a la investigación, me puede enviar un correo electrónico a [ivansolisv@icloud.com](mailto:ivansolisv@icloud.com) o marcar y/o mandar un mensaje de texto al 656-346-43-42.

De antemano agradezco su atención y colaboración. Muchas gracias.

## CONSENTIMIENTO

Por favor, llena las siguientes líneas si deseas participar en este estudio.

---

Pseudónimo de la persona participante

---

Firma del participante

---

Fecha

Nombre y firma del testigo

Dirección

---

Relación que guarda con el participante:

---

Firma del investigador

---

Fecha

Este documento se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder del sujeto de investigación o de su representante legal y el otro en poder del investigador. Queda entendido que este documento estará disponible para su consulta y deberá ser conservado por el investigador responsable durante un mínimo de 5 años (NOM-004-SSA3-2012).

Para preguntas o comentarios comunicarse con el Dr. Sergio Pacheco González, responsable del proyecto, al teléfono 656 222 0617 y al correo electrónico [sergio.pacheco@uacj.mx](mailto:sergio.pacheco@uacj.mx).

En caso de sentir vulnerados sus derechos, puede comunicarse con la Dra. Gwendolyne Castillo Peraza y/o con la Doctora Santos Adriana Martel Estrada, Presidente y Secretaria del Comité Institucional de Ética y Bioética de la UACJ, respectivamente, a los correos [gperaza@uacj.mx](mailto:gperaza@uacj.mx) y [adriana.martel@uacj.mx](mailto:adriana.martel@uacj.mx)